

**TÍTULO: GRADUADO O GRADUADA
EN LENGUA Y LITERATURA
HISPÁNICA POR LA
UNIVERSIDAD DE LA
RIOJA**

**UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DE
LA RIOJA**



1. DATOS DE LA SOLICITUD

Representante Legal de la universidad

Representante Legal			
Rector			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Martínez de Pisón	Cavero	José M ^a	

Responsable del título

Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Extremiana	Aldana	José Ignacio	

Universidad Solicitante

Universidad Solicitante	Universidad de La Rioja	C.I.F.	
Centro, Departamento o Instituto responsable del título	Facultad de Letras y de la Educación		

Dirección a efectos de notificación

Correo electrónico	vice.oap@unirioja.es		
Dirección postal	Avenida de la Paz, 93	Código postal	20006
Población	Logroño	Provincia	LA RIOJA
FAX	941299120	Teléfono	941299105

Descripción del título

Denominación	Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Hispánica por la Universidad de La Rioja		Ciclo	Grado
Centro/s donde se imparte el título				
Facultad de Letras y de la Educación				
Universidades participantes				Departamento
Convenio (archivo pdf: ver anexo)				
Tipo de enseñanza	Presencial	Rama de conocimiento	Artes y Humanidades	
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas				
en el primer año de implantación	25	en el segundo año de implantación	25	
en el tercer año de implantación	25	en el cuarto año de implantación	25	
Nº de ECTS del título	240	Nº Mínimo de ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo	1	
Normas de permanencia (archivo pdf: ver anexo)				
Naturaleza de la institución que concede el título				Pública
Naturaleza del centro Universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios				
Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título				



Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo
--

Español

Permanencia

Documentación común a todos los títulos de Grado: Criterio generales para la elaboración de las normas de permanencia (Anexo I)

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

El título al que sustituye el Grado en Lengua y Literatura Hispánica (Filología Hispánica) ha sido impartido en la Universidad de La Rioja desde su fundación en 1992. Con anterioridad a esa fecha, el primer ciclo del plan antiguo de dicha titulación se podía cursar en el Colegio Universitario de La Rioja (adscrito a la Universidad de Zaragoza) desde 1972. La existencia de una titulación de Grado en el ámbito de la Lengua y la Literatura Española en la Universidad de La Rioja se justifica no sólo por la continuidad de la titulación de la Licenciatura en Filología Hispánica ahora impartida, sino como cumplimiento de la Ley de Creación de la Universidad de La Rioja y de lo establecido por el propio Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que en su artículo 8, apartado 24, al definir sus competencias exclusivas en materia de "*Investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado, prestando especial atención a la lengua castellana por ser originaria de La Rioja y constituir parte esencial de su cultura*" hace una referencia explícita al interés preferencial por la lengua castellana. En ambos textos legales se insiste en el papel protagonista de los estudios en torno a la Lengua Española, que deben caracterizar las actividades de esta Universidad y que deben ser impulsados por esta Comunidad.

Desde el ámbito profesional, no cabe dudar de la necesidad de esta titulación que, entre otras posibilidades, capacitará a los titulados para su posterior formación en un Máster para el ejercicio de Profesor de ESO y Bachillerato: este título de Grado los eximirá de la realización de la prueba de Acceso para dicho Máster, según lo estipulado en la Orden de diciembre.

La titulación asegurará, igualmente, la formación del alumnado en aspectos que capacitan para el desempeño de puestos de trabajo relacionados con el asesoramiento lingüístico, la gestión cultural, el turismo, las tareas editoriales, las bibliotecas, los centros de investigación, etc.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

El primer referente es el título que ya consta en el catálogo vigente regulado por la LOMLOU, que se basa en el Real Decreto 1441/1990, de 26 de octubre (BOE de 20 de noviembre), sobre directrices del título oficial de Licenciado en Filología Hispánica, que con la adaptación correspondiente se imparte actualmente en más de cuarenta universidades españolas. En general, las universidades españolas mantienen la oferta de los estudios centrados en la lengua y la literatura españolas e hispanoamericanas, y en la adaptación de los mismos al EEES conservan la denominación tradicional de Filología Hispánica (aprobada, por ejemplo, por el Consejo Andaluz de Universidades para el conjunto de las universidades andaluzas) o proponen formulaciones y contenidos análogos a los de esta memoria, como pueden ser el Grao en Español: Estudos Lingüísticos e Literarios (Universidade da Coruña), el Grado en Español: Lengua y Literatura (Universidad Complutense de Madrid), el Grado en Lengua Española y sus Literaturas (Universidad de Alicante), el Grau en Llengua i Literatura Espanyoles (Universitat Autònoma de Barcelona), el Grau d'Estudis Hispànics: Llengua i Literatura (Universitat de Lleida) o el Grado en Lengua y Literatura Españolas (Universidad de Murcia).

Se ha recurrido también al *Libro Blanco* (que no se llegó a aprobar y que por lo tanto, aunque terminado, quedó como borrador) sobre los Estudios en el ámbito de la lengua, literatura, cultura y civilización (ANECA, 2007).

A ello hay que añadir que en todos los países de la OCDE se imparten estudios que tienen como objeto la lengua española y la literatura que se expresa a través de la misma. Dentro del ámbito de habla hispana las más importantes universidades

iberoamericanas ofrecen estudios en este campo con la denominación de "Lengua y Literatura Hispánicas" (es el caso de la UNAM de México¹ y de la Universidad de Chile²). También universidades de gran prestigio fuera del ámbito hispanohablante ofrecen estudios centrados en la lengua española y la literatura española e hispanoamericana. Una selección de los mismos es la siguiente:

Universidad	Título	Denominación	Años	País
Università di Torino	Laurea triennale	Filologia romanza - Letteratura Spagnola	3	Italia
Università degli Studi di Siena	Laurea specialistica	Lingue e letterature moderne - Lingua spagnola e Letteratura spagnola e ispanoamericana	4	Italia
Università di Roma "La Sapienza"	Laurea specialistica	Letteratura spagnola Lingua e traduzione - Lingua spagnola	4	Italia
Universität Heidelberg	BA	Hispanistik	3	Alemania
Universität Münster	BA	Romanistik-Spanisch	3	Alemania
Universität Tübingen	BA	Allgemeine Sprachwissenschaft - Spanisch	3	Alemania
Freie Universität Berlin	BA	Spanische Philologie mit Lateinamerikanistik	3	Alemania
Cambridge University	BA	Modern & Medieval Languages - Spanish	4	Reino Unido
Manchester University	BA	Spanish, Portuguese and Latin American Studies	4	Reino Unido
University of St. Andrews	BA	Spanish	4	Reino Unido
Newcastle University	BA	Spanish, Portuguese and Latin American Studies	4	Reino Unido
Univeristé Sorbonne Paris - Paris IV	Licence	Langues, littératures et civilisations étrangères, langues étrangères appliquées - Espagnol	3	Francia
Université Lumière - Lyon 2	Licence	Langue, Littérature et Civilisation Etrangère - Espagnol	3	Francia
Université de Strasbourg	Licence	Langues, littératures et civilisations étrangères - Espagnol	3	Francia
Rijksuniversiteit Groningen	BA	Romaanse talen en culturen - Spaans)	3	Países Bajos
Universität Bern	BA	Spanische Sprache und Literaturen	3	Suiza
Harvard University	BA	Romance Languages and Literatures - Spanish	3	Estados Unidos
University of California - Berkeley	BA	Spanish	3	Estados Unidos

¹ https://www.dgae.unam.mx/planes/leng_lit_hispa_sua.html

² http://www.uchile.cl/uchile.portal?_nfpb=true&_pageLabel=conUrl&url=5005

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Atendiendo al documento "Modelo de Universidad y del establecimiento de las directrices generales para la elaboración de los planes de estudios" de la Universidad de La Rioja aprobado por el Consejo de Gobierno (13/03/2008), han sido dos las comisiones que han participado en el diseño y elaboración de este plan de estudios.

En primer lugar, la Comisión de Ámbito de Letras y Humanidades (constituida 01/04/2008), formada por el Decano de la Facultad de Letras y Educación, los Directores de los Departamentos de Ciencias Humanas, Filologías Hispánica y Clásicas y Filologías Modernas, los Directores de Estudios de las Licenciaturas de Humanidades, Filología Hispánica y Filología Inglesa, y un representante del Consejo de Estudiantes. En cumplimiento de las competencias asignadas por el Consejo de Gobierno, esta Comisión acordó la transformación de la actual licenciatura en Filología Hispánica en un nuevo Grado en Lengua y Literatura Hispánica y determinó también los 60 créditos de materias básicas del mismo, que coinciden con las de los también nuevos grados de Geografía e Historia y Estudios Ingleses. Para la adopción de sus acuerdos, la Comisión estableció procedimientos de consulta tanto interna (Consejos de Departamentos, reuniones con profesores, etc.) como externa (con profesionales, empleadores, etc.)

La composición de la Comisión técnica que ha diseñado el plan de estudios, con excepción de la determinación de las materias básicas del mismo, asegura la participación de elementos externos e internos de diversa procedencia a lo largo de su elaboración. Según normativa aprobada por Consejo de Gobierno, dicha composición es la siguiente:

1. Cargos académicos

Director del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas
Director de estudios de la titulación de Filología Hispánica
Director del Departamento de Filologías Modernas
Director del Departamento de Ciencias Humanas

2. Especialistas académicos

Profesor permanente doctor del área de Lengua española
Profesor permanente doctor del área de Literatura española
Profesor permanente doctor del área de Teoría de la literatura y literatura comparada

3. Especialista externo (seleccionado por su papel de empleador, como recomienda el documento "Modelo UR")

Coordinador General de Universidades, de la Dirección General de Universidades y Formación Permanente (Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja)

La Comisión se ha reunido en las siguientes fechas: 22 de mayo, 3 y 24 de junio, 1, 8 y 15 de julio, 16 de septiembre, 14 de noviembre, 22 de diciembre.

Además, el progreso en la elaboración del plan de estudios fue incluido en el informe de director de los consejos celebrados en 26 de junio, 5 y 16 de septiembre y fue punto específico del orden del día de un consejo de departamento celebrado a tal efecto (7 de abril de 2008).

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Además de la inclusión de miembros externos a la Universidad de La Rioja en las distintas comisiones reflejadas en el apartado anterior, el Consejo Social de la Universidad de La Rioja organizó el día 18 de febrero de 2007 una Jornada en la que se



discutió, de forma previa a su aprobación por el Consejo de Gobierno, la propuesta de Modelo de Universidad que elaboró una comisión delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad, con el fin de motivar un debate abierto entre todos los presentes. A esta jornada fueron invitados representantes cualificados de todos los sectores de nuestra Comunidad Autónoma con protagonismo en la materia: comunidad universitaria, administraciones públicas y agentes políticos, sociales y económicos. Con anterioridad a esta jornada, el borrador de documento fue presentado en diferentes foros a la Comunidad Universitaria (PDI, PAS y estudiantes).

Más en concreto, y en lo que a esto último se refiere, la Comisión de Ámbito contó para realizar sus tareas con los informes emitidos por expertos externos, entre los que se contaban los de empleadores potenciales del mundo profesional (la empresa Educaline, dedicada a la enseñanza en red y a la elaboración de contenidos para dicha actividad) y de la administración (la Consejería de Educación del Gobierno de La Rioja). En estos informes se señala, por ejemplo, que los términos de la nueva propuesta de Grado, frente a los estudios actualmente existentes, "se adecuan en mayor medida a las exigencias que tanto la sociedad como el mundo profesional demandan de nuestros titulados", y se reconoce el esfuerzo realizado en el diseño de los estudios para proporcionar a los titulados una mejor inserción en el entorno laboral.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos

Los graduados en Lengua y Literatura Hispánica pueden acceder, por su cualificación profesional, a la docencia e investigación en los campos que les son específicos, en los niveles medios y superiores de la enseñanza, tanto en España como en el extranjero (aquí, más particularmente, en relación con el español como lengua extranjera); a trabajos especializados en los medios de comunicación y en el campo editorial (documentalistas, redactores, asesores, etc.); y, en fin, a puestos de animación y/o gestión cultural y de asesoramiento comunicativo y lingüístico en las instituciones y administraciones públicas o privadas. Ante estas posibilidades profesionales y otras análogas, la formación del Graduado/a en Lengua y Literatura Hispánica se fija los siguientes objetivos:

1. Proporcionar una formación general en los diferentes ámbitos de la filología, tanto en la vertiente lingüística como en la literaria.
2. Proporcionar un conocimiento sistemático y completo de la lengua española y de todos sus niveles descriptivos.
3. Procurar un conocimiento crítico y profundo de la literatura escrita en lengua española y de la historia de la misma.
4. Proporcionar al estudiante un conocimiento sólido de los métodos, técnicas e instrumentos de análisis de la lingüística del español y del estudio de la literatura en lengua española.
5. Proporcionar al estudiante un conocimiento básico de la teoría literaria, de la lingüística general y de sus métodos de interpretación y análisis.
6. Proporcionar un conocimiento básico de las lenguas clásicas (latín y griego) y de las culturas que se expresaron en dichas lenguas.
7. Proporcionar una formación básica y complementaria en determinadas disciplinas afines a la lengua y la literatura hispánicas, que ayudan a disponer de una formación humanística más completa.
8. Crear las bases para posteriores estudios de postgrado, de carácter especializado o interdisciplinar, en el ámbito de los estudios lingüísticos y literarios.
9. Asegurar los conocimientos necesarios para la enseñanza de la lengua y la literatura españolas en los estudios de secundaria y bachillerato, sin menoscabo de la formación complementaria que la legislación establezca para tal fin.
10. Obtener el dominio instrumental de una lengua extranjera (inglés o francés) al nivel B1 del marco común europeo de referencia.
11. Asegurar la adquisición de las destrezas genéricas necesarias para el ejercicio profesional en el campo de la lengua y la literatura hispánicas.
12. Educar en los valores democráticos de la igualdad, la paridad de género y la no discriminación, a través del conocimiento de la expresión que han alcanzado estos valores en las literaturas que han tenido como cauce de expresión la lengua española.

3.2. Competencias

Tal y como indica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el título de Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Hispánica por la Universidad de La Rioja garantiza las siguientes

competencias básicas, así como aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES:

- Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio;
- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio;
- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética;
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado;
- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.
- Estas competencias, como puede verse en los listados que se incluyen a continuación, están comprendidas en las competencias generales y específicas que este título confiere a los estudiantes que superen sus contenidos.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Hispánicas por la Universidad de La Rioja se basan en su mayor parte en las contenidas en el borrador del Libro Blanco sobre Estudios en el ámbito de la lengua, literatura, cultura y civilización elaborado por la ANECA (2007, pp. 327-330). Se recoge en primer lugar una serie de competencias de tipo genérico, que desarrollan los objetivos 10, 11 y 12 consignados en el apartado anterior y que preparan al estudiante para su inserción en el mundo laboral.

- CG1 Capacidad de análisis y síntesis.
- CG2 Capacidad de organización y planificación.
- CG3 Comunicación oral y escrita en lengua española
- CG4 Conocimiento de una lengua extranjera (nivel B1 del Marco Común de Referencia).
- CG5 Utilización de las TICs en el ámbito de estudio y contexto profesional.
- CG6 Aprendizaje autónomo.
- CG7 Capacidad de gestión de la información.
- CG8 Razonamiento crítico.
- CG9 Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.
- CG10 Creatividad.
- CG11 Resolución de problemas y toma de decisiones.
- CG12 Trabajo en equipo.
- CG13 Habilidades en las relaciones interpersonales.
- CG14 Liderazgo.
- CG15 Trabajo en un equipo interdisciplinar.
- CG16 Trabajo en un contexto internacional.
- CG17 Reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad.
- CG18 Iniciativa y espíritu emprendedor.
- CG19 Compromiso con los valores democráticos y propios de una cultura de la paz, con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, y con los principios de igualdad de oportunidades.
- CG20 Motivación por la calidad.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Grado en Lengua y Literatura Hispánica proporcionarán al graduado las siguientes competencias específicas, tanto teóricas como instrumentales y profesionales, y que desarrollan fundamentalmente los objetivos 1 a 9 del apartado correspondiente:

A) Competencias específicas teóricas

- CET1 Dominio instrumental de la lengua española.
- CET2 Conocimiento de las lenguas clásicas y de sus literaturas.
- CET3 Conocimiento de la gramática del español.
- CET4 Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española.
- CET5 Conocimiento de la situación sociolingüística de la lengua española.
- CET6 Conocimiento de la literatura en lengua española.
- CET7 Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española.
- CET8 Conocimiento de la evolución histórica interna y externa del español.
- CET9 Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico.
- CET10 Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis literario.
- CET11 Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la lingüística.
- CET12 Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la teoría y crítica literarias.
- CET13 Conocimiento de las técnicas y métodos de análisis de lenguajes icónicos.
- CET14 Conocimientos de crítica textual y de edición de textos.
- CET15 Conocimientos de retórica y estilística.
- CET16 Conocimiento de la pervivencia de la cultura clásica.
- CET17 Conocimientos de terminología y neología.
- CET18 Conocimientos de historia e historiografía y capacidad de análisis crítico de textos históricos e historiográficos.
- CET19 Conocimientos de historia y teoría del arte.
- CET20 Conocimientos de filosofía e historia de la filosofía.
- CET21 Conocimientos de literaturas en lenguas diferentes de la española.
- CET22 Conocimientos de geografía, demografía y medio ambiente.

B) Competencias específicas instrumentales y profesionales

- CEI1 Capacidad para comunicar los conocimientos adquiridos.
- CEI2 Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica.
- CEI3 Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.
- CEI4 Capacidad para elaborar textos de diferente tipo.
- CEI5 Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis.
- CEI6 Capacidad para analizar textos literarios e icónicos en perspectiva comparada.
- CEI7 Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos.
- CEI8 Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas.
- CEI9 Capacidad para elaborar reseñas.
- CEI10 Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos en perspectiva histórico-comparativa.
- CEI11 Capacidad para realizar labores de asesoramiento y corrección lingüística.
- CEI12 Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica.
- CEI13 Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.
- CEI14 Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la Filología.
- CEI15 Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

Vías y requisitos de acceso al título.

El estudiante que curse el Grado en Lengua y Literatura Hispánica, si procede del sistema educativo español, habrá cursado preferentemente la modalidad de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (Opción Humanidades), aunque otras modalidades también garantizan el éxito en estos estudios. En cualquier caso, y sea cual sea la vía de acceso a la universidad, es conveniente que el estudiante de este Grado posea un marcado gusto por la lectura, curiosidad intelectual y habilidad para leer críticamente, así como interés por el funcionamiento de los fenómenos lingüísticos, literarios y estéticos en general. Otras cualidades y actitudes que aseguran una adecuada inserción en los estos estudios de Grado son la capacidad para el análisis, la crítica, la argumentación y la creación de proyectos, la inquietud por comprender los fenómenos sociales y su dinámica y la tolerancia y curiosidad ante diversas formas de pensamiento.

Requisitos generales de acceso

De acuerdo con el Real Decreto que regula la ordenación de las nuevas enseñanzas universitarias, para el acceso a las titulaciones de Grado se requiere estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba de acceso a que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley 4/2007 de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismo de acceso previstos por la normativa vigente.

En este aspecto, se deberá tener en cuenta lo establecido por el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. La Universidad de La Rioja procederá a adaptar en consecuencia sus procedimientos internos de acceso a la universidad y a su implantación según el calendario establecido en este Real Decreto.

Vías de acceso

Según lo establecido por el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, tendrán acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado, en función del calendario recogido en su disposición transitoria única, quienes reúnan alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2 de este Real Decreto.

En la actualidad la Universidad de La Rioja tiene reguladas las siguientes vías de acceso:

- Procedimiento general de admisión.
 - Título de bachiller o equivalente más prueba de acceso.
 - Pruebas de acceso para los mayores de 25 años.
 - Titulados universitarios.
 - Enseñanzas de Formación Profesional.
- Traslado de expediente para continuación de estudios.
- Convalidación parcial de estudios extranjeros para continuación de estudios.

En cuanto al perfil de ingreso, es recomendable que los alumnos que vayan a cursar este grado tengan conocimientos a nivel de bachillerato de las materias básicas correspondientes a la rama de conocimiento de Artes y Humanidades a la que se

adscribe el plan de estudios. En particular, para el acceso por la vía del procedimiento general de admisión, en el caso de los estudiantes que estén en posesión del título de bachiller o equivalente se recomienda los perfiles de Humanidades o Ciencias Sociales de bachillerato o equivalente.

Reserva de plazas

Los actuales porcentajes de reserva de plazas, habrán de adaptarse para recoger todos los casos y límites establecidos por el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

En la actualidad la Universidad de La Rioja tiene establecidos los siguientes porcentajes de reserva de plazas

- Estudiantes con titulación universitaria o equivalente: 3% de las plazas
- Estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del Espacio Económico Europeo: 3% de las plazas
- Estudiantes de Formación Profesional:
 - Lo que establezca la normativa aplicable al acceso desde FP
- Estudiantes con discapacidad: 3% de las plazas
- Deportistas:
 - Para deportistas de alto nivel: 2% de las plazas
 - Para deportistas de alto rendimiento: 3% de las plazas
- Estudiantes con Pruebas de mayores de veinticinco años: 3% de las plazas

Canales de difusión que se emplearán para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación.

Difusión e información sobre la titulación:

- Información directa a los directores y orientadores de secundaria.
- Campaña informativa a estudiantes de secundaria para facilitar la incorporación a la universidad con los siguientes contenidos: requisitos de acceso, planes de estudio, horarios, tutorías, proceso de matriculación, ...
- Jornadas de puertas abiertas.
- Jornadas de orientación específicas para las familias.
- Jornadas de promoción de la oferta educativa en nuestra comunidad y en otras comunidades, especialmente las limítrofes para la captación de nuevos estudiantes.
- Información a través de ferias educativas (La Rioja, Navarra, País Vasco, Castilla-León y Aragón).
- Atención personalizada a los alumnos de secundaria (correo, e-mail, teléfono o de forma presencial en la Oficina del Estudiante).
- Elaboración de publicaciones informativas, folletos y carteles con la oferta educativa.
- Video institucional.
- Página web específica sobre orientación para estudiantes de secundaria en la que se especifica el programa de visitas personalizadas al campus, las charlas en centros de secundaria, jornadas de puertas abiertas, jornadas específicas para familias y resto de actividades de orientación dirigidas a estudiantes y familias. Esta página está en desarrollo y estaría disponible en el primer semestre de 2009.

Difusión e información sobre el proceso de matriculación

- Información a través de la Oficina del Estudiante. Dicha Oficina responde a un proyecto de reciente implantación, englobado dentro del Área Académica y Coordinación que pretende satisfacer las necesidades de información y comunicación de los estudiantes y sus familias, así como facilitar la prestación de servicios integrados de tramitación y asesoramiento al estudiante, siguiendo el criterio de "ventanilla única".
- Información en página web institucional.
http://www.unirioja.es/servicios/sga/index_nuevoingreso.shtml
- Encarte informativo en medios de comunicación regionales acerca de la admisión.
- Envío de información a través de correo con los siguientes contenidos:
 - Guía del estudiante: Estructura académica, calendario, régimen académico (convalidaciones, permanencia, planes de estudio, movilidad, becas,...) facilidades financieras, funcionamiento de la universidad, servicios (biblioteca, deportes,...) y participación de los estudiantes.
 - Normas de matrícula.
 - Agenda académica, que contiene toda la información básica del campus, así como los eventos, plazos y actividades programadas a lo largo del año académico

Procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, que contribuyan a facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación.

- Programa de acogida para nuevos estudiantes. Desarrollado en el comienzo de curso por los Centros, con el apoyo y coordinación del Vicerrectorado de Estudiantes.
 - Orientación académica.
 - Información sobre instalaciones y servicios.
 - Orientación complementaria.

Para más información:

<http://www.unirioja.es/universidad/docencia/acogida.shtml>

- Asignación de tutor curricular. (Esta figura se explica con mayor detalle en el apartado 4.3)
- Asignación de una persona de contacto de la Oficina del Estudiante. (Esta unidad se explica con mayor detalle en el apartado 4.3)

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

No está previsto el establecimiento de criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

- La Oficina del Estudiante, además de ofrecer la prestación de servicios integrados de información, gestión y asesoramiento; es un punto único dentro del campus que integra la gestión de las antiguas secretarías de centro y los servicios centrales de gestión académica en el que se pueden realizar todos los trámites relacionadas con los siguientes procesos:
 - Acceso a la Universidad: Selectividad, Preinscripción, Mayores de 25 años, Traslados de expediente, segundos ciclos, másteres, convalidación parcial de estudios extranjeros, alumnos visitantes,...
 - Matriculación: Procedimiento de matriculación, Precios académicos, ampliación y anulación de matrícula, seguro escolar,...

- Becas y ayudas: Convocatoria del Ministerio, convocatorias de la Universidad, transporte escolar,...
- Gestiones relacionadas con el expediente académico: Traslados de expediente, simultaneidad, convalidaciones y adaptaciones, reconocimiento de créditos, habilidades curriculares, convocatorias extraordinarias, permanencia, programas de movilidad, expedición de certificaciones académicas y de títulos.
- Prácticas en empresa.
- Búsqueda de alojamiento.
- Personalización del servicio mediante la asignación de una persona de contacto de la Oficina del Estudiante para ayudar a los alumnos a resolver las gestiones y trámites administrativos.

Para más información:

<http://www.unirioja.es/oficinaestudiante.shtml>

- Plan tutorial. Aparte de la tutela académica de las distintas asignaturas, los estudiantes cuentan con un tutor personal o curricular que los va a acompañar a lo largo de su estancia en la universidad, con los siguientes cometidos:
 - Sugerir estrategias de aprendizaje para mejorar el rendimiento académico.
 - Analizar y valorar con el alumno las calificaciones, trabajos, ejercicios, etc.
 - Ayudar en la elección de asignaturas optativas.
 - Aconsejar en cuanto al tipo de prácticas en instituciones o empresas que están más relacionadas con el desarrollo de competencias profesionales.
 - Informar sobre los estudios de postgrado que puedan ofrecer una formación especializada.
 - Orientación y apoyo en el proceso de inserción laboral.
 - Contacto y apoyo con los profesores en el caso de que existan especiales dificultades o problemas.

Para más información:

http://www.unirioja.es/universidad/docencia/tutor_personal.shtml

- UR-emplea (Fundación de la Universidad de la Rioja):
 - Servicios para la orientación para el empleo.
 - Formación en estrategias para la búsqueda de empleo.

Para más información.

<http://uremplea.unirioja.es/>

- Oficina del Defensor del Universitario.

Para más información:

<http://www.unirioja.es/universidad/defensor/>

- Responsabilidad Social. Centralizada en la figura del Delegado del Rector para la Responsabilidad Social, atiende las cuestiones relacionadas con igualdad, sostenibilidad, atención a la diversidad y discapacidad.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

La Universidad de La Rioja dispone actualmente de Comisiones de Convalidación por Facultad/Escuela (en adelante Centros), de Comisión de Convalidación de la Universidad y de procedimientos detallados de gestión académica, para la adaptación, convalidación y homologación de estudios. La Universidad de La Rioja está revisando la normativa para adaptarla al sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre esta materia se regulan en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Dicha normativa, que pretende regular esta materia en nuestra universidad será de aplicación a todo alumno que curse alguna de las enseñanzas universitarias de Grado o de Master conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales que se imparten en los centros propios o en los centros adscritos de la Universidad de La Rioja.

A continuación se presentan, a modo de resumen, los temas más relevantes que contendrá la normativa en lo que concierne a enseñanzas de Grado.

Sobre Reconocimiento de créditos:

- La normativa sobre reconocimiento de créditos de la Universidad de La Rioja tiene carácter público. Se garantiza el derecho de los estudiantes a acceder a la normativa que afecte a las enseñanzas en las que pretendan matricularse o se encuentren ya matriculados.
- El reconocimiento de créditos consiste en la aceptación por la Universidad de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma o en otra universidad, sean computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial.
- Se reglamenta como principio general que los créditos serán reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las materias superadas, y los previstos en el plan de estudios de las nuevas enseñanzas. El reconocimiento de créditos entre las enseñanzas de grado respetará las reglas básicas siguientes:
 - a) Si el título al que se pretende acceder pertenece a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento todos los créditos correspondientes a la formación básica de dicha rama.
 - b) Si el título del que se procede pertenece a otra rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento todos los créditos obtenidos en las materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
 - c) Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, en el supuesto de que una parte de la formación básica superada en los estudios previos, incluso perteneciendo a la misma rama del título al que se pretende acceder, no se corresponda con las competencias y los conocimientos asociados a la formación básica establecida en el plan de estudios de la titulación, se podrá reconocer esta parte a cuenta de otros créditos del plan de estudios y requerir, en consecuencia, que se curse aquella parte de formación básica del título al que se pretende acceder que se estime oportuno. (En este punto se atenderá a lo que pueda regular el Gobierno sobre condiciones de los planes de estudio de titulaciones que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas y las necesidades formativas de los estudiantes).
 - d) Para el resto de enseñanzas previas, los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas y los previstos en el nuevo plan de estudios, también podrán ser reconocidos aquellos créditos que tengan carácter transversal.
 - e) Podrán ser objeto de reconocimiento asimismo aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios.
- Además de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales, también será objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 6 créditos, la formación obtenida por participación en actividades universitarias no incluidas en los planes de estudio. En estos casos, los créditos reconocidos se computarán como créditos optativos de la titulación.

La formación objeto de reconocimiento puede ser:

 - a) Por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de acuerdo con el artículo 12, punto 8, del real decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

- b) Por participación en seminarios, talleres especializados, cursos de verano, actividades de extensión universitaria, u otros de la misma naturaleza.
 - c) Formación en segundas lenguas o en el desarrollo del ejercicio profesional.
- También pueden ser objeto de reconocimiento estudios realizados en Ciclos formativos de Grado Superior siempre y cuando la Universidad haya establecido con la Comunidad Autónoma un marco en el cual se concreten las condiciones.
 - En la resolución de reconocimiento se incluirán todos los créditos reconocidos y su carácter (básicos, obligatorios, optativos, de prácticas externas o de trabajo de fin de grado), así como el detalle de los créditos que debe cursar el alumno para obtener el título y su carácter. Los créditos reconocidos en forma de unidad evaluable y verificable (asignatura, módulo o materia), pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con el número de créditos y la calificación obtenida en el expediente de origen, indicando la universidad en la que se cursó. Los créditos reconocidos por participación en actividades universitarias se consignarán en el expediente del estudiante como créditos optativos superados sin calificación.
 - El reconocimiento de créditos deberá ser solicitado según las normas de procedimiento que deberán establecerse a tal efecto y que, en cualquier caso, deberán recoger los plazos de solicitud, lugar de presentación y documentación requerida. Las solicitudes serán resueltas por la Comisión Académica del Centro responsable de la gestión de la titulación.

Sobre Transferencia de créditos:

- La normativa sobre transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja tiene carácter público. Se garantiza el derecho de los estudiantes a acceder a la normativa que afecte a las enseñanzas en las que pretendan matricularse o se encuentren ya matriculados.
- La transferencia de créditos consiste en la inclusión en el expediente académico del alumno de la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas en la Universidad de La Rioja u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y no sean objeto de reconocimiento.
- Los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio deberán indicar si han cursado otros estudios oficiales no finalizados con anterioridad a su matrícula. Para ello habrán de completar los impresos que se establezcan en las normas de procedimiento interno, aportando asimismo la documentación que les sea requerida.
- La transferencia de créditos se efectuará de oficio por parte de la Universidad de La Rioja, siempre que el alumno aporte la documentación necesaria.
- La información transferida se referirá únicamente a las materias o asignaturas superadas que consten en el expediente académico del alumno, haciendo referencia, al menos, a la universidad en la que se hayan obtenido, el año académico, el número de créditos y la calificación correspondientes.
- Los créditos transferidos no serán tenidos en cuenta para el cálculo de la nota media del expediente académico del alumno.

Sobre el Suplemento Europeo al Título



- Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el real decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios

Las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Hispánica por la Universidad de La Rioja constan de 240 créditos, que según el tipo de materias se distribuyen de la siguiente manera:

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	144
Optativas	30
Trabajo fin de Grado	6
Créditos totales	240

Las enseñanzas se distribuyen en los siguientes módulos:

- un módulo de formación básica (60 créditos), que se impartirá a lo largo de los dos primeros cursos del Grado;
- otro de formación específica (144 créditos), que contiene las enseñanzas fundamentales de las disciplinas implicadas en el Título;
- dos módulos optativos de 30 créditos de los que el estudiante ha de cursar uno: 'Lenguaje y comunicación' e 'Historia de la literatura', cuya mención constará en el título;
- un módulo dedicado al Trabajo de Fin de Grado (6 créditos).

El calendario concreto de impartición de asignaturas será objeto de la planificación contenida en el Plan Docente del Título (ver más abajo) y se publicará en la Guía del Estudiante.

Además de los 60 créditos de formación básica, comunes a todos los grados de la rama de artes y humanidades de la Universidad de la Rioja, parte de los contenidos de las materias de lingüística y teoría de la literatura, 30 créditos, serán comunes con el grado en Estudios Ingleses, facilitándose de esta forma la movilidad del estudiante en este ámbito.

En cuanto a las asignaturas optativas, la normativa de reconocimiento de créditos de la UR permitirá que sean "objeto de reconocimiento asimismo aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios." Como consecuencia, la Comisión Académica del Centro responsable de la titulación podrá permitir a un alumno que curse una opción completa de optatividad, distinta de la prevista en el Plan de estudios, siempre que, en su conjunto y a juicio de la Comisión, esté planificada con coherencia y además, o bien refuerce los conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación, o bien represente una especialización de la misma, o bien facilite la obtención por parte del estudiante de otra titulación.

Los diferentes módulos se articulan a partir de varias materias que se dividirán, a su vez, en las distintas asignaturas que determine el Plan Docente; la distribución temporal de dicha estructura es la siguiente:

MÓDULO 1: FORMACIÓN BÁSICA (60 CRÉDITOS)

Materia	Asignaturas	Curso	Créditos
Lengua	Norma y uso del español actual	1º/2º	6
Lengua clásica	Lengua y literatura clásica	1º/2º	6
Literatura	Introducción a la literatura española	1º/2º	6
Filosofía	Introducción a las ideas filosóficas	1º/2º	6
Historia	Introd. a la historia y la historiografía	1º/2º	6
Geografía	Geografía y medio ambiente	1º/2º	6
Arte	Introducción a la historia del arte	1º/2º	6
Idioma moderno (Inglés)	Idioma moderno I (inglés/francés)	1º/2º	6
	Idioma moderno II (inglés/francés)		6
	Idioma moderno III (inglés/francés)		6
		Total	60

MÓDULO 2: FORMACIÓN ESPECÍFICA (144 CRÉDITOS)

Materia	ECTS
Lengua española	54
Literatura española	42
Lengua clásica	18
Teoría de la literatura	18
Lingüística general	12
Total	144

MÓDULO 3 A (OPTATIVO): MENCIÓN 'LENGUAJE Y COMUNICACIÓN' (30 CRÉDITOS)

Materia	Curso	ECTS
Lengua española	3º/4º	12
Lingüística general	3º/4º	6
Filología clásica	3º/4º	6
Retórica	3º/4º	6
Total		30

MÓDULO 3 B (OPTATIVO): MENCIÓN 'HISTORIA DE LA LITERATURA' (30 CRÉDITOS)

Materia	Curso	ECTS
Literatura española	3º/4º	18
Teoría de la literatura	3º/4º	6
Filología clásica	3º/4º	6
Total		30

MÓDULO 4: TRABAJO FIN DE GRADO (6 CRÉDITOS)

Materia	Curso	ECTS
Trabajo Fin de Grado	4º	6

El reparto de los créditos de distinto tipo (de formación básica, de materias obligatorias, de materias optativas y de trabajo de fin de grado) por cursos y semestres queda como sigue:

Curso	1º		2º		3º		4º		Total cr.
	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
Básicos	24	24	12	6	-	-	-	-	60
Obligatorios	6	6	18	24	24	24	18	18	144
Optativos	-	-	-	-	6	6	12	6	30
Trabajo fin G.	-	-	-	-	-	-	-	6	6
Total/Semestre	30	30	30	30	30	30	30	30	
Total/curso	60		60		60		60		240

Esta distribución de módulos y materias guarda relación, lógicamente, con los objetivos generales que se fija el plan de estudios y con las competencias en las que dichos objetivos se concretan. Las relaciones entre esos tres elementos del plan de estudios (objetivos, competencias y módulos y materias) es la que aparece en la tabla siguiente, en la que, como puede verse, se refleja que varias de las competencias las obtiene el estudiante durante el aprendizaje de todas las materias:

Competencias (genéricas)	Objetivos	Materias/Módulos
CG1	8, 11	Todas las del plan de estudios
CG2	8, 11	Todas las del plan de estudios
CG3	8, 9, 11	Todas las del plan de estudios
CG4	10	Idioma Moderno / Formación Básica
CG5	11	Todas las del plan de estudios
CG6	11	Todas las del plan de estudios
CG7	11	Todas las del plan de estudios
CG8	11	Todas las del plan de estudios
CG9	11	Todas las del plan de estudios
CG10	11	Todas las del plan de estudios
CG11	11	Todas las del plan de estudios
CG12	11	Todas las del plan de estudios
CG13	11	Todas las del plan de estudios
CG14	11	Todas las del plan de estudios
CG15	11	Todas las del plan de estudios
CG16	11	Todas las del plan de estudios
CG17	11, 12	Todas las del plan de estudios
CG18	11	Todas las del plan de estudios
CG19	11	Todas las del plan de estudios
CG20	11, 12	Todas las del plan de estudios

Competencias (específicas teóricas)	Objetivos	Materias/Módulos
CET1	9, 11	Norma y uso del español actual / Formación básica Lengua española / Formación específica
CET2	6	Lengua y literatura clásica / Formación básica Lengua clásica / Formación específica Filología clásica / Historia de la literatura (optativo)
CET3	6	Lengua española / Formación específica Lingüística general / Formación específica
CET4	6	Lengua española / Formación específica Lingüística general / Formación específica Lingüística general / Lenguaje y comunicación (optativo)
CET5	6	Lengua española / Formación específica Lingüística general / Formación específica Lingüística general / Lenguaje y comunicación (optativo)
CET6	3	Introducción a la literatura española / Formación básica Literatura española / Formación específica Literatura española / Historia de la literatura (optativo)
CET7	7	Introducción a la historia y la historiografía / Formación básica Introducción a la literatura española / Formación básica Literatura española / Formación específica Literatura española / Historia de la literatura (optativo)
CET8	2	Lengua española / Formación específica Lengua española / Lenguaje y comunicación (optativo) Filología clásica / Lenguaje y comunicación (optativo)
CET9	4	Lengua española / Formación específica Lingüística general / Formación específica

CET10	4	Introducción a la literatura española / Formación básica Teoría de la literatura / Formación específica Literatura española / Formación específica Literatura española / Historia de la literatura (optativo) Teoría de la literatura / Historia de la literatura (optativo)
CET11	5	Lingüística general / Formación específica
CET12	5	Teoría de la literatura / Formación específica
CET13	5	Teoría de la literatura / Formación específica
CET14	1	Literatura española / Formación específica Lengua clásica / Formación específica
CET15	5	Retórica / Lenguaje y comunicación (optativo) Teoría de la literatura / Formación específica Literatura española / Formación específica Literatura española / Historia de la literatura (optativo)
CET16	6	Filología clásica / Historia de la literatura (optativo)
CET17	2	Lengua española / Formación específica Lingüística general / Formación específica Lengua española / Lenguaje y comunicación (optativo)
CET18	7	Introducción a la historia y la historiografía / Formación básica
CET19	7	Introducción a la historia del arte / Formación básica
CET20	7	Introducción a las ideas filosóficas / Formación básica
CET21	7	Idioma Moderno (Formación Básica) Lengua y literatura clásica / Formación básica Filología clásica / Historia de la literatura (optativo)
CET22	7	Geografía y medio ambiente / Formación básica

Competencias (específicas instrumentales)	Objetivos	Materias/Módulos
CEI1	8, 11	Todas las del plan de estudios
CEI2	8, 11	Todas las del plan de estudios
CEI3	8, 11	Todas las del plan de estudios
CEI4	8, 11	Todas las del plan de estudios
CEI5	4, 5	Lengua española / Formación específica Literatura española / Formación específica Lengua clásica / Formación específica Teoría de la literatura / Formación específica Lingüística general / Formación específica Lengua española / Lenguaje y comunicación (optativo) Lingüística general / Lenguaje y comunicación (optativo) Filología clásica / Lenguaje y comunicación (optativo) Retórica / Lenguaje y comunicación (optativo) Literatura española / Historia de la literatura (optativo) Teoría de la literatura / Historia de la literatura (optativo) Filología clásica / Historia de la literatura (optativo)
CEI6	4, 5	Introducción a la historia del arte / Formación básica Literatura española / Formación específica Lengua clásica / Formación específica Teoría de la literatura / Formación específica Literatura española / Historia de la literatura (optativo) Teoría de la literatura / Historia de la literatura (optativo) Filología clásica / Historia de la literatura (optativo)
CEI7	2, 4, 8	Lengua española / Formación específica Lengua clásica / Formación específica Lingüística general / Formación específica Lengua española / Lenguaje y comunicación (optativo) Lingüística general / Lenguaje y comunicación (optativo)

CEI8	4	Lengua española / Formación específica Literatura española / Formación específica Lingüística general / Formación específica Lengua española / Lenguaje y comunicación (optativo) Lingüística general / Lenguaje y comunicación (optativo) Retórica / Lenguaje y comunicación (optativo) Literatura española / Historia de la literatura (optativo) Teoría de la literatura / Historia de la literatura (optativo)
CEI9	8, 11	Todas las del plan de estudios
CEI10	2, 4, 8	Lengua española / Formación específica Lengua clásica / Formación específica Lingüística general / Formación específica Lengua española / Lenguaje y comunicación (optativo) Lingüística general / Lenguaje y comunicación (optativo)
CEI11	2, 11	Norma y uso del español actual / Formación básica Lengua española / Formación específica Lingüística general / Formación específica Lengua española / Lenguaje y comunicación (optativo) Lingüística general / Lenguaje y comunicación (optativo) Retórica / Lenguaje y comunicación (optativo)
CEI12	1, 4, 8	Todas las del plan de estudios
CEI13	8	Todas las del plan de estudios
CEI14	1, 8, 11	Lengua española / Formación específica Literatura española / Formación específica Lengua clásica / Formación específica Teoría de la literatura / Formación específica Lingüística general / Formación específica Lengua española / Lenguaje y comunicación (optativo) Lingüística general / Lenguaje y comunicación (optativo) Filología clásica / Lenguaje y comunicación (optativo) Retórica / Lenguaje y comunicación (optativo) Literatura española / Historia de la literatura (optativo) Teoría de la literatura / Historia de la literatura (optativo) Filología clásica / Historia de la literatura (optativo)
CEI15	1, 7, 8	Todas las del plan de estudios

Dedicación del estudiante

El crédito ECTS se desglosa en diversas actividades del estudiante, cuya distribución concreta podrá variar según el diseño del plan docente de cada asignatura. La siguiente tabla ofrece los valores previstos medios del conjunto de enseñanzas de la titulación.

Actividad formativa		Dedicación del estudiante	
		Porcentaje	horas
Interacción profesor-estudiante	Clases de teoría	40%	10
	Clases de prácticas		
	Seminarios tutelados		
	Exposición de trabajos		
	Preparación y realización de exámenes		
Trabajo personal del estudiante	Estudio de teoría	60%	15
	Trabajos de prácticas y seminarios		
	Preparación de exámenes		

Metodología docente y evaluación

Para asegurar que se cumplen los objetivos de aprendizaje y que los graduados adquieren las competencias recogidas en el apartado 3, se establecerán diversos métodos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación. El peso de cada uno de ellos variará según la materia y la asignatura y estará sujeto a ligeras modificaciones a lo largo de los diferentes cursos, como resultado del constante proceso de evaluación de la docencia.

Las modalidades de enseñanza que, de modo genérico y susceptibles de concretarse en actividades variadas, se proponen para este Grado son las siguientes:

1. Clases teóricas: se trata de la modalidad utilizada para transmitir conocimientos teóricos a grupos relativamente numerosos de estudiantes (25 en este Grado). Se entiende por esta formulación el método expositivo consistente en la presentación de un tema lógicamente estructurado con la finalidad de facilitar información organizada siguiendo criterios adecuados a la finalidad pretendida y centrado fundamentalmente en la exposición verbal por parte del profesor de los contenidos sobre la materia objeto de estudio, normalmente con apoyos audiovisuales y/o escritos. El docente expone visiones panorámicas de los contenidos de la asignatura y de sus partes; resalta las líneas maestras de los mismos; relaciona los diferentes temas; y se centra en los aspectos principales de estos. Las competencias que más directamente obtienen los estudiantes al recibir enseñanza en esta modalidad son las más vinculadas con los "contenidos" del plan de estudios, esto es, las aquí denominadas "Competencias específicas teóricas" (CET1 a CET22). Del mismo modo, se obtienen también competencias específicas instrumentales, y en particular CEI2, CEI3, CEI5, CEI12, CEI13, CEI14 y CEI15). En cuanto a las competencias genéricas, esta modalidad de docencia proporciona varias de ellas (en especial CG1, CG7, CG8, CG17, CG19).

2. Clases prácticas: constituyen un tipo de docencia en las que el docente hace una exposición o resolución práctica, con fines ilustrativos, ante un grupo de estudiantes no muy amplio. Aunque interacciona con estudiantes, no son éstos los que llevan el peso de la clase, sino el profesor o profesora. Es un tipo de docencia que complementa los aspectos prácticos de la teoría expuesta en las clases teóricas y es idónea para la adquisición de destrezas que el estudiante no ejercita en las clases teóricas. Esta modalidad, al igual que la anterior, se relaciona con el conjunto de los objetivos que persigue el plan de estudios y contribuye a la adquisición de las "Competencias específicas teóricas" (CET1 a CET22) propuestas, pero también de varias de las aquí denominadas "específicas instrumentales y profesionales" (en especial CEI7, CEI10, CEI12, CEI13, CEI14 y CEI15). En cuanto a las competencias genéricas, esta modalidad de docencia proporciona varias de ellas (en especial CG1, CG3, CG7, CG8, CG9, CG17, CG19).

3. Seminarios y talleres: son un tipo de docencia que facilita la interacción fluida entre un profesor o profesora y un reducido grupo de estudiantes. Se emplean de forma habitual para presentar trabajos, analizar casos, resolver supuestos, resolver problemas, exponer un tema teórico sencillo. A diferencia de lo que sucede en las Clases prácticas, el docente preferentemente escucha, atiende, orienta, aclara, valora, ejemplifica, evalúa. Es un tipo de docencia esencial para facilitar la evaluación continua del alumnado y conocer el rendimiento del autoaprendizaje. Algunas de las más preciadas habilidades que debe desarrollar el titulado (saber presentar y exponer un trabajo, saber resumir, saber repensar un análisis, saber trabajar en grupo...) se consiguen precisamente gracias a los Seminarios. Por ello, y aunque el conjunto de las "Competencias específicas teóricas" (CET1 a CET22) también es adquirido por el estudiante mediante esta modalidad, es a través de los seminarios y talleres como al estudiante se le proporcionan las "Competencias específicas instrumentales y profesionales" (CEI1 a CEI15). También el total de las "Competencias genéricas" (CG1 a CG20) son ejercitadas y adquiridas por el estudiante mediante esta modalidad de enseñanza.

En general, el tamaño máximo del grupo previsto para la formación específica y optativa (25 alumnos) permite el seguimiento personalizado del proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante, práctica en la que ya existe tradición en la Universidad de La Rioja debido precisamente al limitado número de alumnos que forma cada grupo.

Trabajo de fin de Grado

Al objeto de posibilitar la evaluación de competencias lingüísticas en una segunda lengua, la Comisión Académica de la Facultad responsable del título podrá contemplar en

la normativa que desarrolle al efecto la presentación y defensa parcial del trabajo de fin de Grado en una lengua distinta del castellano.

Mecanismos de coordinación docente

El procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza contenido en el Sistema de Garantía de Calidad, apartado 9.2.1, recoge los mecanismos establecidos con carácter general para todos los títulos de la Universidad de La Rioja.

Este procedimiento prevé tres elementos clave para garantizar la coordinación dentro de cada curso académico y a lo largo de todo el desarrollo del plan de estudios:

- El Plan Docente del Título de Graduado/a en Lengua y Literatura Hispánica, que estructurará los módulos y materias contenidos en el Plan de Estudios en asignaturas, seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas. El Plan Docente del Título de Graduado/a en Lengua y Literatura Hispánica deberá garantizar la debida coordinación de contenidos y el ajuste de las actividades formativas a la carga de trabajo del alumno prevista en el plan de estudios y a una adecuada distribución temporal de ésta. Este Plan Docente requerirá de la aprobación del Consejo de Gobierno y será revisable con la periodicidad y criterios que éste establezca.
- La Comisión Académica la Facultad de Letras y Educación, que establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas así como las medidas correctoras oportunas derivadas de las desviaciones apreciadas. Para ello, se basará en los objetivos y acciones establecidas por la Comisión Académica de la Universidad, los informes proporcionados por los Responsables de Estudios y otras fuentes de información.
- El Director de Estudios del Grado en Lengua y Literatura Hispánica, que deberá realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de los estudios de los que es responsable, atendiendo en primera instancia los posibles problemas de coordinación que puedan presentarse en el desarrollo de la actividad docente.
- Finalmente, está prevista la figura del responsable de asignatura con objeto de garantizar la coordinación en el desarrollo de actividades formativas y en la aplicación de pruebas y criterios de evaluación, en aquellas asignaturas en cuya docencia participe más de un profesor.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

El sistema de Garantía de Calidad incorporado como Anexo III al apartado 9 de esta memoria recoge el procedimiento específico de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil.

Se incluye en esta apartado información general sobre los programas de movilidad de la Universidad de La Rioja, junto con información específica sobre convenios y plazas disponibles para la actual Licenciatura en Humanidades a la que sustituiría el título propuesto.

Información específica para el título

- ***Convenios de intercambio del programa Erasmus***

Plazas ofertadas a estudiantes de la Universidad de La Rioja en el curso 2009/10:

UNIVERSIDAD	PAÍS	Nº PLAZAS
UNIVERSITY OF MANCHESTER	REINO UNIDO	6*
UNIVERSITÉ DE LIÈGE	BÉLGICA	1
UNIVERSITÉ DE PAU ET DES PAYS DE L'ADOUR	FRANCIA	1



UNIVERSITÉ DE PAU ET DES PAYS DE L'ADOUR	FRANCIA	1
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI SALERNO	ITALIA	2
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI PISA	ITALIA	2
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI ROMA3	ITALIA	1
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI PAVIA	ITALIA	1
LATVIJAS KULTURAS AKADEMIJA	LETONIA	1
THE JOHN PAUL II CATHOLIC UNIVERSITY OF LUBLIN	POLONIA	2
NEW BULGARIAN UNIVERSITY OF SOFIA	BULGARIA	1

* Estas plazas se ofertan también a estudiantes de Filología Inglesa

Plazas ofertadas para la recepción de estudiantes de otras Universidades en el curso 2009/10 (Oferta conjunta para Filología Hispánica e Inglesa):

UNIVERSIDAD	PAÍS	Nº PLAZAS
UNIVERSITÉ DE LIÈGE	BÉLGICA	2
UNIVERSITÉ DE PAU ET DES PAYS DE L'ADOUR	FRANCIA	3
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI SALERNO	ITALIA	1
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI PISA	ITALIA	2
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI ROMA3	ITALIA	1
LATVIJAS KULTURAS AKADEMIJA	LETONIA	1
THE JOHN PAUL II CATHOLIC UNIVERSITY OF LUBLIN	POLONIA	2
NEW BULGARIAN UNIVERSITY OF SOFIA	BULGARIA	1
RUHR UNIVERSITÄT BÖCHUM	ALEMANIA	4
UNIVERSITÄT MÜNSTER	ALEMANIA	2
UNIVERSITY OF COPENHAGEN	DINAMARCA	2
TALLIN UNIVERSITY	ESTONIA	1
UNIVERSITÉ CATHOLIQUE DE L'OUEST- ANGERS	FRANCIA	4
UNIVERSITÉ BLAISE PASCAL-CLERMONT FERRAND	FRANCIA	2
NATIONAL UNIVERSITY OF IRELAND, GALWAY	IRLANDA	3
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI FERRARA	ITALIA	2
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI L'AQUILA	ITALIA	1
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI PAVIA	ITALIA	1
THE NOTTINGHAM TRENT UNIVERSITY	REINO UNIDO	1
UNIVERSITY OF MANCHESTER	REINO UNIDO	6
UNIVERSITY OF GALATY	RUMANÍA	2
AALBORG UNIVERSITY	DINAMARCA	1

- **Convenios bilaterales de intercambio**

UNIVERSIDAD	PAÍS	Nº PLAZAS
UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA DE SYDNEY 1	AUSTRALIA	1*
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	ARGENTINA	3**
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	CHILE	1**
UNIVERSIDAD DE TALCA	CHILE	2**

* Esta plaza se oferta para las titulaciones de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanidades.

** Estas plazas para estudiantes de todas las titulaciones.

Información general de la Universidad

Programas de movilidad internacional para estudiantes de la UR

En el curso 2007/2008, la Universidad de la Rioja a través de la Unidad de Relaciones Internacionales ha gestionado los siguientes programas de movilidad internacional a estudiantes:

1. Programa de movilidad Erasmus

Permite a los estudiantes de la UR completar sus estudios en un campus europeo participante en el programa Erasmus.

Países participantes: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido y Rumanía.

2. Programa de movilidad Convenios bilaterales

Permite a los estudiantes de la UR completar sus estudios en un campus extranjero situado en Australia, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile.

Países participantes: Australia, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile

El listado actualizado de universidades con las que la UR mantiene acuerdo de intercambio se encuentra en:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/informacion.shtml

La participación de los estudiantes en estos programas se rige por las convocatorias que publica el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales. La convocatoria para la selección de estudiantes en el marco del programa Erasmus y del programa de convenios bilaterales en el curso académico 2008-2009 se puede encontrar en la página antes indicada.

En las 3 convocatorias de movilidad internacional que se publicaron durante el curso 2007/08 se ofrecieron un total de 200 plazas en las instituciones de educación superior con las que la Universidad mantiene convenio de intercambio de estudiantes (Programa Erasmus: 179 plazas; Programa Convenio bilateral: 21 plazas).

En 2007/2008 han participado en el programa de movilidad 98 estudiantes de la UR:

País	nº estudiantes
Alemania	7
Australia	3
Austria	1
Bélgica	2
Brasil	2
Canadá	8
Chile	2
Dinamarca	2
EEUU	1
Finlandia	1

Titulación	nº estudiantes
Derecho	10
Empresariales	8
Enología	2
Filología Hispánica	2
Filología Inglesa	8
Humanidades	3
Ingeniería Industrial	3
ITA Hortofruticultura	3
ITA Industrias Agrarias	10
ITI Mecánica	4

Francia	17
Hungría	4
Irlanda	5
Italia	22
Países Bajos	2
Polonia	2
Portugal	8
Reino Unido	9
TOTAL	98

ITIG Informática	1
LADE	26
Magisterio E. Física	1
Magisterio E. Musical	1
Mat + ITIG	3
Matemáticas	1
Química	9
Trabajo Social	1
Turismo	2
TOTAL	98

Los estudiantes pueden informarse sobre los programas de movilidad a través del siguiente enlace:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/estudiar_extranjero.shtml

Asimismo, se imprimen folletos informativos a disposición del estudiante en la Unidad y en web:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/FolletoInformativoMovilidadInternacional.pdf

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales es el responsable de la planificación y publicación de las actividades de movilidad. Se aplican mecanismos de seguimiento, que se inician con la aceptación del estudiante de la acción de movilidad y terminan con el efectivo reconocimiento de los estudios cursados.

El proceso de seguimiento se encuentra documentado, los estudiantes son convocados a una reunión donde se les entrega un original de la guía y se explican los diferentes pasos a seguir:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/2Anexos/guia.pdf

Los mecanismos de orientación y apoyo incluyen charlas informativas en las facultades y escuela en los programas de acogida a estudiantes de 2º curso en adelante, reuniones en las Facultades y Escuela una vez publicadas las primeras convocatorias de movilidad y servicios de orientación presenciales de los coordinadores académicos de cada Facultad o Escuela y la Unidad de Relaciones Internacionales. Asimismo, la Unidad de Relaciones Internacionales ofrece al estudiante la posibilidad de realizar la consulta vía web:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/sugerencias.shtml

Programas de movilidad nacional para estudiantes de la UR

La participación de los estudiantes en estos programas se rige por la normativa que recoge el Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles Curso 2008-2009. Este sistema puede encontrarse en la siguiente página:

<http://www.unirioja.es/servicios/sgib/becas/sicue.shtml>

Programas de movilidad internacional para titulados

La Universidad de la Rioja, a través de su Fundación, gestiona 54 becas para estancias prácticas de titulados de la Universidad de La Rioja en empresas de Europa que completen su formación académica.

Para más información:

<http://uremplea.unirioja.es/index.php>

Asimismo, La Fundación de la Universidad de La Rioja ha sido la entidad encargada de la gestión del Programa INTEGRANTS, en vigor durante los años 2007 y 2008. Este es un programa del Ministerio de Ciencia e Innovación de España para la realización de prácticas formativas en empresas de Estados Unidos y Canadá para titulados universitarios.

Para más información:

<http://www.integrants.es/>

Acogida de estudiantes internacionales

La información dirigida a estos estudiantes se puede encontrar en la página web de la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/extranjeros/office_ES.shtml

Sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS

En relación al sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS los programas de movilidad deberán atenerse a lo que establezca la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos y cuyos criterios generales se explican en el apartado 4.4 de esta memoria.

En concreto, los criterios antes citados recogen la posibilidad de que sean objeto de reconocimiento aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios. Esta posibilidad permitirá el reconocimiento no sólo de aquellos créditos cursados en otras universidades que se adecuen plenamente a las competencias y contenidos recogidos expresamente en el título, sino también de aquellos otros que puedan proporcionar una optatividad distinta y, por tanto, un perfil curricular diferente que se pueda construir a partir de la movilidad. Siempre, bajo la supervisión y con el visto bueno de la comisión académica del centro responsable de la gestión de Título.

5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

Se recogen a continuación de manera detallada los módulos y materias en los que se estructura el plan de estudios.

Módulo 1: Formación básica (60 ECTS)

La formación específica en Lengua y Literatura Hispánica requiere ser situada en un contexto más amplio gracias al cual el estudiante adquiera también competencias y conocimientos relacionados con otras ramas de los estudios filológicos y de las humanidades en general. El módulo de formación básica persigue este fin: gracias a las materias en él incluidas (Norma y uso del español actual, Lengua y literatura clásica, Introducción a la literatura española, Introducción a las ideas filosóficas, Introducción a la historia y la historiografía, Geografía y medio ambiente, Introducción a la historia del arte e Idioma moderno), el estudiante adquirirá varias de las competencias teóricas previstas (CET1, CET2, CET6, CET7, CET18, CET19, CET20, CET21 y CET22). Como resultado de este aprendizaje, el estudiante:

- a) afianzará su dominio instrumental de la lengua española;
- b) se familiarizará con las líneas generales de la cultura y la literatura grecolatina,
- c) obtendrá una visión panorámica de la literatura española y de las principales cuestiones que entraña su estudio; y
- d) adquirirá conocimientos básicos a nivel superior de varios campos de las humanidades: historia e historiografía, historia y teoría del arte, filosofía e historia de la filosofía y geografía y medio ambiente.

La variedad de las materias incluidas en este módulo y el enfoque aplicado a su enseñanza asegura la adquisición por parte del estudiante del conjunto de las competencias genéricas (CG1 a CG20). El carácter introductorio de la mayoría de las materias hará que el estudiante comience el proceso de adquisición de las Competencias instrumentales, y en particular de CEI1, CEI2, CEI3, CEI4, CEI15.

En las materias de este módulo los resultados de aprendizaje se evaluarán a partir de exámenes escritos u orales y memorias/informes de seminarios y prácticas. Con los primeros se valorará si el estudiante es capaz de analizar, sintetizar y gestionar la información aportada en el curso, si está capacitado para comunicarse de forma oral o escrita usando la terminología y los conceptos de las materias formativas, y si conoce adecuadamente sus contenidos. Los exámenes escritos u orales también serán un buen método para comprobar la capacidad crítica y la capacidad para genera nuevas ideas por parte del estudiante.

Con las memorias/informes de seminarios y prácticas el estudiante deberá demostrar que conoce un conjunto de métodos y técnicas específicos de la materia cursada y que es capaz de aplicarlos a problemas concretos. Además, con este sistema de evaluación podrán comprobarse aspectos tan destacados en la formación de un universitario como son el rigor y la calidad, la capacidad de planificación y organización o su disponibilidad para trabajar en equipo.

En general, ambos sistemas de evaluación permitirán comprobar la adquisición de competencias de los distintos tipos: tanto genéricas como específicas teóricas y específicas instrumentales.

Se detallan a continuación estos aspectos materia por materia.



Módulo: Formación básica
Materia: Lengua
Asignatura: Norma y uso del español actual
Créditos ECTS: 6
Requisitos: ninguno
Duración y ubicación dentro del Plan de Estudios: una asignatura semestral situada en curso 1º/2º
Competencias
<p>Competencias genéricas:</p> <p>CG1 Capacidad de análisis y síntesis CG3 Comunicación oral y escrita en lengua española CG5 Utilización de las TICs en el ámbito de estudio y contexto profesional CG6 Aprendizaje autónomo CG11 Resolución de problemas y toma de decisiones CG12 Trabajo en equipo CG17 Reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad. CG19 Compromiso con los valores democráticos y propios de una cultura de la paz, con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, y con los principios de igualdad de oportunidades.</p> <p>Competencias específicas teóricas:</p> <p>CET1 Dominio instrumental de la lengua española CET3 Conocimiento de la gramática del español CET4 Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española CET5 Conocimiento de la situación sociolingüística de la lengua española CET9 Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico CET17 Conocimientos de terminología y neología.</p> <p>Competencias específicas instrumentales:</p> <p>CEI3 Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet CEI11 Capacidad para realizar labores de asesoramiento y corrección lingüística CEI14 Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la Filología.</p> <p>Breve descripción de los contenidos: Estudio del estado actual de la norma culta del español y de su fundamentación científica, en cotejo con su uso.</p>

Metodología docente

Modalidad de enseñanza	% ECTS	Métodos de enseñanza	Competencias a adquirir
Interacción profesor/alumno			
Clases teóricas	40	Lección magistral	CG: 3; CET: 3, 4, 5, 9 ; CEI: 14
Clases prácticas		Resolución de ejercicios y problemas	CG: 3, 5, 6, 11, 12, 17, 19; CET: 1, 3, 4, 5, 9; CEI: 3, 11, 14
Seminarios y talleres		Estudio de casos	CG: 3, 6, 11, 12; CET: 9, 17; CEI: 3, 14
Trabajo personal del estudiante			
Estudio y trabajo autónomo	60	Contrato de aprendizaje	CG: 1, 3, 6, 11, 12; CET: 1, 3, 4, 5, 9, 17; CEI: 3, 14

Evaluación

Prueba o examen	Competencia/s evaluada/s
Examen oral y/o escrito teórico-práctico	CG: 1, 3, 6, 11; CET: 1, 3, 4, 9, 17; CEI: 11, 14
Memoria(s) e informe(s) de seminarios y prácticas	CG: 1, 3, 5, 6, 11, 12, 17, 19; CET: 1, 3, 4, 9, 17; CEI: 3, 14

Módulo: Formación básica
Materia: Literatura
Asignatura: Introducción a la literatura española
Créditos ECTS: 6
Requisitos: ninguno
Duración y ubicación dentro del Plan de Estudios: una asignatura semestral situada en curso 1º/2º
Competencias
<p>Competencias genéricas</p> <p>CG1 Capacidad de análisis y síntesis. CG2 Capacidad de organización y planificación. CG3 Comunicación oral y escrita en lengua española. CG5 Utilización de las TICs en el ámbito de estudio y contexto profesional. CG6 Aprendizaje autónomo. CG7 Capacidad de gestión de la información. CG8 Razonamiento crítico. CG9 Capacidad de adaptación a nuevas situaciones CG10 Creatividad. CG11 Resolución de problemas y toma de decisiones. CG12 Trabajo en equipo. CG13 Habilidades en las relaciones interpersonales. CG14 Liderazgo. CG15 Trabajo en un equipo interdisciplinar. CG16 Trabajo en un contexto internacional. CG17 Reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad. CG18 Iniciativa y espíritu emprendedor. CG19 Compromiso con los valores democráticos y propios de una cultura de la paz, con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, y con los principios de igualdad de oportunidades. CG20 Motivación por la calidad.</p> <p>Competencias específicas teóricas</p> <p>CET1 Dominio instrumental de la lengua española CET6 Conocimiento de la literatura en lengua española. CET7 Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española en sus contextos europeo y americano. CET10 Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis literario.</p> <p>Competencias específicas instrumentales</p> <p>CEI1 Capacidad para comunicar los conocimientos adquiridos. CEI2 Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica. CEI3 Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet. CEI4 Capacidad para elaborar textos de diferente tipo. CEI5 Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. CEI6 Capacidad para analizar textos literarios e icónicos en perspectiva comparada CEI8 Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas. CEI9 Capacidad para elaborar reseñas. CEI12 Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica. CEI13 Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.</p>
Breve descripción de los contenidos: Estudio introductorio de los principales períodos, movimientos, temas, obras y autores de la literatura en lengua española.

Metodología docente

Modalidad de enseñanza	% ECTS	Métodos de enseñanza	Competencias a adquirir
Interacción profesor/alumno			
Clases teóricas	40	Lección magistral	CET: 1, 6, 7, 10
Clases prácticas		Resolución de ejercicios y problemas	CG: 1, 2, 3, 6, 7, 8; CET: 1, 6, 7, 10; CEI: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8
Seminarios y talleres		Estudio de casos	CG: 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20; CEI: 2, 3, 6, 8, 9, 12, 13
Trabajo personal del estudiante			
Estudio y trabajo autónomo	60	Contrato de aprendizaje	CG: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11; CET: 1, 6, 7, 10; CEI: 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13

Evaluación

Prueba o examen	Competencia/s evaluada/s
Examen oral y/o escrito teórico-práctico	CG: 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12; CET: 1, 7, 10; CEI: 1, 2, 4, 5, 6, 8
Memoria(s) e informe(s) de seminarios y prácticas	CG: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20; CET: 1, 6, 7, 10; CEI: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13

Módulo: Formación básica
Materia: Lengua clásica
Asignatura: Lengua y literatura clásicas
Créditos ECTS: 6
Requisitos: Ninguno
Duración y ubicación dentro del Plan de Estudios: una asignatura semestral situada en curso 1º/2º
Competencias
<p>Competencias genéricas:</p> <p>CG1 Capacidad de análisis y síntesis. CG2 Capacidad de organización y planificación. CG3 Comunicación oral y escrita en lengua española. CG4 Conocimiento de una lengua extranjera. CG5 Utilización de las TICs en el ámbito de estudio y contexto profesional. CG6 Aprendizaje autónomo. CG7 Capacidad de gestión de la información. CG8 Razonamiento crítico. CG12 Trabajo en equipo. CG13 Habilidades en las relaciones interpersonales. CG15 Trabajo en un equipo interdisciplinar. CG17 Reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad.</p> <p>Competencias específicas teóricas:</p> <p>CET1 Dominio instrumental de la lengua española. CET2 Conocimiento de las lenguas clásicas y de sus literaturas. CET9 Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico. CET10 Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis literario. CET11 Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la lingüística. CET12 Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la teoría y crítica literarias. CET14 Conocimientos de crítica textual y de edición de textos. CET15 Conocimientos de retórica y estilística. CET16 Conocimiento de la pervivencia de la cultura clásica.</p> <p>Competencias específicas instrumentales:</p> <p>CEI1 Capacidad para comunicar los conocimientos adquiridos. CEI2 Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica. CEI3 Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet. CEI5 Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. CEI6 Capacidad para analizar textos literarios e icónicos en perspectiva comparada. CEI7 Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos. CEI9 Capacidad para elaborar reseñas. CEI10 Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos en perspectiva histórico-comparativa. CEI14 Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la Filología. CEI15 Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas.</p>
Breve descripción de los contenidos: Estudio de los periodos y géneros de la cultura y la literatura grecolatinas a través de sus autores y obras más relevantes.

Metodología docente

Modalidad de enseñanza	% ECTS	Métodos de enseñanza	Competencias a adquirir
Interacción profesor/alumno			
Clases teóricas	40	Lección magistral	CG: 1, 17; CET: 2, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16; CEI: 6, 7, 14, 15
Seminarios y talleres		Estudio de casos	CG: 1, 3, 5, 7, 8; CET: 1, 2, 9, 10, 11, 12, 12, 14, 15, 16; CEI: 1, 9, 10
Clases prácticas		Resolución de ejercicios y problemas	CG: 1, 2, 12, 13, 15; CET: 1, 3, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16; CEI: 2, 3, 5, 6, 7, 10
Trabajo personal del estudiante			
Estudio y trabajo autónomo	60	Contrato de aprendizaje	CG: 1, 2, 4, 5, 6, 7; CET: 2, 11, 12, 14, 15, 16; CEI: 2, 3

Evaluación

Prueba o examen	Competencia/s evaluada/s
Examen oral y/o escrito teórico-práctico	CG: 1, 2, 3, 6, 7, 8; CET: 1, 2, 9, 10, 11, 12, 16; CEI: 1, 5, 6, 10, 14
Memoria(s) e informe(s) de seminarios y prácticas	CG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 17; CET: 1, 2, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16; CEI: 2, 3, 5, 6, 9, 10, 14, 15

Módulo: Formación básica
Materia: Idioma moderno (Inglés/Francés)
Asignaturas: Idioma moderno I, Idioma moderno II e Idioma moderno III (Inglés/Francés)
Créditos ECTS: 18 (6x3)
Requisitos: La naturaleza de esta materia lleva a que la superación de cada una de las asignaturas en que se estructura aquélla requiera la previa superación de las asignaturas anteriores de la misma materia
Duración y ubicación dentro del Plan de Estudios: Materia distribuida en tres asignaturas semestrales de 6 créditos cada una, situadas desde curso 1º, semestre 1º hasta curso 2º, semestre 1º
<p>Competencias</p> <p>Competencias genéricas: CG2 Capacidad de organización y planificación. CG4 Conocimiento de una lengua extranjera. CG5 Utilización de las TICs en el ámbito de estudio y contexto profesional. CG6 Aprendizaje autónomo. CG7 Capacidad de gestión de la información. CG9 Capacidad de adaptación a nuevas situaciones. CG10 Creatividad. CG11 Resolución de problemas y toma de decisiones. CG12 Trabajo en equipo. CG13 Habilidades en las relaciones interpersonales. CG14 Liderazgo. CG15 Trabajo en un equipo interdisciplinar. CG16 Trabajo en un contexto internacional. CG17 Reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad. CG19 Compromiso con los valores democráticos y propios de una cultura de la paz, con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, y con los principios de igualdad de oportunidades. CG20 Motivación por la calidad.</p> <p>Competencias específicas teóricas: CET15 Conocimientos de retórica y estilística. CET22 Conocimientos de literaturas en lenguas diferentes de la española.</p> <p>Competencias específicas instrumentales: CEI3 Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet. CEI4 Capacidad para elaborar textos de diferente tipo. CEI9 Capacidad para elaborar recensiones.</p> <p>Breve descripción de los contenidos: Conocimiento de la lengua inglesa correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Extranjeras. / Conocimiento de la lengua francesa correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Extranjeras.</p>

Metodología docente

Modalidad de enseñanza	% ECTS	Métodos de enseñanza	Competencias a adquirir
Interacción profesor/alumno			
Clases teóricas	40	Lección magistral	CG: 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20; CET: 15, 22; CEI: 3, 4, 9
Seminarios y talleres		Estudio de casos	
Clases prácticas		Resolución de ejercicios y problemas	
Trabajo personal del estudiante			
Estudio y trabajo autónomo	60	Contrato de aprendizaje	CG: 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20; CET: 15, 22; CEI: 3, 4, 9

Evaluación

Prueba o examen	Competencia/s evaluada/s
Examen oral y/o escrito teórico-práctico	CG: 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20; CET: 15, 22; CEI: 3, 4, 9
Memoria(s) e informe(s) de seminarios y prácticas	

Módulo: Formación básica
Materia: Historia
Asignatura: Introducción a la historia y a la historiografía
Créditos ECTS: 6
Requisitos: ninguno
Duración y ubicación dentro del Plan de Estudios: una asignatura semestral situada en curso 1º/2º
Competencias
<p>Competencias genéricas: CG1 Capacidad de análisis y síntesis. CG3 Comunicación oral y escrita en lengua española. CG6 Aprendizaje autónomo. CG7 Capacidad de gestión de la información. CG8 Razonamiento crítico. CG14 Liderazgo.</p> <p>Competencias específicas teóricas: CET7 Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española. CET18 Conocimientos de historia e historiografía y capacidad de análisis crítico de textos históricos e historiográficos.</p> <p>Competencias específicas instrumentales: CEI2 Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica. CEI3 Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet. CEI12 Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica. CEI13 Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.</p> <p>Breve descripción de los contenidos: Análisis de los conceptos de Historia e Historiografía y su evolución, así como su desarrollo metodológico y práctico.</p>

Metodología docente

Modalidad de enseñanza	% ECTS	Métodos de enseñanza	Competencias a adquirir
Interacción profesor/alumno			
Clases teóricas	40	Lección magistral	CG: 1, 8; CET: 7, 18; CEI: 2, 12, 13
Seminarios y talleres		Estudio de casos	CG: 1, 3, 6, 7, 8, 14; CET: 7, 18; CEI: 2, 12, 13
Clases prácticas		Resolución de ejercicios y problemas	CG: 1, 3, 6, 7, 8, 14; CET: 7, 18; CEI: 2, 3, 12, 13
Trabajo personal del estudiante			
Estudio y trabajo autónomo	60	Contrato de aprendizaje	CG: 1, 3, 6, 7, 8; CET: 7, 18; CEI: 2, 3

Evaluación

Prueba o examen	Competencia/s evaluada/s
Examen oral y/o escrito teórico-práctico	CG: 1, 3, 6, 7, 8; CET: 7, 18; CEI: 2, 3, 12, 13
Memoria(s) e informe(s) de seminarios y prácticas	CG: 1, 3, 6, 8, 14; CET: 7, 18; CEI: 2, 3, 12, 13

Módulo: Formación básica
Materia: Arte
Asignatura: Introducción a la historia del arte
Créditos ECTS: 6
Requisitos: ninguno
Duración y ubicación dentro del Plan de Estudios: una asignatura semestral situada en curso 1º/2º
Competencias
<p>Competencias genéricas:</p> <p>CG1 Capacidad de análisis y síntesis. CG2 Capacidad de organización y planificación. CG3 Comunicación oral y escrita en lengua española. CG5 Utilización de las TICs en el ámbito de estudio y contexto profesional. CG6 Aprendizaje autónomo. CG7 Capacidad de gestión de la información. CG8 Razonamiento crítico. CG10 Creatividad. CG12 Trabajo en equipo. CG17 Reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad.</p> <p>Competencias específicas teóricas:</p> <p>CET1 Dominio instrumental de la lengua española. CET7 Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española. CET19 Conocimientos de historia y teoría del arte.</p> <p>Competencias específicas instrumentales:</p> <p>CEI1 Capacidad para comunicar los conocimientos adquiridos. CEI2 Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica. CEI3 Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet. CEI6 Capacidad para analizar textos literarios e icónicos en perspectiva comparada. CEI12 Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica. CEI13 Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.</p> <p>Breve descripción de los contenidos: Iniciación al conocimiento de los procesos de creación artística en relación con la evolución histórica y cultural, a partir de las manifestaciones más relevantes del arte universal.</p>

Metodología docente

Modalidad de enseñanza	% ECTS	Métodos de enseñanza	Competencias a adquirir
Interacción profesor/alumno			
Clases teóricas	40	Lección magistral	CG: 1, 7, 8, 10, 17; CET: 1, 7, 19; CEI: 2, 3, 6, 12
Seminarios y talleres		Estudio de casos	CG: 1, 2, 3, 5, 8, 10, 12; CET: 1, 7, 19; CEI: 1, 2, 3, 6, 12, 13
Clases prácticas		Resolución de ejercicios y problemas	CG: 2, 3, 5, 6, 7, 10; CET: 1, 7, 19; CEI: 1, 2, 3, 6, 12
Interacción profesor/alumno			
Estudio y trabajo autónomo	60	Contrato de aprendizaje	CG: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10; CET: 1, 7, 19; CEI: 2, 3, 6

Evaluación

Prueba o examen	Competencia/s evaluada/s
Examen oral y/o escrito teórico-práctico	CG: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 17; CET: 1, 7, 19; CEI: 1, 2, 3, 6, 12, 13
Memoria(s) e informe(s) de seminarios y prácticas	CG: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 17; CET: 1, 7, 19; CEI: 1, 2, 3, 6, 12, 13



Módulo: Formación básica
Materia: Geografía
Asignatura: Geografía y medio ambiente
Créditos ECTS: 6
Requisitos: ninguno
Duración y ubicación dentro del Plan de Estudios: una asignatura semestral situada en curso 1º/2º
Competencias
<p>Competencias genéricas:</p> <p>CG1 Capacidad de análisis y síntesis. CG2 Capacidad de organización y planificación. CG3 Comunicación oral y escrita en lengua española. CG5 Utilización de las TICs en el ámbito de estudio y contexto profesional. CG6 Aprendizaje autónomo. CG7 Capacidad de gestión de la información. CG8 Razonamiento crítico. CG10 Creatividad. CG12 Trabajo en equipo. CG17 Reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad.</p> <p>Competencias específicas teóricas:</p> <p>CET1 Dominio instrumental de la lengua española. CET7 Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española. CET22 Conocimientos de geografía, demografía y medio ambiente.</p> <p>Competencias específicas instrumentales:</p> <p>CEI1 Capacidad para comunicar los conocimientos adquiridos. CEI2 Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica. CEI3 Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet. CEI6 Capacidad para analizar textos literarios e icónicos en perspectiva comparada. CEI12 Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica. CEI13 Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.</p> <p>Breve descripción de los contenidos: Estudio del comportamiento, tendencias y distribución espacial de la población mundial y su relación con los recursos naturales y el medio ambiente.</p>

Metodología docente

Modalidad de enseñanza	% ECTS	Métodos de enseñanza	Competencias a adquirir
Interacción profesor/alumno			
Clases teóricas	40	Lección magistral	CG: 1, 7, 8, 10, 17; CET: 1, 7, 22; CEI: 2, 3, 6, 12
Seminarios y talleres		Estudio de casos	CG: 1, 5, 6, 7, 8, 10, 12; CET: 1, 7, 22; CEI: 1, 2, 3, 6, 12, 13
Clases prácticas		Resolución de ejercicios y problemas	CG: 1, 2, 3, 5, 10; CET: 1, 7, 22; CEI: 1, 2, 3, 6, 12
Interacción profesor/alumno			
Estudio y trabajo autónomo	60	Contrato de aprendizaje	CG: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10; CET: 1, 7, 22; CEI: 2, 3, 6

Evaluación

Prueba o examen	Competencia/s evaluada/s
Examen oral y/o escrito teórico-práctico	CG: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 17; CET: 1, 7, 22; CEI: 1, 2, 3, 6, 12, 13
Memoria(s) e informe(s) de seminarios y prácticas	CG: 1, 2, 3, 5, 7, 8, 12, 10, 17; CET: 1, 7, 22; CEI: 1, 2, 3, 6, 12, 13



Módulo: Formación básica
Materia: Filosofía
Asignatura: Introducción a las ideas filosóficas
Créditos ECTS: 6
Requisitos: ninguno
Duración y ubicación dentro del Plan de Estudios: una asignatura semestral situada en curso 1º/2º
Competencias
<p>Competencias genéricas:</p> <p>CG1 Capacidad de análisis y síntesis. CG2 Capacidad de organización y planificación. CG3 Comunicación oral y escrita en lengua española. CG6 Aprendizaje autónomo. CG7 Capacidad de gestión de la información. CG8 Razonamiento crítico. CG10 Creatividad. CG12 Trabajo en equipo. CG15 Trabajo en un equipo interdisciplinar. CG18 Iniciativa y espíritu emprendedor. CG19 Compromiso con los valores democráticos y propios de una cultura de la paz, con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, y con los principios de igualdad de oportunidades.</p> <p>Competencias específicas teóricas:</p> <p>CET7 Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española. CET20 Conocimientos de filosofía e historia de la filosofía.</p> <p>Competencias específicas instrumentales:</p> <p>CEI1 Capacidad para comunicar los conocimientos adquiridos. CEI2 Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica. CEI3 Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet. CEI12 Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica. CEI13 Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia.</p> <p>Breve descripción de los contenidos: Estudio de las ideas filosóficas fundamentales a través del análisis del pensamiento de los filósofos más significativos y de sus textos.</p>

Metodología docente

Modalidad de enseñanza	% ECTS	Métodos de enseñanza	Competencias a adquirir
Interacción profesor/alumno			
Clases teóricas	40	Lección magistral	CG: 1, 2, 3, 7, 8, 18, 19; CET: 7, 20; CEI: 2, 3, 12, 13
Seminarios y talleres		Estudio de casos	CG: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 18, 19; CET: 7, 20; CEI: 1, 2, 3, 12, 13
Clases prácticas		Resolución de ejercicios y problemas	CG: 1, 2, 3, 7, 8, 10, 12, 15, 18, 19; CET: 7, 20; CEI: 1, 2, 3, 12, 13
Trabajo personal del estudiante			
Estudio y trabajo autónomo	60	Contrato de aprendizaje	CG: 1, 2, 6, 7, 8, 10, 18; CET: 7, 20; CEI: 2, 3, 12

Evaluación

Prueba o examen	Competencia/s evaluada/s
Examen oral y/o escrito teórico-práctico	CG: 1, 2, 3, 6, 7, 8; CET: 7, 20; CEI: 1, 3, 12
Memoria(s) e informe(s) de seminarios y prácticas	CG: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 18, 19; CET: 7, 20; CEI: 1, 2, 3, 12, 13

Módulo 2: Formación específica (144 ECTS)

Se trata del módulo en el que se contienen las materias fundamentales para la formación sólida en Lengua y Literatura Hispánica, y supone el 60% del plan de estudios. Cursando este módulo (cuyas materias son Lengua española, Literatura española, Lengua clásica, Teoría de la literatura y Lingüística general), el estudiante adquiere el grueso de las "Competencias específicas teóricas" (CET1, CET2, CET3, CET4, CET5, CET6, CET7, CET8, CET9, CET10, CET11, CET12, CET13, CET14, CET15, CET17 y CET21). Como resultado de este aprendizaje, el estudiante:

- a) profundizará en el dominio instrumental de la lengua española, campo en el que le podrá considerar experto al finalizar su formación;
- b) conocerá a fondo la gramática del español y sus niveles descriptivos;
- c) conocerá los rasgos principales de las variedades del español, las causas de las mismas y las cuestiones sociales que plantean;
- d) conocerá la historia de la lengua española;
- e) tendrá una visión completa, crítica y contextualizada de la historia de la literatura española e hispanoamericana;
- f) se familiarizará con las técnicas y métodos del análisis lingüístico y literario, y será capaz de aplicarlos;
- g) conocerá las corrientes teóricas y metodológicas de la lingüística y la teoría y la crítica literarias, y será capaz de discernir las ventajas interpretativas que ofrece cada una;
- h) conocerá las técnicas y métodos de análisis de lenguajes icónicos, y será capaz de aplicarlas a nuevos objetos de estudio;
- i) se familiarizará con los aspectos básicos de la crítica textual y la edición de textos, y será capaz de comprender los diversos tipos de edición y aparatos críticos;
- j) adquirirá conocimientos generales de retórica y estilística que podrá aplicar a los nuevos textos a los que se enfrente;
- k) se familiarizará con las cuestiones fundamentales que plantean la terminología y la neología en español.

Dado que el estudiante habrá cursado el módulo completo sólo al finalizar los estudios de Grado, este bloque de materias le proporcionarán el conjunto completo de las Competencias genéricas (CG1 a CG20) y de Competencias instrumentales (CEI1 a CEI15).

En las materias de este módulo los resultados de aprendizaje se evaluarán a partir de exámenes escritos u orales y memorias/informes de seminarios y prácticas. Con los primeros se valorará si el estudiante es capaz de analizar, sintetizar y gestionar la información aportada en el curso, si está capacitado para comunicarse de forma oral o escrita usando la terminología y los conceptos de las materias formativas, y si conoce adecuadamente sus contenidos. Los exámenes escritos u orales también serán un buen método para comprobar la capacidad crítica y la capacidad para genera nuevas ideas por parte del estudiante.

Con las memorias/informes de seminarios y prácticas el estudiante deberá demostrar que conoce un conjunto de métodos y técnicas específicos de la materia cursada y que es capaz de aplicarlos a problemas concretos. Además, con este sistema de evaluación podrán comprobarse aspectos tan destacados en la formación de un universitario como son el rigor y la calidad, la capacidad de planificación y organización o su disponibilidad para trabajar en equipo.

En general, ambos sistemas de evaluación permitirán comprobar la adquisición de competencias de los distintos tipos: tanto genéricas como específicas teóricas y específicas instrumentales.

Se detallan a continuación estos aspectos materia por materia.



Módulo: Formación específica (obligatorio)
Materia: Lengua española
Créditos ECTS: 54
Requisitos: ninguno
Duración y ubicación dentro del Plan de Estudios: 9 asignaturas semestrales de 6 ECTS cada una
Competencias
Competencias genéricas: CG1 Capacidad de análisis y síntesis CG3 Comunicación oral y escrita en lengua española CG5 Utilización de las TICs en el ámbito de estudio y contexto profesional CG6 Aprendizaje autónomo, CG7 Capacidad de gestión de la información CG8 Razonamiento crítico CG12 Trabajo en equipo CG15 Trabajo en un equipo interdisciplinar CG17 Reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad CG19 Compromiso con los valores democráticos y propios de una cultura de la paz, con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, y con los principios de igualdad de oportunidades.
Competencias específicas teóricas: CET1 Dominio instrumental de la lengua española CET3 Conocimiento de la gramática del español CET4 Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española CET5 Conocimiento de la situación sociolingüística de la lengua española CET7 Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española CET8 Conocimiento de la evolución histórica interna y externa del español CET9 Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico CET10 Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la lingüística CET14 Conocimientos de crítica textual y de edición de textos CET15 Conocimientos de retórica y estilística CET17 Conocimientos de terminología y neología
Competencias específicas instrumentales: CEI1 Capacidad para comunicar los conocimientos adquiridos CEI2 Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica CEI3 Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet CEI4 Capacidad para elaborar textos de diferente tipo CEI7 Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos CEI9 Capacidad para elaborar reseñas CEI10 Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos en perspectiva histórico-comparativa CEI11 Capacidad para realizar labores de asesoramiento y corrección lingüística CEI12 Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica CEI13 Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia CEI14 Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la Filología CEI15 Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas.
Breve descripción de los contenidos: Estudio de los conceptos básicos de la Lingüística española. Descripción detallada y científica de la fonética y fonología del español, de la gramática española, de la lexicología, semántica y lexicografía del español. Desarrollo de las habilidades en el uso oral y escrito del español. Estudio de las distintas variedades del español en España y América. Introducción a la historia externa de la lengua española. Estudio de la evolución fonética y fonológica, gramatical y lexicológica del español.

Metodología docente

Modalidad de enseñanza	% ECTS	Métodos de enseñanza	Competencias a adquirir
Interacción profesor/alumno			
Clases teóricas	40	Lección magistral	CG: 1, 3, 7, 8; CET: 1, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 14, 15, 16; CEI: 2, 3, 7, 10, 14, 15
Clases prácticas		Resolución de ejercicios y problemas	CG: 1, 3, 8, 12, 17; CET: 1, 2, 5, 8, 9, 14, 15; CEI: 1, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14
Seminarios y talleres		Estudio de casos	CG: 1, 2, 7, 12, 17; CET: 1, 9; CEI: 1, 2, 3, 4, 9, 12, 15.
Trabajo personal del estudiante			
Estudio y trabajo autónomo	60	Contrato de aprendizaje	CG: 1, 5, 6, 7, 8, 12, 15, 17; CET: 1, 3, 4, 5, 7, 9, 11; CEI: 1, 2, 3, 4, 7, 9, 12, 14, 15

Evaluación

Prueba o examen	Competencia/s evaluada/s
Examen oral y/o escrito teórico-práctico	CG: 1, 3, 11, 17; CET: 1, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 14, 15, 18; CEI: 1, 4, 7, 10, 14, 15
Memoria(s) e informe(s) de seminarios y prácticas	CG: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 12, 15, 17; CET: 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 14; CEI: 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 12, 14, 15

Módulo: Formación específica (obligatorio)
Materia: Literatura española
Créditos ECTS: 42
Requisitos: ninguno
Duración y ubicación dentro del Plan de Estudios: 7 asignaturas semestrales de 6 ECTS cada una
Competencias
<p>Competencias genéricas:</p> <p>CG1 Capacidad de análisis y síntesis. CG2 Capacidad de organización y planificación. CG3 Comunicación oral y escrita en lengua española. CG5 Utilización de las TICs en el ámbito de estudio y contexto profesional. CG6 Aprendizaje autónomo. CG7 Capacidad de gestión de la información. CG8 Razonamiento crítico. CG9 Capacidad de adaptación a nuevas situaciones CG10 Creatividad. CG11 Resolución de problemas y toma de decisiones. CG12 Trabajo en equipo. CG13 Habilidades en las relaciones interpersonales. CG14 Liderazgo. CG15 Trabajo en un equipo interdisciplinar. CG16 Trabajo en un contexto internacional. CG17 Reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad. CG18 Iniciativa y espíritu emprendedor. CG19 Compromiso con los valores democráticos y propios de una cultura de la paz, con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, y con los principios de igualdad de oportunidades. CG20 Motivación por la calidad.</p> <p>Competencias específicas teóricas:</p> <p>CET1 Dominio instrumental de la lengua española. CET6 Conocimiento de la literatura en lengua española. CET7 Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española en sus contextos europeo y americano. CET10 Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis literario. CET12 Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la teoría y crítica literarias. CET14 Conocimientos de crítica textual y de edición de textos. CET15 Conocimientos de retórica y estilística.</p> <p>Competencias específicas instrumentales</p> <p>CEI1 Capacidad para comunicar los conocimientos adquiridos. CEI2 Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica. CEI3 Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet. CEI4 Capacidad para elaborar textos de diferente tipo. CEI5 Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. CEI6 Capacidad para analizar textos literarios e icónicos en perspectiva comparada CEI8 Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas. CEI9 Capacidad para elaborar recensiones. CEI12 Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica. CEI13 Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia. CEI14 Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la Filología. CEI15 Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas.</p>
Breve descripción de los contenidos: Estudio, en su marco histórico y social, de los principales periodos, movimientos, obras y autores de la literatura española desde la Edad Media hasta la actualidad y de la literatura hispanoamericana desde la época precolombina hasta la actualidad

Metodología docente

Modalidad de enseñanza	% ECTS	Métodos de enseñanza	Competencias a adquirir
Interacción profesor/alumno			
Clases teóricas	40	Lección magistral	CET: 1, 6, 7, 10, 12, 14, 15
Seminarios y talleres		Estudio de casos	CG: 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20; CET: 1, 6, 7, 10, 12, 14, 15; CEI: 2, 3, 4, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15
Clases prácticas		Resolución de ejercicios y problemas	CG: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12; CET: 1, 6, 7, 10, 12, 14, 15; CEI: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 14, 15
Trabajo personal del estudiante			
Estudio y trabajo autónomo	60	Contrato de aprendizaje	CG: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11; CET: 1, 6, 7, 10, 12, 14, 15; CEI: 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13

Evaluación

Prueba o examen	Competencia/s evaluada/s
Examen oral y/o escrito teórico-práctico	CG: 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12; CET: 1, 6, 7, 10, 12, 14, 15; CEI: 1, 2, 4, 5, 6, 8, 14, 15
Memoria(s) e informe(s) de seminarios y prácticas	CG: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20; CET: 1, 6, 7, 10, 12, 14, 15; CEI: 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15

Módulo: Formación específica (obligatorio)
Materia: Teoría de la literatura
Créditos ECTS: 18
Requisitos: ninguno
Duración y ubicación dentro del Plan de Estudios: 3 asignaturas semestrales de 6 ECTS cada una
Competencias
<p>Competencias genéricas: CG1 Capacidad de análisis y síntesis. CG2 Capacidad de organización y planificación. CG3 Comunicación oral y escrita en lengua española. CG5 Utilización de las TICs en el ámbito de estudio y contexto profesional. CG6 Aprendizaje autónomo. CG7 Capacidad de gestión de la información. CG8 Razonamiento crítico. CG10 Creatividad CG12 Trabajo en equipo. CG13 Habilidades en las relaciones interpersonales. CG15 Trabajo en un equipo interdisciplinar. CG17 Reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad.</p> <p>Competencias específicas teóricas: CET1 Dominio instrumental de la lengua española. CET6 Conocimiento de la literatura en lengua española CET10 Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis literario. CET12 Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la teoría y crítica literarias. CET13 Conocimiento de las técnicas y métodos de análisis de lenguajes icónicos CET14 Conocimientos de crítica textual y de edición de textos. CET15 Conocimientos de retórica y estilística. CET21 Conocimientos de literaturas en lenguas diferentes de la española.</p> <p>Competencias específicas instrumentales: CEI1 Capacidad para comunicar los conocimientos adquiridos. CEI2 Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica. CEI3 Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet. CEI5 Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. CEI6 Capacidad para analizar textos literarios e icónicos en perspectiva comparada. CEI8 Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas CEI9 Capacidad para elaborar recensiones. CEI12 Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica. CEI13 Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia. CEI14 Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la Filología. CEI15 Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas.</p>
<p>Breve descripción de los contenidos: Estudio de los conceptos básicos del hecho literario y conocimiento de la historia de la poética, del pensamiento desarrollado a lo largo de la historia de la humanidad sobre literatura y estética. Estudio teórico y práctico de las principales técnicas y enfoques de análisis e interpretación de las obras literarias en sus diversos géneros, con atención a sus diferentes niveles de descripción y a las múltiples escuelas y perspectivas críticas. Estudio de los elementos y dispositivos que vinculan estética e históricamente la creación literaria (narrativa, lírica, escénica) a la creación audiovisual -con una atención especial y específica a la cinematografía- y a sus modelos de representación, expresión y narratividad.</p>

Metodología docente

Modalidad de enseñanza	% ECTS	Métodos de enseñanza	Competencias a adquirir
Interacción profesor/alumno			
Clases teóricas	40	Lección magistral	CG: 1, 2, 7, 8, 17; CET: 6, 10, 12, 13, 14, 15, 21; CEI: 8, 12, 13, 14, 15,
Seminarios y talleres		Estudio de casos	CG: 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 12, 13; CET: 1, 10, 12, 13, 14, 15, 21; CEI: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9
Clases prácticas		Resolución de ejercicios y problemas	CG: 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 12, 13; CET: 1, 10, 12, 13, 14, 15, 21; CEI: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 CG: 1, 2, 7, 13; CET: 10, 12, 13, 14, 15, 21; CEI: 2, 3, 12, 13, 14, 15
Trabajo personal del estudiante			
Estudio y trabajo autónomo	60	Contrato de aprendizaje	CG: 1, 2, 5, 6, 7, 10, 11; CET: 1, 10, 12, 13, 14, 15, 21; CEI: 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 15

Evaluación

Prueba o examen	Competencia/s evaluada/s
Examen oral y/o escrito teórico-práctico	CG: 1, 2, 3, 7, 8, 17; CET: 1, 10, 12, 13, 14, 15, 21; CEI: 1, 8, 9, 12, 13, 14, 15
Memoria(s) e informe(s) de seminarios y prácticas	CG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 17; CET: 1, 10, 12, 13, 14, 15, 21; CEI: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15



Módulo: Formación específica (obligatorio)
Materia: Lengua clásica
Créditos ECTS: 18
Requisitos: Ninguno
Duración y ubicación dentro del Plan de Estudios: 3 asignaturas semestrales de 6 ECTS cada una
Competencias
<p>Competencias genéricas:</p> <p>CG1 Capacidad de análisis y síntesis. CG2 Capacidad de organización y planificación. CG3 Comunicación oral y escrita en lengua española. CG4 Conocimiento de una lengua extranjera. CG5 Utilización de las TICs en el ámbito de estudio y contexto profesional. CG6 Aprendizaje autónomo. CG7 Capacidad de gestión de la información. CG8 Razonamiento crítico. CG12 Trabajo en equipo. CG13 Habilidades en las relaciones interpersonales. CG15 Trabajo en un equipo interdisciplinar. CG17 Reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad.</p> <p>Competencias específicas teóricas:</p> <p>CET1 Dominio instrumental de la lengua española. CET2 Conocimiento de las lenguas clásicas y de sus literaturas. CET9 Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico. CET10 Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis literario. CET11 Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la lingüística. CET12 Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la teoría y crítica literarias. CET14 Conocimientos de crítica textual y de edición de textos. CET15 Conocimientos de retórica y estilística. CET16 Conocimiento de la pervivencia de la cultura clásica.</p> <p>Competencias específicas instrumentales:</p> <p>CEI1 Capacidad para comunicar los conocimientos adquiridos. CEI2 Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica. CEI3 Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet. CEI5 Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis. CEI6 Capacidad para analizar textos literarios e icónicos en perspectiva comparada. CEI7 Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos. CEI9 Capacidad para elaborar recensiones. CEI10 Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos en perspectiva histórico-comparativa. CEI14 Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la Filología. CEI15 Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas.</p>
Breve descripción de los contenidos: Estudio y práctica de la lengua latina necesarios para la comprensión y comentario de textos de cierta complejidad y extensión y el dominio de un vocabulario de nivel intermedio. Estudio de las estructuras lingüísticas y de los fundamentos históricos, sociológicos y estéticos en los que se basa la literatura griega y de sus relaciones con lenguas y culturas de otras épocas.

Metodología docente

Modalidad de enseñanza	% ECTS	Métodos de enseñanza	Competencias a adquirir
Interacción profesor/alumno			
Clases teóricas	40	Lección magistral	CG: 1, 17; CET: 2, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16; CEI: 6, 7, 14, 15
Seminarios y talleres		Estudio de casos	CG: 1, 3, 5, 7, 8; CET: 1, 2, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16; CEI: 1, 2, 3, 9, 10
Clases prácticas		Resolución de ejercicios y problemas	CG: 1, 2, 12, 13, 15; CET: 1, 2, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16; CEI: 2, 5, 6, 7, 10
Trabajo personal del estudiante			
Estudio y trabajo autónomo	60	Contrato de aprendizaje	CG: 1, 2, 4, 5, 6, 7; CET: 10, 11, 13, 14, 15; CEI: 2, 3

Evaluación

Prueba o examen	Competencia/s evaluada/s
Examen oral y/o escrito teórico-práctico	CG: 1, 2, 3, 6, 7, 8; CET: 1, 2, 9, 10, 11, 12, 16; CEI: 1, 5, 6, 10, 14
Memoria(s) e informe(s) de seminarios y prácticas	CG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 17; CET: 1, 2, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16; CEI: 2, 3, 5, 6, 9, 10, 14, 15

Módulo: Formación específica (obligatorio)
Materia: Lingüística general
Créditos ECTS: 12
Requisitos: ninguno
Duración y ubicación dentro del Plan de Estudios: 2 asignaturas semestrales de 6 ECTS cada una
Competencias
<p>Competencias genéricas: CG1 Capacidad de análisis y síntesis. CG2 Capacidad de organización y planificación. CG3 Comunicación oral y escrita en lengua española. CG4 Conocimiento de una lengua extranjera. CG5 Utilización de las TICs en el ámbito de estudio y contexto profesional. CG6 Aprendizaje autónomo. CG7 Capacidad de gestión de la información. CG8 Razonamiento crítico. CG12 Trabajo en equipo. CG15 Trabajo en un equipo interdisciplinar. CG17 Reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad.</p> <p>Competencias específicas teóricas: CET1 Dominio instrumental de la lengua española. CET3 Conocimiento de la gramática del español. CET4 Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española. CET9 Conocimiento de las técnicas y métodos de análisis lingüístico. CET11 Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la lingüística.</p> <p>Competencias específicas instrumentales: CEI1 Capacidad para comunicar los conocimientos adquiridos. CEI2 Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica. CEI3 Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet. CEI4 Capacidad para elaborar textos de diferente tipo. CEI7 Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos. CEI9 Capacidad para elaborar reseñas. CEI10 Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos en perspectiva histórico-comparativa. CEI12 Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica. CEI13 Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia. CEI14 Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la Filología. CEI15 Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas.</p> <p>Breve descripción de los contenidos: Estudio introductorio de la teoría del lenguaje, incluidas las principales cuestiones teóricas y descriptivas que surgen en el estudio de la fonética, fonología, morfología, sintaxis, semántica y pragmática, así como una revisión de algunas respuestas aportadas a estas cuestiones por las principales escuelas y corrientes de la lingüística. Introducción a los conceptos básicos y las corrientes principales de la lingüística aplicada, así como revisión de los orígenes y de la evolución de esta disciplina.</p>

Metodología docente

Modalidad de enseñanza	% ECTS	Métodos de enseñanza	Competencias a adquirir
Interacción profesor/alumno			
Clases teóricas	40	Lección magistral	CG: 1, 4, 8, 17; CET: 3, 4, 9, 11; CEI: 1, 2, 9, 12, 13, 14, 15
Clases prácticas		Resolución de ejercicios y problemas	CG: 1, 2, 3, 5, 8, 12, 15, 17; CET: 1, 3, 4, 9, 11; CEI: 1, 2, 7, 12, 13, 14, 15
Seminarios y talleres		Estudio de casos	CG: 1, 4, 7, 8, 17; CET: 4, 9, 11; CEI: 1, 2, 3, 7, 12, 14, 15
Trabajo personal del estudiante			
Estudio y trabajo autónomo	60	Contrato de aprendizaje	CG: 1, 2, 6, 7, 8; CET: 4, 9, 11; CEI: 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15

Evaluación

Prueba o examen	Competencia/s evaluada/s
Examen oral y/o escrito teórico-práctico	CG: 1, 2, 3, 5, 7, 8, 17; CET: 1, 3, 4, 9, 11; CEI: 1, 2, 4, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15
Memoria(s) e informe(s) de seminarios y prácticas	CG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 15; CET: 1, 3, 4, 9, 11; CEI: 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 13, 14, 15

Módulo 3 A: Lenguaje y comunicación (30 ECTS)

El plan de estudios prevé dos itinerarios de 30 créditos entre los que el estudiante debe elegir. El primero de ellos concede la mención "Lenguaje y comunicación", ya que se centra en proporcionar al estudiante a través de las materias que lo componen (Lengua española, Lingüística general, Filología clásica y Retórica), conocimientos y destrezas que profundizan en la lengua y la comunicación. Por ello este módulo contribuirá a profundizar en la adquisición de competencias específicas como CET1, CET5, CET9, CET11 y CET15, y reforzará la adquisición de las competencias genéricas e instrumentales proporcionadas en el módulo de formación específica.

En las materias de este módulo los resultados de aprendizaje se evaluarán a partir de exámenes escritos u orales y memorias/informes de seminarios y prácticas. Con los primeros se valorará si el estudiante es capaz de analizar, sintetizar y gestionar la información aportada en el curso, si está capacitado para comunicarse de forma oral o escrita usando la terminología y los conceptos de las materias formativas, y si conoce adecuadamente sus contenidos. Los exámenes escritos u orales también serán un buen método para comprobar la capacidad crítica y la capacidad para genera nuevas ideas por parte del estudiante.

Con las memorias/informes de seminarios y prácticas el estudiante deberá demostrar que conoce un conjunto de métodos y técnicas específicos de la materia cursada y que es capaz de aplicarlos a problemas concretos. Además, con este sistema de evaluación podrán comprobarse aspectos tan destacados en la formación de un universitario como son el rigor y la calidad, la capacidad de planificación y organización o su disponibilidad para trabajar en equipo.

En general, ambos sistemas de evaluación permitirán comprobar la adquisición de competencias de los distintos tipos: tanto genéricas como específicas teóricas y específicas instrumentales.

Módulo: Lenguaje y comunicación (optativo)
Materias: Lengua española, Retórica, Lingüística general, Filología clásica
Créditos ECTS: 30
Requisitos: Ninguno
Duración y ubicación dentro del Plan de Estudios: cinco asignaturas semestrales, situadas en los cursos 3º y 4º
Competencias
<p>Competencias genéricas: CG1 Capacidad de análisis y síntesis; CG2 Capacidad de organización y planificación; CG3 Comunicación oral y escrita en lengua española; CG4 Conocimiento de una lengua extranjera; CG5 Utilización de las TICs en el ámbito de estudio y contexto profesional; CG6 Aprendizaje autónomo; CG7 Capacidad de gestión de la información; CG8 Razonamiento crítico; CG9 Capacidad de adaptación a nuevas situaciones; CG10 Creatividad; CG11 Resolución de problemas y toma de decisiones; CG12 Trabajo en equipo; CG13 Habilidades en las relaciones interpersonales; CG15 Trabajo en un equipo interdisciplinar; CG16 Trabajo en un contexto internacional; CG17 Reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad; CG19 Compromiso con los valores democráticos y propios de una cultura de la paz, con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, y con los principios de igualdad de oportunidades; CG20 Motivación por la calidad.</p>
<p>Competencias específicas teóricas: CET1 Dominio instrumental de la lengua española; CET2 Conocimiento de las lenguas clásicas y de sus literaturas; CET3 Conocimiento de la gramática del español; CET4 Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española; CET5 Conocimiento de la situación sociolingüística de la lengua española; CET7 Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española; CET8 Conocimiento de la evolución histórica interna y externa del español; CET9 Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico; CET10 Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis literario; CET11 Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la lingüística; CET12 Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la teoría y crítica literarias; CET14 Conocimientos de crítica textual y de edición de textos; CET15 Conocimientos de retórica y estilística; CET16 Conocimiento de la pervivencia de la cultura clásica; CET17 Conocimientos de terminología y neología.</p>
<p>Competencias específicas instrumentales: CEI1 Capacidad para comunicar los conocimientos adquiridos; CEI2 Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica; CEI3 Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet; CEI4 Capacidad para elaborar textos de diferente tipo; CEI5 Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis; CEI6 Capacidad para analizar textos literarios e icónicos en perspectiva comparada; CEI7 Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos; CEI8 Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas; CEI9 Capacidad para elaborar reseñas; CEI10 Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos en perspectiva histórico-comparativa; CEI11 Capacidad para realizar labores de asesoramiento y corrección lingüística; CEI12 Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica; CEI13 Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia; CEI14 Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la Filología; CEI15 Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas.</p>
<p>Breve descripción de los contenidos* Estudio de la metodología científica del comentario lingüístico de textos. Aplicación práctica a textos orales y escritos en lengua española. Estudio de los conceptos fundamentales y metodología científica y didáctica en el aprendizaje y enseñanza del español como segunda lengua. Estudio de los rasgos fundamentales de la retórica clásica y de sus propuestas teórico-prácticas con el objetivo de aplicarlas al análisis y elaboración de textos literarios y persuasivos. Estudio de la interrelación conceptual entre lengua, lenguaje y contexto sociocultural, basado principalmente en la variación lingüística que se produce en función de determinados factores sociales y en los fenómenos derivados del contacto de lenguas. Estudio de las variedades no clásicas del latín y de las cuestiones teóricas que implican los textos en que se contienen.</p>

Metodología docente

Modalidad de enseñanza	% ECTS	Métodos de enseñanza	Competencias a adquirir
Interacción profesor/alumno			
Clases teóricas	40	Lección magistral	CG: 1, 4, 8, 17; CET: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17; CEI: 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15
Clases prácticas		Resolución de ejercicios y problemas	CG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 15, 17, 20; CET: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17; CEI: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
Seminarios y talleres		Estudio de casos	CG: 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 19; CET: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17; CEI: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
Trabajo personal del estudiante			
Estudio y trabajo autónomo	60	Contrato de aprendizaje	CG: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12; CET: 4, 9, 11; CEI: 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15

Evaluación

Prueba o examen	Competencia/s evaluada/s
Examen oral y/o escrito teórico-práctico	CG: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 17, 20; CET: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17; CEI: 1, 2, 4, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15
Memoria(s) e informe(s) de seminarios y prácticas	CG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 20; CET: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17; CEI: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15

* Para garantizar la flexibilidad en los contenidos del itinerario y la adaptación a la realidad social, económica y cultural cambiante, estos contenidos se podrán redefinir en los planes docentes del título según lo establecido en el procedimiento de seguimiento del plan docente del título. Asimismo, existirá la posibilidad de reconocimiento de contenidos relacionados con el itinerario.

Módulo 3 B: Historia de la literatura (30 ECTS)

El plan de estudios prevé dos itinerarios de 30 créditos entre los que el estudiante debe elegir. El segundo de ellos concede la mención "Historia de la literatura", ya que se centra en proporcionar al estudiante, a través de las materias que lo componen (Literatura española, Teoría de la literatura y Filología clásica) conocimientos y destrezas relacionadas que profundizan en la historia de la literatura.

Por ello este módulo contribuirá a profundizar en la adquisición de competencias específicas como CET6, CET7, CET10, CET12, CET13, CET14 y CET16, y reforzará la adquisición de las competencias genéricas e instrumentales proporcionadas en el módulo de formación específica

En las materias de este módulo los resultados de aprendizaje se evaluarán a partir de exámenes escritos u orales y memorias/informes de seminarios y prácticas. Con los primeros se valorará si el estudiante es capaz de analizar, sintetizar y gestionar la información aportada en el curso, si está capacitado para comunicarse de forma oral o escrita usando la terminología y los conceptos de las materias formativas, y si conoce adecuadamente sus contenidos. Los exámenes escritos u orales también serán un buen método para comprobar la capacidad crítica y la capacidad para genera nuevas ideas por parte del estudiante.

Con las memorias/informes de seminarios y prácticas el estudiante deberá demostrar que conoce un conjunto de métodos y técnicas específicos de la materia cursada y que es capaz de aplicarlos a problemas concretos. Además, con este sistema de evaluación podrán comprobarse aspectos tan destacados en la formación de un universitario como son el rigor y la calidad, la capacidad de planificación y organización o su disponibilidad para trabajar en equipo.

En general, ambos sistemas de evaluación permitirán comprobar la adquisición de competencias de los distintos tipos: tanto genéricas como específicas teóricas y específicas instrumentales.

Módulo: Historia de la literatura (optativo)
Materias: Literatura española, Teoría de la literatura, Filología clásica
Créditos ECTS: 30
Requisitos: Ninguno
Duración y ubicación dentro del Plan de Estudios: cinco asignaturas semestrales, situadas en los cursos 3º y 4º
Competencias
<p>Competencias genéricas: CG1 Capacidad de análisis y síntesis; CG2 Capacidad de organización y planificación; CG3 Comunicación oral y escrita en lengua española; CG4 Conocimiento de una lengua extranjera; CG5 Utilización de las TICs en el ámbito de estudio y contexto profesional; CG6 Aprendizaje autónomo; CG7 Capacidad de gestión de la información; CG8 Razonamiento crítico; CG9 Capacidad de adaptación a nuevas situaciones; CG10 Creatividad; CG11 Resolución de problemas y toma de decisiones; CG12 Trabajo en equipo; CG13 Habilidades en las relaciones interpersonales; CG14 Liderazgo; CG15 Trabajo en un equipo interdisciplinar; CG16 Trabajo en un contexto internacional; CG17 Reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad; CG18 Iniciativa y espíritu emprendedor; CG19 Compromiso con los valores democráticos y propios de una cultura de la paz, con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, y con los principios de igualdad de oportunidades; CG20 Motivación por la calidad.</p>
<p>Competencias específicas teóricas: CET1 Dominio instrumental de la lengua española; CET2 Conocimiento de las lenguas clásicas y de sus literaturas; CET6 Conocimiento de la literatura en lengua española; CET7 Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española en sus contextos europeo y americano; CET9 Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico; CET10 Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis literario; CET11 Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la lingüística; CET12 Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la teoría y crítica literarias; CET13 Conocimiento de las técnicas y métodos de análisis de lenguajes icónicos; CET14 Conocimientos de crítica textual y de edición de textos; CET15 Conocimientos de retórica y estilística; CET16 Conocimiento de la pervivencia de la cultura clásica.</p>
<p>Competencias específicas instrumentales: CEI1 Capacidad para comunicar los conocimientos adquiridos; CEI2 Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica; CEI3 Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet; CEI4 Capacidad para elaborar textos de diferente tipo; CEI5 Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis; CEI6 Capacidad para analizar textos literarios e icónicos en perspectiva comparada; CEI7 Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos; CEI8 Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas; CEI9 Capacidad para elaborar recensiones; CEI10 Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos en perspectiva histórico-comparativa; CEI12 Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica; CEI13 Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia; CEI14 Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la Filología; CEI15 Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas.</p>
<p>Breve descripción de los contenidos* Profundización, en su contexto histórico, en el estudio de los principales géneros, obras y autores de la literatura española del Siglo de Oro, del último tercio del siglo XIX, del último tercio del siglo XX y de los primeros años del siglo XXI. Estudio de los elementos y dispositivos que vinculan estética e históricamente la creación literaria (narrativa, lírica, escénica) a la creación audiovisual —con una atención especial y específica a la cinematografía— y a sus modelos de representación, expresión y narratividad. Estudio de la presencia del legado grecolatino en la cultura occidental desde la Edad Media hasta la actualidad y de sus mecanismos de transmisión, con especial atención al mundo hispánico y a la literatura.</p>

Metodología docente

Modalidad de enseñanza	% ECTS	Métodos de enseñanza	Competencias a adquirir
Interacción profesor/alumno			
Clases teóricas	40	Lección magistral	CG: 1, 4, 8, 17; CET: 1, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19; CEI: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15
Clases prácticas		Resolución de ejercicios y problemas	CG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 15, 17, 20; CET: 1, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19; CEI: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15
Seminarios y talleres		Estudio de casos	CG: 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 19; CET: 1, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19; CEI: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15
Trabajo personal del estudiante			
Estudio y trabajo autónomo	60	Contrato de aprendizaje	CG: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12; CET: 1, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19; CEI: 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15

Evaluación

Prueba o examen	Competencia/s evaluada/s
Examen oral y/o escrito teórico-práctico	CG: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 17, 20; CET: 1, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19; CEI: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15
Memoria(s) e informe(s) de seminarios y prácticas	CG: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 20; CET: 1, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19; CEI: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15

* Para garantizar la flexibilidad en los contenidos del itinerario y la adaptación a la realidad social, económica y cultural cambiante, estos contenidos se podrán redefinir en los planes docentes del título según lo establecido en el procedimiento de seguimiento del plan docente del título. Asimismo, existirá la posibilidad de reconocimiento de contenidos relacionados con el itinerario.

**Módulo 4: Trabajo de fin de grado (6 ECTS)**

Trabajo de fin de grado
Créditos ECTS: 6
Requisitos: se reflejarán en la normativa propia que al respecto desarrollará la Universidad de La Rioja.
Duración y ubicación dentro del Plan de Estudios: Curso 4º, semestre 2º
<p>Competencias En la realización del Trabajo de fin de Grado se requerirá el recurso al conjunto de las competencias que proporcionan las enseñanzas:</p> <p>Competencias generales: CG1 Capacidad de análisis y síntesis; CG2 Capacidad de organización y planificación; CG3 Comunicación oral y escrita en lengua española; CG4 Conocimiento de una lengua extranjera; CG5 Utilización de las TICs en el ámbito de estudio y contexto profesional; CG6 Aprendizaje autónomo; CG7 Capacidad de gestión de la información; CG8 Razonamiento crítico; CG9 Capacidad de adaptación a nuevas situaciones; CG10 Creatividad; CG11 Resolución de problemas y toma de decisiones; CG12 Trabajo en equipo; CG13 Habilidades en las relaciones interpersonales; CG14 Liderazgo; CG15 Trabajo en un equipo interdisciplinar; CG16 Trabajo en un contexto internacional; CG17 Reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad; CG18 Iniciativa y espíritu emprendedor; CG19 Compromiso con los valores democráticos y propios de una cultura de la paz, con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, y con los principios de igualdad de oportunidades; CG20 Motivación por la calidad.</p> <p>Competencias específicas teóricas: CET1 Dominio instrumental de la lengua española; CET2 Conocimiento instrumental avanzado de una segunda lengua; CET3 Conocimiento de las lenguas clásicas y de sus literaturas; CET4 Conocimiento de la gramática del español; CET5 Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española; CET6 Conocimiento de la situación sociolingüística de la lengua española; CET7 Conocimiento de la literatura en lengua española; CET8 Conocimiento de la historia y cultura de los países de habla española; CET9 Conocimiento de la evolución histórica interna y externa del español; CET10 Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico; CET11 Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis literario; CET12 Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la lingüística; CET13 Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la teoría y crítica literarias; CET14 Conocimiento de las técnicas y métodos de análisis de lenguajes icónicos; CET15 Conocimientos de crítica textual y de edición de textos; CET16 Conocimientos de retórica y estilística; CET17 Conocimiento de la pervivencia de la cultura clásica; CET18 Conocimientos de terminología y neología; CET19 Conocimiento de herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas; CET20 Conocimientos de historia e historiografía y capacidad de análisis crítico de textos históricos e historiográficos; CET21 Conocimientos de historia y teoría del arte; CET22 Conocimientos de filosofía e historia de la filosofía; CET23 Conocimientos de literaturas en lenguas diferentes de la española.</p> <p>Competencias específicas instrumentales: CEI1 Capacidad para comunicar los conocimientos adquiridos; CEI2 Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica; CEI3 Capacidad para localizar, manejar y aprovechar la información contenida en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet; CEI4 Capacidad para elaborar textos de diferente tipo; CEI5 Capacidad para analizar textos y discursos literarios y no literarios utilizando apropiadamente las técnicas de análisis; CEI6 Capacidad para analizar textos literarios e icónicos en perspectiva comparada; CEI7 Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos; CEI8 Capacidad para evaluar críticamente el estilo de un texto y para formular propuestas alternativas; CEI9 Capacidad para elaborar recensiones; CEI10 Capacidad para realizar análisis y comentarios lingüísticos en perspectiva histórico-comparativa; CEI11 Capacidad para realizar labores de asesoramiento y corrección lingüística; CEI12 Capacidad para evaluar críticamente la bibliografía consultada y para encuadrarla en una perspectiva teórica; CEI13 Capacidad para identificar problemas y temas de investigación y evaluar su relevancia; CEI14 Capacidad para interrelacionar los distintos aspectos de la Filología; CEI15 Capacidad para relacionar el conocimiento filológico con otras áreas y disciplinas.</p>
<p>Evaluación Se evaluará el conjunto de competencias puestas en juego a partir del examen del trabajo escrito y de su defensa pública ante una comisión nombrada a tal efecto según prevea la normativa que la Universidad de La Rioja elabore al respecto. Al objeto de posibilitar la evaluación de competencias lingüísticas en una segunda lengua, la Comisión Académica de la Facultad responsable del título podrá contemplar en la normativa que desarrolle al efecto la presentación y defensa total o parcial del trabajo fin de Grado en una lengua distinta del castellano.</p>
<p>Condiciones de matrícula y defensa del trabajo de fin de grado: Los requisitos se reflejarán en la normativa propia que al respecto desarrollará la Universidad de La Rioja para regular las condiciones de matrícula, elaboración y defensa. En todo caso, la defensa sólo podrá realizarse una vez se hayan superado el resto de los créditos necesarios para la obtención del título.</p>

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto

Personal académico disponible

Lengua y Literatura Hispánica		CU	TU	CEU	TEU	TEU	Cont. Dr.	Ay. Dr.	Col.	Col.	Ay.	Ay.
Cód. Dpto	Departamento	(Dr.)	(Dr.)	(Dr.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(Dr.)	(Dr.)	(L.)	(DR.)	(L.)
R118	Total CIENCIAS HUMANAS	0	7	0	0	0	1	0	0	0	0	0
R106	Total FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	1	9	0	0	0	1	0	0	0	0	2
R107	Total FILOLOGÍAS MODERNAS	1	11	0	1	3	1	1	0	0	2	0
	Total general	2	27	0	1	3	3	1	0	0	2	2

Lengua y Literatura Hispánica		Inter. TC	Inter. TC	Inter. TP	Inter. TP	AS TC	AS TC	AS LRU TP	AS LRU TP	AS LOU TP	AS LOU TP
Cód. Dpto	Departamento	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)	(Dr.)	(L.)
R118	Total CIENCIAS HUMANAS	0,75	0	0	0	0	0	0	0	1	0
R106	Total FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	1	0	0	0	1	0	2	0	3	2
R107	Total FILOLOGÍAS MODERNAS	2	2	0	0	1	1	1	1	0	3
	Total general	3,75	2	0	0	2	1	3	1	4	5

Áreas de conocimiento consideradas en el cálculo de disponibilidad:

- Historia Contemporánea
- Historia del Arte
- Análisis Geográfico y Regional
- Geografía Física
- Filosofía
- Filosofía Moral
- Literatura Española
- Lengua Española
- Filología Latina
- Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
- Lingüística General
- Filología Griega
- Filología Francesa
- Filología Inglesa

Para el cálculo de disponibilidad se han considerado las áreas de conocimiento, de cada uno de los departamentos, que pueden tener participación en el título.

El listado, sin embargo, no es excluyente ni supone tampoco que personal de todas las áreas consideradas tenga docencia en la titulación.

A continuación se proporciona información sobre la estructura de dotación de PDI, por categoría, titulación y dedicación, así como la experiencia docente e investigadora del personal disponible de cada uno de los departamentos, en las áreas que pueden tener participación en el título:



		PDI disponible		Capac. en Horas.	
Total general	Total general	62,75	100,00%	12840	100,00%
	Total doctores	48,75	77,69%	10620	82,71%
SEXENIOS	Total a tiempo completo	49,75	79,28%	11310	88,08%
43	Total permanentes	36	57,37%	8730	67,99%
QUINQUENIOS	Total contratados	24	38,25%	3450	26,87%
129	Total contratados temporales	21	33,47%	2730	21,26%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)	Total interinos	5,75	9,16%	1380	10,75%
3,18	TC Total permanentes doctores	33	52,59%	7920	61,68%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (*)(**)	TC Total contratados doctores	8	12,75%	1560	12,15%
2,98	TC Total contratados temporales doctores	5	7,97%	840	6,54%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor (*)	TC Total interinos doctores	3,75	5,98%	900	7,01%
1,55	TC Total permanentes no doctores	3	4,78%	810	6,31%
QUINQUENIOS por PDI funcionario (*)	TC Total contratados no doctores	1	1,59%	240	1,87%
4,14	TC Total contratados temporales no doctores	3	4,78%	360	2,80%
	TC Total interinos no doctores	2	3,19%	480	3,74%
(*) Ponderados por el peso relativo del departamento	TP Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
(**) Profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes	TP Total contratados doctores	7	11,16%	960	7,48%
	TP Total contratados temporales doctores	7	11,16%	960	7,48%
	TP Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados no doctores	6	9,56%	570	4,44%
	TP Total contratados temporales no doctores	6	9,56%	570	4,44%
	TP Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%

		PDI disponible		Capac. en Horas.	
Total CIENCIAS HUMANAS	Total general	9,75	100,00%	2280	100,00%
	Total doctores	9,75	100,00%	2280	100,00%
SEXENIOS	Total a tiempo completo	8,75	89,74%	2100	92,11%
11	Total permanentes	8	82,05%	1920	84,21%
QUINQUENIOS	Total contratados	2	20,51%	420	18,42%
33	Total contratados temporales	1	10,26%	180	7,89%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)	Total interinos	0,75	7,69%	180	7,89%
2,76	TC Total permanentes doctores	8	82,05%	1920	84,21%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	TC Total contratados doctores	1	10,26%	240	10,53%
1,57	TC Total contratados temporales doctores	0	0,00%	0	0,00%
QUINQUENIOS por PDI funcionario	TC Total interinos doctores	0,75	7,69%	180	7,89%
4,71	TC Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total contratados no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total contratados temporales no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados doctores	1	10,26%	180	7,89%
	TP Total contratados temporales doctores	1	10,26%	180	7,89%
	TP Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados temporales no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%



		PDI disponible		Capac. en Horas.	
Total FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	Total general	22	100,00%	4110	100,00%
	Total doctores	18	81,82%	3750	91,24%
SEXENIOS	Total a tiempo completo	15	68,18%	3240	78,83%
16	Total permanentes	11	50,00%	2640	64,23%
QUINQUENIOS	Total contratados	11	50,00%	1470	35,77%
42	Total contratados temporales	10	45,45%	1230	29,93%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)	Total interinos	1	4,55%	240	5,84%
2,93	TC Total permanentes doctores	11	50,00%	2640	64,23%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	TC Total contratados doctores	2	9,09%	480	11,68%
1,60	TC Total contratados temporales doctores	1	4,55%	240	5,84%
QUINQUENIOS por PDI funcionario	TC Total interinos doctores	1	4,55%	240	5,84%
4,20	TC Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total contratados no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TC Total contratados temporales no doctores	2	9,09%	120	2,92%
	TC Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados doctores	5	22,73%	630	15,33%
	TP Total contratados temporales doctores	5	22,73%	630	15,33%
	TP Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados no doctores	2	9,09%	240	5,84%
	TP Total contratados temporales no doctores	2	9,09%	240	5,84%
	TP Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%
		PDI disponible		Capac. en Horas.	
Total FILOLOGÍAS MODERNAS	Total general	31	100,00%	6450	100,00%
	Total doctores	21	67,74%	4590	71,16%
SEXENIOS	Total a tiempo completo	26	83,87%	5970	92,56%
16	Total permanentes	17	54,84%	4170	64,65%
QUINQUENIOS	Total contratados	11	35,48%	1560	24,19%
54	Total contratados temporales	10	32,26%	1320	20,47%
ANTIGÜEDAD MEDIA del PDI no CD (**)	Total interinos	4	12,90%	960	14,88%
3,47	TC Total permanentes doctores	14	45,16%	3360	52,09%
SEXENIOS por PDI funcionario doctor	TC Total contratados doctores	5	16,13%	840	13,02%
1,23	TC Total contratados temporales doctores	4	12,90%	600	9,30%
QUINQUENIOS por PDI funcionario	TC Total interinos doctores	2	6,45%	480	7,44%
3,38	TC Total permanentes no doctores	3	9,68%	810	12,56%
	TC Total contratados no doctores	1	3,23%	240	3,72%
	TC Total contratados temporales no doctores	1	3,23%	240	3,72%
	TC Total interinos no doctores	2	6,45%	480	7,44%
	TP Total permanentes doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados doctores	1	3,23%	150	2,33%
	TP Total contratados temporales doctores	1	3,23%	150	2,33%
	TP Total interinos doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total permanentes no doctores	0	0,00%	0	0,00%
	TP Total contratados no doctores	4	12,90%	330	5,12%
	TP Total contratados temporales no doctores	4	12,90%	330	5,12%
	TP Total interinos no doctores	0	0,00%	0	0,00%

Como complemento de las tablas anteriores, se proporciona a continuación información desagregada por áreas sobre tramos de investigación, quinquenios y antigüedad promedio de los profesores contratados. Las áreas para las que se da este nivel de

información más detallado son las que tienen participación actualmente en la Licenciatura en Filología Hispánica.

DEPARTAMENTO	ÁREA	Quinquenios	Sexenios	Antigüedad Promedio
Filologías Modernas	Filología Inglesa	31	13	5,17
	Filología Francesa	22	3	20,67
Filologías Hispánica y Clásicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	15	-	9,29
	Lingüística General	3	1	
	Lengua Española	18	4	5,88
	Literatura Española	12	5	4,81
	Teoría de la Literatura	4	2	9,49
	Filología Griega	2	5	-
	Filología Latina	7	2	11,13
Ciencias Humanas	Filosofía	6	-	4,55
	Geografía Física	9	4	5,05
	Historia Moderna	10	4	6,12
	Historia Contemporánea	6	3	13,66
	Historia Medieval	6	4	4,63

El panorama anterior, concretado en el personal más directamente relacionado con el Grado en Lengua y Literatura Hispánica, se resume en los siguientes datos de plantilla principales:

Área de conocimiento	Cuerpo/Contrato	Experiencia docente e investigadora
Lengua española	CU	más de 30 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en Historia de la Lengua española.
Lengua española	TU	más de 30 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en historia de la lengua y lexicografía.
Lengua española	TU	más de 30 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en español normativo y sintaxis del español.
Lengua española	CD	más de 15 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en español de América y Español como LE/L2.
Lengua española	ATP (Dr.)	más de 3 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en historia de la lengua y lexicografía
Lengua española	ATP (Dr.)	más de 3 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en historia de la lengua y lexicografía
Lengua española	AY	más de 5 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en historia de la lengua y lexicografía
Literatura española	TU	más de 25 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en literatura del siglo de oro y de los siglos XIX y XX.
Literatura española	TU	más de 20 años de experiencia docente e

		investigadora, con especialización en literatura del siglo de oro e hispanoamericana.
Literatura española	TU	más de 12 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en literatura del siglo de oro.
Literatura española	ATC (Dr.)	más de 7 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en literatura de los siglos XIX y XX.
Literatura española	ATP (Dr.)	más de 5 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en literatura medieval y de los siglos de oro.
Literatura española	ATP (Dr.)	más de 5 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en literatura de los siglos XIX y XX.
Literatura española	AY	más de 5 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en teatro español del siglo de oro.
Filología Latina	TU	más de 15 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en tradición clásica y retórica.
Filología Latina	ATP	más de 12 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en tradición clásica y retórica.
Filología Latina	ATP	más de 12 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en retórica
Teoría de la literatura y lit. comparada	TU	más de 20 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en semiótica y lenguajes icónicos.
Teoría de la literatura y lit. comparada	ATP (Dr.)	más de 12 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en cine y literatura.
Teoría de la literatura y lit. comparada	ATP (Dr.)	más de 3 años de experiencia docente e investigadora en el área.
Lingüística General	TU	más de 12 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en sociolingüística.
Filología Griega	TU	más de 25 años de experiencia docente e investigadora, con especialización en prosa histórica y retórica.

CU = Catedrático de Universidad

TU = Titular de Universidad

CD = Contratado Doctor

ATC = Asociado a Tiempo Completo (LRU)

ATP = Asociado a Tiempo Parcial (se especifica si posee el Grado de Doctor)

AY = Ayudante

El profesorado aquí consignado suma un total de 17 tramos de investigación concedidos por la CNEAI (lo que supone una media de 1,7 sexenios por miembro de los cuerpos docentes) y tiene una amplia experiencia docente, como se refleja en la tabla (el conjunto de los funcionarios suma 44 quinquenios).

Las materias básicas que no asumen las áreas arriba indicadas deberán ser impartidas por profesorado de otros departamentos, en concreto del Departamento de Ciencias y del Departamento de Filologías Modernas, que también deberán asumir mayoritariamente la docencia de las titulaciones, respectivamente, de Graduado en Geografía e Historia y



Graduado en Estudios Ingleses. En tablas anteriores se proporciona información sobre los tramos de investigación y quinquenios o antigüedad media de los contratados, de la plantilla de estos departamentos. Sólo se incluye la información correspondiente a las áreas que previsiblemente pueden tener participación en la actividad docente.

Plan de formación del Personal Docente e Investigador

La Universidad de La Rioja desarrolla de forma anual planes estructurados de formación. En la siguiente pagina web se puede encontrar información de todos los planes de formación y sus resultados desde el curso 2004-05 hasta al actualidad:

http://www.unirioja.es/pdi_pas/formacion_pdi/

Otros recursos humanos disponibles

El tamaño de la Universidad de La Rioja (6.716 alumnos matriculados en titulaciones oficiales en el curso 2007/08, de los cuáles 1.698 se matricularon en titulaciones on-line y 455 en centros adscritos) y su organización en un campus compacto hacen que la mayor parte de los recursos y servicios atiendan a varios centros y titulaciones cuando no a todos. En este sentido, los datos que se proporcionan a continuación se refieren a los servicios del campus en su conjunto y que están a disposición de los estudiantes matriculados en todas las titulaciones.

NÚMERO DE P.A.S. POR ÁREAS O SERVICIOS DISTRIBUIDOS POR GRUPOS

SERVICIO	Total laborales	Total funcionarios	Total general
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	6	17	23
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA ³	0	10	10
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL ⁴	1	6	7
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO ⁵	0	6	6
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO⁶	0	11	11
CENTRO QUINTILIANO ⁷	1	10	11
LABORATORIOS Y TALLERES	18	0	18
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4	2	6
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.	0	1	1
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB	1	9	10
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	3	1	4
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO	28	3	31
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	0	1	1
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS	1	10	11
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	0	7	7
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS	0	6	6
ASESORÍA JURÍDICA	3	2	5
BIBLIOTECA	4	30	34
GERENCIA	0	1	1
OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS	8	1	9
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS	1	4	5
RECTORADO	0	13	13

³ Da servicio a todo el alumnado del campus de forma centralizada a través de la Oficina del Estudiante.

⁴ Da servicio fundamentalmente a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, a la cual se adscriben las actuales titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Mecánica e Ingeniería Industrial (2º ciclo), todas ellas pendientes de transformación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Ingeniería Eléctrica y Mecánica.

⁵ Da servicio fundamentalmente a la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, a la cual se adscriben las actuales titulaciones de Ingeniería Técnica Agrícola, especialidades en Hortofruticultura y Jardinería y en Industrias Agrarias y Alimentarias y a las Licenciaturas en Química y Enología, todas ellas pendientes de transformación, y a la que se adscribirían los Grados en Ingeniería Informática y Matemáticas, en proceso de verificación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Agricultura y Alimentación y Química.

⁶ Da servicio fundamentalmente a la Facultad de Letras y de la Educación, a la cual se adscribe la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música (on-line de sólo segundo ciclo), pendiente de transformación, y se adscribirían los Grados en Lengua y Literatura Hispánica, Estudios Ingleses, Geografía e Historia, Educación Infantil y Educación Primaria, todos ellos en proceso de verificación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Filologías Hispánica y Clásica, Filologías Modernas, Ciencias Humanas, Ciencias de la Educación, y Matemáticas y Computación, este último de forma provisional, en tanto se pone en marcha el proyecto de ampliación del Centro Científico-Tecnológico.

⁷ Da servicio fundamentalmente a las Facultades de Ciencias Empresariales y Ciencias Jurídicas y Sociales, a las cuales se adscribirían los Grados en Administración y Dirección de Empresas, Derecho y Trabajo Social, todos ellos en proceso de verificación, y a la última de las cuales se adscribe la Licenciatura en Ciencias del Trabajo (on-line de sólo segundo ciclo), pendiente de transformación. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Economía y Empresa, y Derecho.



SERVICIO DE COMUNICACIÓN	4	4	8
SERVICIO DE CONTROL INTERNO	0	3	3
SERVICIO INFORMÁTICO	19	1	20
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES	2	2	4
Total general	104	161	265

SERVICIO	SUBGRUPOS P.A.S. FUNCIONARIO				Total funcionarios
	A1	A2	C1	C2	
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	1		7	9	17
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		3	3	4	10
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL			2	4	6
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO			5	1	6
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO		1	5	5	11
CENTRO QUINTILIANO			4	6	10
LABORATORIOS Y TALLERES					0
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS				2	2
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.	1				1
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB		1	5	3	9
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	1				1
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO			2	1	3
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	1				1
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS		2	4	4	10
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1		3	3	7
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS		1	2	3	6
ASESORÍA JURÍDICA			1	1	2
BIBLIOTECA	2	7	21		30
GERENCIA	1				1
OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS				1	1
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS			4		4
RECTORADO		1	7	5	13
SERVICIO DE COMUNICACIÓN			2	2	4
SERVICIO DE CONTROL INTERNO	1		1	1	3
SERVICIO INFORMÁTICO			1		1
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES				2	2
Total general	9	16	79	57	161

SERVICIO	GRUPOS P.A.S. LABORAL					Total laborales
	I	II	III	4A	4B	
ÁREA ACADÉMICA Y DE COORDINACIÓN	1		3	2		6
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA						0
CENTRO POLITÉCNICO Y DEPARTAMENTAL				1		1
CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO						0
CENTRO VIVES Y FILOLÓGICO						0
CENTRO QUINTILIANO				1		1
LABORATORIOS Y TALLERES	1	1	8	8		18
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	2	1			4
ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADTIVA.						0
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL Y RETRIB				1		1
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	1	2				3
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y REGISTRO				25	3	28
ÁREA ECONÓMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN						0

SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y COMPRAS		1				1
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO						0
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y BECAS						0
ASESORÍA JURÍDICA	3					3
BIBLIOTECA		1	3			4
GERENCIA						0
OBRAS, INSTALACIONES Y CONSUMOS		6	2			8
OFICINA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS		1				1
RECTORADO						0
SERVICIO DE COMUNICACIÓN	2		2			4
SERVICIO DE CONTROL INTERNO						0
SERVICIO INFORMÁTICO	15		4			19
UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES			2			2
Total general	24	14	25	38	3	104

Previsión de profesorado necesario

Capacidad del PDI a ETC:	Necesidades estimadas con resultados actuales	PDI requerido		Horas requeridas	
240		12,28		2947,55	
	R118 Total CIENCIAS HUMANAS	1,12	9,09%	267,96	9,09%
	R106 Total FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	9,63	78,41%	2311,14	78,41%
	R107 Total FILOLOGÍAS MODERNAS	1,54	12,50%	368,44	12,50%
	Necesidades corregidas por créditos compartidos	10,01		2401,70	
	R118 Total CIENCIAS HUMANAS	0,91	9,09%	218,34	9,09%
	R106 Total FILOLOGÍAS HISPÁNICA Y CLÁSICAS	7,85	78,41%	1883,15	78,41%
	R107 Total FILOLOGÍAS MODERNAS	1,25	12,50%	300,21	12,50%

Las estimaciones de los porcentajes de participación recogidas en esta tabla están calculadas sobre los créditos del plan de estudios.

Las necesidades de créditos y profesorado son estimaciones calculadas para unas condiciones que son cambiantes y se encuentran sujetas al desarrollo posterior del Plan de Estudios a través del Plan Docente y en muchos casos a factores no controlables por la Universidad, por lo que tienen una naturaleza meramente orientativa. Para su cálculo se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Las tasas de rendimiento y abandono de la actual titulación de Filología Hispánica.
- Una oferta de 25 plazas ampliable según la disponibilidad de profesorado.
- Unas condiciones de impartición de la docencia sujetas a los parámetros establecidos en el modelo de Universidad aprobado en Consejo de Gobierno. En función de las características de la actividad docente y tomando como base el nuevo ingreso, se establecen cuatro categorías de grupos:
 - Grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento (hasta 75 alumnos)
 - Grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. (hasta 25 alumnos)
 - Grupos de prácticas de laboratorio y prácticas experimentales de campo (de 6 a 25 alumnos, en función de la dotación de equipos, de la capacidad de los laboratorios o aulas y de la especificidad o/y temporalidad de algunas asignaturas, así como consecuencia de informes de riesgos laborales)
 - Grupos de tutoría docente (hasta 5 alumnos)
- Se ha previsto asimismo una corrección en la creación de grupos para los casos en los que la matrícula pueda estar significativamente por encima de lo fijado en función del nuevo ingreso (según los tipos de actividad, se produce el

desdoblamiento cada 90, 30 y 6 alumnos matriculados, o cada 75, 25 y 5 nuevos ingresos respectivamente). En cualquier caso estas cifras son susceptibles de ser modificadas en función de la disponibilidad de recursos humanos y una estructura de plantilla adecuada que al menos permita cumplir en la titulación los criterios generales exigidos a la Universidad.

- En tanto se aprueba el nuevo estatuto del personal docente e investigador de las universidades españolas la capacidad viene dada por el número máximo de horas lectivas (8) por semana (30), lo que proporciona una capacidad de 240 horas profesor.
- Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado se implantarán grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores. Estos porcentajes son meramente orientativos y pueden modificarse en el proceso de elaboración del Plan Docente.
- La estimación tiene en cuenta las intersecciones entre títulos, por lo que se incluye en el cálculo la reducción de necesidades que generarán las asignaturas compartidas con los nuevos grados en Geografía e Historia y Estudios Ingleses (60 créditos de formación básica comunes para las tres; 30 créditos comunes para Lengua y Literatura Hispánica y Estudios Ingleses).

El modelo que se ha utilizado para hacer la estimación es de carácter general, por lo que no se recogen todas las especificidades del título. Entre otros aspectos, no se incluyen grupos de prácticas de laboratorio y prácticas experimentales de campo que sí podrían plantearse en el Plan Docente.



	Horas			
	Participación	P. Viejos	Nuevos	Disponibles Necesarios
El departamento de Ciencias Humanas asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:				
* Encargo docente actual (Hasta la extinción de los cursos en los que participa)			5935	
* Reconocimiento por Gestión			310	310
* Reconocimiento por investigación			460	460
* Reconocimiento por otras actividades			200	200
* Grado en Lengua y Literatura Hispánicas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	9,47%		228	
* Grado en Estudios Ingleses (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	9,48%		229	
* Grado en Geografía e Historia (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	85,80%		2044	
* Grado en Educación Infantil (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	3,08%		118	
* Grado en Educación Primaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	1,59%		115	
* Grado en Administración y Dirección de Empresas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	1,47%		123	
* Grado en Trabajo Social (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	16,38%		543	
* Grado en Derecho (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	2,10%		75	
* Grado en Ciencias del Trabajo (Pendiente de transformación. Implantación prevista 2010/2011)				
* Máster en Historia y Ciencias de la Música (Pendiente de transformación. Implantación sin fecha prevista) (1)				
* Máster en Formación del Profesorado de Secundaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)				
* Doctorado (Dedicación dependiente de su adaptación al R.D. 1393/2007)				
(1) El encargo docente del área de Música en la actual Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música es de 1.950 horas.			6905	4445 6990 -2545

	Horas			
	Participación	P. Viejos	Nuevos	Disponibles Necesarios
El departamento de Filologías Hispánica y Clásicas asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:				
* Encargo docente actual (Hasta la extinción de los cursos en los que participa)			4035	
* Reconocimiento por Gestión			270	270
* Reconocimiento por investigación			220	220
* Reconocimiento por otras actividades			170	170
* Grado en Lengua y Literatura Hispánicas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	77,50%		1861	
* Grado en Estudios Ingleses (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	13,04%		315	
* Grado en Geografía e Historia (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	7,10%		169	
* Grado en Educación Infantil (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	9,82%		376	
* Grado en Educación Primaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	12,74%		917	
* Máster en Formación del Profesorado de Secundaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)				
* Doctorado (Dedicación dependiente de su adaptación al R.D. 1393/2007)			4695	4298 4980 -682

	Horas			
	Participación	P. Viejos	Nuevos	Disponibles Necesarios
El departamento de Filologías Modernas asume o puede asumir encargo docente en al menos las siguientes titulaciones:				
* Encargo docente actual (Hasta la extinción de los cursos en los que participa)		5447		
* Reconocimiento por Gestión		380	380	
* Reconocimiento por investigación		425	425	
* Reconocimiento por otras actividades		270	270	
* Grado en Lengua y Literatura Hispánicas (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	13,03%		313	
* Grado en Estudios Ingleses (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	77,47%		1869	
* Grado en Geografía e Historia (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	7,10%		169	
* Grado en Educación Infantil (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	10,79%		413	
* Grado en Educación Primaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)	14,57%		1049	
* Máster en Formación del Profesorado de Secundaria (Pendiente de verificación. Implantación prevista 2009/2010)				
* Doctorado (Dedicación dependiente de su adaptación al R.D. 1393/2007)				
		6522	4887	6450 -1563

Las participaciones están establecidas sobre el total de horas previstas de presencialidad de profesorado, por lo que pueden variar en función de la matrícula. Los datos para los nuevos títulos son meras estimaciones.

Previsión de otros recursos humanos necesarios

No se contempla un incremento de las necesidades de personal de administración y servicios que esté vinculado a la implantación y desarrollo de los nuevos planes de estudio.

Sí se ha procedido a una reestructuración organizativa de los servicios vinculados a la gestión académica, que se han agrupado bajo una dirección única, centralizando en una oficina de atención al estudiante la gestión de matrícula, expedientes e información, bajo el principio de ventanilla única.

Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

La Universidad de La Rioja, en materia de contratación de personal, aplica la normativa vigente en materia de acceso al empleo público con arreglo a los principios constitucionales de mérito y capacidad.

Las políticas de paridad entre hombres y mujeres que puedan aplicarse al respecto están supeditadas a estos principios.

En materia de discapacidad, hasta la fecha en los procesos selectivos que se han desarrollado en el ámbito de la Universidad de La Rioja para el personal de administración y servicios se ha reservado el porcentaje legalmente establecido y se ha cubierto en todas las convocatorias celebradas.

En los procesos selectivos del personal docente e investigador las convocatorias son para una plaza concreta de carácter individual, no para un conjunto de plazas de idénticas o similares características, como ocurre en los procesos selectivos del personal de administración y servicios. Consecuencia de esta peculiaridad es la imposibilidad de establecer porcentaje de reserva alguno, manteniendo, en su caso, la correspondiente adaptación para la realización de las pruebas.

Normativa aplicable en materia de discapacidad:

EBEP

Artículo 59. Personas con discapacidad.

- 1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.*
- 2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.*

LCSP

Artículo 101. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas.

- 1. Las prescripciones técnicas se definirán, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y, siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.*
De no ser posible definir las prescripciones técnicas teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, deberá motivarse suficientemente esta circunstancia.

Disposición adicional sexta. Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro.

- 1. Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.*
Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- 2. Igualmente podrá establecerse la preferencia en la adjudicación de contratos, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, para las proposiciones presentadas por aquellas empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, reguladas en la Disposición Adicional Novena de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su*

calidad, valorándose el compromiso formal del licitador de contratar no menos del 30 por ciento de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los siguientes colectivos, cuya situación será acreditada por los servicios sociales públicos competentes:

- a) Perceptores de rentas mínimas de inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.*
- b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora, o por haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.*
- c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores.*
- d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.*
- e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos.*
- f) Personas con discapacidad.*

3. En la misma forma y condiciones podrá establecerse tal preferencia en la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial para las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial. En este supuesto el órgano de contratación podrá requerir de estas entidades la presentación del detalle relativo a la descomposición del precio ofertado en función de sus costes.

4. Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo para las proposiciones presentadas por aquellas entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Disposición adicional séptima. Contratos reservados.

Podrá reservarse la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos a Centros Especiales de Empleo, o reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido, cuando al menos el 70 por ciento de los trabajadores afectados sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales. En el anuncio de licitación deberá hacerse referencia a la presente disposición.

Disposición adicional vigésimo primera. Garantía de accesibilidad para personas con discapacidad.

En el ámbito de la contratación pública, la determinación de los medios de comunicación admisibles, el diseño de los elementos instrumentales y la implantación de los trámites procedimentales, deberán realizarse teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal y como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

Información específica de la titulación

La docencia del Grado en Lengua y Literatura Hispánica se impartirá en los espacios que actualmente se utilizan para las enseñanzas de la Licenciatura en Filología Hispánica. Situados todos ellos en el Edificio de Filología (San José de Calasanz, s/n), dichos espacios son los siguientes y cuentan con los equipamientos que se señalan:

Denominación	Puestos	Cañón de vídeo	TV/DVD/VHS	Proyector	Sistema Audio	Equipo Informático
A001	45	Sí	No	Transp.	Sí	CPU (TFT)
A002	42	Sí	No	Transp.	No	CPU (CTR)
A003	47	Sí	TV/DVD/VHS	Transp.	Sí	CPU (TFT)
A101 (Audiovisuales)	20	Sí	TV/DVD/VHS	Transp.	Sí	CPU (TFT)
A102	42	Sí	TV/DVD/VHS	Transp.	No	CPU (CTR)
A103	51	Sí	TV/DVD/VHS	Transp.	No	CPU (TFT)
A201	70	Sí	No	Transp.	No	CPU (CTR)
A202	120	Sí	TV/DVD/VHS	Transp.	No	CPU (TFT)
A203	120	Sí	TV/DVD/VHS	Transp.	Sí	CPU (TFT)
A204	70	Sí	No	Transp.	No	CPU (CTR)
Aula informática	28	Sí	No		No	CPU (CTR)
Sala de formación	30	Sí	No	Transp.	No	CPU (CTR)
Salón de actos	182	Sí	TV/DVD/VHS	No	Sí	No
Seminario	42	No	No	No	No	No

Además de los espacios para la docencia, las enseñanzas del Grado en Lengua y Literatura Hispánica han de recurrir necesaria y asiduamente a una biblioteca que cuente con los fondos especializados requeridos. La Biblioteca de la Universidad de La Rioja está centralizada en un único edificio que alberga los fondos utilizados por todas las titulaciones y es atendida por diecisiete técnicos. Se trata de un edificio de una planta baja y dos plantas superiores que dispone de:

438 puestos de lectura: 230 en la sala de lectura de la planta baja, 116 en la sala de la planta primera y 92 en la planta segunda.

6 gabinetes individuales para investigadores.

1 seminario en la planta segunda para impartir clase a grupos reducidos con apoyo de fondos bibliográficos.

3 salas de trabajo en grupo en la sala de lectura de la planta baja.

La mayor parte de los fondos bibliográficos tienen libre acceso. Todo el fondo está automatizado y es accesible a través de internet. El catálogo incluye (datos de 2004) 210.664 monografías, 4.027 títulos de publicaciones periódicas, 2.327 grabaciones (cintas de video y DVD) 1.052 unidades de CD-ROM y 834 documentos sonoros en otros soportes. La biblioteca está suscrita a diversa plataformas que proporcionan revistas electrónicas, entre las que se cuentan, de interés para el Grado en Lengua y Literatura Hispánica, ScienceDirect, Wiley, Springer, Blackwells, Oxford University Press y Dialnet.

Información general sobre la Universidad

El tamaño de la Universidad de La Rioja (6.716 alumnos matriculados en titulaciones oficiales en el curso 2007/08, de los cuáles 1.698 se matricularon en titulaciones on-line y 455 en centros adscritos) y su organización en un campus compacto, hace que la mayor parte de los recursos y servicios atiendan a varios centros y titulaciones cuando no a todos. En este sentido, los datos que se proporcionan a continuación hacen referencia a los servicios del campus en su conjunto y que están a disposición de los alumnos matriculados en todas las titulaciones.

Edificios

Los edificios que acogen los diferentes estudios y servicios de la Universidad de La Rioja son los siguientes:

- Edificio de Filología, que acoge a la Facultad de Letras y de la Educación, y fundamentalmente da servicio a las siguientes titulaciones:
 - Licenciatura en Filología Hispánica - Grado en Lengua y Literatura Hispánicas (pendiente de verificación)
 - Licenciatura en Filología Inglesa - Grado en Estudios Ingleses (pendiente de verificación)
 - Licenciatura en Humanidades - Grado en Geografía e Historia (pendiente de verificación)

- Edificio 'Quintiliano', que acoge a las Facultades de Ciencias Empresariales y Ciencias Sociales y Jurídicas y a la Escuela de Relaciones Laborales (adscrita), además de la Oficina del Estudiante (Oficina central de atención al alumno).

- Edificio 'Vives', que acoge a las Facultades de Letras y de la Educación y de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática; fundamentalmente da servicio a las siguientes titulaciones:
 - Maestro en Educación Infantil - Grado en Educación Infantil (pendiente de verificación)
 - Maestro en Educación Física- Grado en Educación Primaria (pendiente de verificación)
 - Maestro en Educación Musical- Grado en Educación Primaria (pendiente de verificación)
 - Maestro en Lengua Extranjera (Francés) - Grado en Educación Primaria (pendiente de verificación)
 - Maestro en Lengua Extranjera (Inglés) - Grado en Educación Primaria (pendiente de verificación)
 - Licenciatura en Humanidades - Grado en Geografía e Historia (pendiente de verificación)
 - Licenciatura en Hª y Ciencias de la Música (on-line) - (pendiente de transformación)
 - Licenciatura en Matemáticas - Grado en Matemáticas (pendiente de verificación)
 - Ing. Téc. en Informática de Gestión - Grado en Ingeniería Informática (pendiente de verificación)

- Edificio Biblioteca
 - General de campus

- Rectorado
 - Servicios centrales

Distribución del número de espacios universitarios y puestos de estudio. Datos de Universidad.

AULAS		LABORATORIOS		BIBLIOTECAS		AULAS DE INFORMÁTICA	
NÚMERO	PUESTOS	NÚMERO	PUESTOS	NÚMERO	PUESTOS	NÚMERO	PUESTOS
78	5.782	75	727	1	516	20	483

Distribución de la superficie construida de los edificios e instalaciones universitarias por finalidad de uso (en m²). Datos de Universidad.

AULARIOS	LABORATORIOS	AULAS INFORMÁTICAS	OTROS ESPACIOS DOCENTES	INVESTIGACIÓN	DESPACHOS Y SEMINARIOS PDI
7.242	7.486	950	200	7.486	6.515

GESTIÓN Y ADMÓN.	BIBLIOTECA	SERVICIOS INFORMÁTICOS	INSTALACIONES DEPORTIVAS	OTROS SERVICIOS	ZONAS VERDES UR
4.741	4.064	414	2.390	62.964	35.870

Servicio de Biblioteca

Número de volúmenes	280.362
Total pedidos tramitados	10.769
Total pedidos recibidos	10.434
Total registro de nuevos fondos	15.861
Número de títulos distintos	226.288
Total revistas gestionadas	4.643
Revistas gestionadas por suscripción	1.540
Revistas gestionadas por intercambio	990
Revistas gestionadas por donación	777
Revistas electrónicas	5.073
Total préstamo domiciliario	57.225
Préstamo a alumnos	33.522
Préstamo a profesores	9.373
Préstamo interbibl. enviado a otros centros	4.623
Artículos enviados fuera	3.790
Libros enviados fuera	833
Préstamo interbibliotecario pedido	2.310
Artículos pedidos	1.725
Libros pedidos	585

Cabe señalar asimismo que la Biblioteca y el Servicio Informático de la Universidad de la Rioja han desarrollado el servicio de alertas sobre publicación de contenidos científicos DIALNET.

DIALNET: número de revistas	5.067
Número de artículos (revistas+monografías)	1.779.515
Usuarios registrados	291.023
Alertas emitidas	6.009.779
Textos completos (alojados + URLs)	210.721

Colección de la biblioteca de la UR por materias relacionadas con la rama de Artes y Humanidades a la que se adscribe el Título de Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Hispánica por la Universidad de La Rioja (a fecha 31/07/2008):



CÓDIGO	MATERIA	Nº EJEMPLARES
01	Poligrafías. Colecciones generales	4
02	Enciclopedias. Diccionarios. Tesoros	205
03	Bibliografías, catálogos y repertorios de bases de datos	121
04	Repertorios biográficos. Colecciones de biografías	24
05	Repertorios de tesis, proyectos e informes de investigación	36
06	Publicaciones de referencia seriadas: Anuarios	175
07	Directorios	63
08	Atlas geográficos y generales	33
09	Otras obras de referencia	41
2A	Ciencias del medio ambiente	921
2C	Geografía. Ordenación del territorio	2.282
2H	Topografía. Geodesia. Fotogrametría	172
2J	Ciencias del suelo. Edafología	194
2K	Ciencias de la atmósfera. Meteorología. Climatología	293
2L	Hidrología	226
2M	Paleontología	223
4D	Arquitectura	820
5A	Ciencias sociales. Sociología	3.227
5B	Demografía y población	156
5C	Trabajo social	876
5D	Antropología	742
6A	Ciencias políticas y jurídicas. Generalidades	559
6B	Historia del derecho y de las instituciones	1.602
6C	Teoría y filosofía del derecho	1.788
7A	Cultura. Civilización (Generalidades)	690
7B	Historia. Historia universal	6.369
7C	Prehistoria	1.298
7D	Historia Antigua	4.551
7E	Historia Medieval	2.817
7F	Historia Moderna	3.249
7G	Historia Contemporánea	4.477
7H	Historia social y económica	995
7K	Historia de América	1.078
7L	Religión. Historia de las religiones	3.099
7M	Filosofía y ética	6.027
7P	Educación y enseñanza	13.769
7S	Arte. Teoría e historia	5.733
7T	Bellas artes. Expresión artística	1.338
7V	Música. Musicología	6.172
7X	Artes audiovisuales	3.736
7Z	Ciencias de la información y la documentación	2.187
8A	Comunicación	333
8B	Lingüística	4.718
8C	Literatura general y teoría literaria	3.359
8D	Lengua y literatura griega	2.254
8E	Lengua y literatura latina	3.235
8G	Lengua española	2.637
8H	Literatura en lengua española	15.088

8J	Lenguas y literaturas hispánicas no castellanas	729
8K	Lengua inglesa	1.570
8L	Literatura en lengua inglesa	6.058
8M	Lengua francesa	751
8N	Literatura en lengua francesa	3.879
8P	Lengua y literatura italiana	306
8R	Lenguas y literaturas germánicas	307
8S	Otras lenguas y literaturas	516
8Z	Literatura infantil y juvenil	7.581
LT	Libros de texto primaria, secundaria	871
	OTROS (sin especificar materia)	24.019

Servicios informáticos

- Equipos y salas de usuarios:

Edificio	Número de equipos en salas de usuarios
Filologías	79
Quintiliano	97
Vives	80
Departamental	57
Politécnico	21
CCT	88
Biblioteca	61
TOTAL	483

- Aulas Informáticas:

AULAS	Total Ordenadores	Otros Equipos	Conexión a Red
PC Filologías 1	29	1 Impresora HP Laserjet 4000 N (compartida con sala 2) 1 cañón de vídeo fijo	Si
PC Filologías 2	29	1 cañón de vídeo fijo	Si
Laboratorio de Idiomas Filologías	21	1 cañón de vídeo fijo	Si
PC Quintiliano 1	21	1 Impresora HP Laserjetm 5M (compartida con sala 2) 1 cañón de vídeo fijo	Si
PC Quintiliano 2	17	1 Imp. HP LaserJet 5M 1 cañón de vídeo fijo	Si
PC Quintiliano 3	22	1 Impresora HP Laserjetm 4000N armario transportador/punto acceso	Si
Aula Wireless Quintilinao	16		Si
Laboratorio de Idiomas Quintiliano	21		
Aula Wireless Biblioteca	61		Si
Sala 1 Vives	22	1 cañón de vídeo fijo	Si
Sala 2 Vives	17	1 Impresora HP Laserjet 4000 N (compartida con sala MAC)	Si
Sala 3 Proyectos Vives	20	1 cañón de vídeo fijo 1 Impresora HP Laserjet 4000 N	Si
		1 Cañón de vídeo 1 Pantalla eléctrica de 2,5 m.	

Sala de Videoconferencia del Centro Científico Tecnológico (de uso general para la UR)	1 Estación de videoconferencia 2 Cámaras móviles de vídeo 1 VCR 1 Grabador DVD	Sí
--	---	----

o Campus inalámbrico

El Campus Inalámbrico de la UR permite extender el acceso a la red, allí donde no existen tomas de datos para conectarse a la red local cableada.

Está disponible en todos los edificios del Campus de la UR y su uso está restringido de forma exclusiva a los miembros de la comunidad universitaria, usuarios de organizaciones adheridas al proyecto EduRoam y personal externo autorizado expresamente por escrito.

o Enseñanza on-line

El desarrollo del equipamiento informático y de las infraestructura de telecomunicaciones que dan servicio a las titulaciones on-line y la experiencia adquirida en su gestión y uso han permitido asignar a todas las asignaturas y actividades docentes del campus de aulas virtuales, siendo la cobertura en este sentido plena, ya en las titulaciones actuales.

o Otras actividades de apoyo a la docencia realizadas por el servicio informático

- compras, gestión de software, gestión de arranque remoto
- la red (cable y wifi) y todo su soporte y servicios
- servicios generales: correo, web
- aulas dotadas de cañones
- aulas virtuales (carrito de portátiles)
- portátiles en préstamo en biblioteca
- toda la dotación de ITIG tanto de servidores como los dos técnicos subcontratados
- acuerdos de cesión de software ORACLE, Microsoft, Trend Micro
- acuerdos para financiar compra de ordenadores
- herramienta de teleformación con sus técnicos de la fundación y la subcontrata de explotación de Blackboard

Instalaciones para actividades deportivas

INSTALACIONES DEPORTIVAS

Pista polideportiva:

- Dimensiones: 29 x 45 m.
- Espacio útil deportivo: 1300 m2.
- Pavimento: sintético taraflex.
- Gradas telescópicas
- Aforo: 380 asientos.
- Marcador electrónico.
- Altura libre: 8 metros.

Espacios auxiliares

- Vestíbulo (con taquillas individuales y para equipos).
- Vestuarios (para usuarios, técnicos y árbitros).
- Aseos adaptados para minusválidos



- Sala Fisioterapia.

Sauna

Sala de musculación

Sala de usos múltiples

Aula

Para uso de cursos, seminarios y otras actividades.

- Capacidad con sillas: 40 personas.
- Capacidad como sala polivalente: 30 usuarios.
- Pavimento: parquet flotante.
- Equipación: video, tv, retroproyector, pizarras.

Accesibilidad

La Universidad de La Rioja dispone de un único Campus situado en la zona este de la ciudad de Logroño, con una superficie construida de unos 70.000 metros cuadrados.

Se trata de un Campus urbano con acceso desde varias líneas de transporte urbano, todas ellas adaptadas, que lo comunican de manera satisfactoria con el resto de la ciudad.

Durante el año 2006 se llevo a cabo un estudio de accesibilidad a cargo de la asociación Logroño sin Barreras: "Guía de Accesibilidad de Logroño", que, entre otros, comprendía el análisis de todos los edificios y Servicios del Campus de la Universidad de La Rioja; espacios comunes, aulas, despachos y puestos de atención a los usuarios.

Como resultado del citado estudio se concluyó que la mayoría de los espacios de uso público de la Universidad de La Rioja son accesibles o al menos casi todos ellos practicables.

Algunos de los reparos planteados por este estudio se han subsanado a lo largo del curso 2007/2008

Entorno, itinerarios

Los itinerarios alrededor del Campus para el acceso a los edificios de la Universidad de La Rioja se encuentran adaptados; los elementos comunes de urbanización y el mobiliario urbano instalado en los recorridos son adaptados, todas las aceras disponen de una banda libre o peatonal suficiente y en el alcance con los pasos de peatones ser encuentran rebajadas y con texturas diferenciadas del pavimento (Pavimento Especial Señalizador).

Existen plazas de aparcamiento público reservadas en las inmediaciones de todos los edificios de la Universidad de La Rioja.

Para el año 2009 están previstas actuaciones en materia de accesibilidad en el entorno del edificio de Filologías.

Los bordillos de los alcorques situados en los itinerarios públicos municipales no están adaptados encontrándose en la actualidad sin protecciones y sin enrasar con el pavimento, presentando desniveles de superficie.

Edificios

Todos los edificios del Campus de la Universidad de La Rioja disponen de entradas accesibles o bien tienen habilitados accesos adaptados para alumnos con discapacidad motora.

Los itinerarios dentro de las zonas comunes de los edificios son practicables, si bien presentan, en su mayoría, obstáculos móviles.

Aulas

Las aulas son accesibles, la mayoría de ellas con mobiliario móvil, permitiendo los desplazamientos por pasillos con un ancho de paso y área de maniobra suficiente para silla de ruedas.

Algunas aulas aún conservan mobiliario fijado a suelo con pasillos con ancho de paso no accesible. Se han acometido actuaciones puntuales en estos espacios cuando se ha necesitado por la presencia de alumnos con discapacidad motora.

Los estrados de las aulas no son accesibles ni practicables, si bien en algunos edificios se dispone de pequeñas rampas móviles para facilitar su accesibilidad.

Igualmente los estrados de los Salones de Actos de los edificios de Filologías y Politécnico, así como el Aula Magna y la Sala de Grados del edificio Quintiliano no son accesibles ni practicables.

Se está trabajando en la búsqueda de soluciones a estos reparos a través de diferentes modelos de plataformas elevadoras y de modificación de la estructura del estrado en aquellos espacios que lo permiten.

Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de materiales y servicios en la Universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización

- Mantenimiento Integral de Edificios y Dependencias de la Universidad de La Rioja

Estas actividades se desarrollan a través de un contrato de mantenimiento de Edificio y Dependencias de la UR.

El objeto del contrato es fijar las condiciones necesarias para garantizar el mantenimiento técnico legal, preventivo y correctivo de las instalaciones, de los edificios y dependencias de la Universidad de La Rioja.

Para el desarrollo de los trabajos, las empresas deberán tener en cuenta la distribución horaria de las distintas especialidades a fin de cumplir con lo objetivos.

- Mantenimiento técnico legal
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo: Consiste en dos partes: por un lado la reparación de averías, patologías, deficiencias o anomalías que puedan producirse y, por otro lado, en la realización de modificaciones, ampliaciones o cambios de uso que se deriven de la conveniencia de mejoras operativas de las instalaciones y locales considerados.

Para la gestión del mantenimiento se emplea la aplicación informática que Servicio de Obras Instalaciones y Consumos (SOIC) de la Universidad tiene instalada en sus servidores centrales. La empresa adjudicataria se encargará bajo supervisión del Servicio de Obras de los siguientes aspectos:

- Tener actualizado mensualmente el inventario de las infraestructuras del campus
- Realizar las modificaciones estructurales que se planifiquen desde el Servicio de Obras (SOIC).
- Ejecutar mensualmente la planificación que se indique desde el Servicio de Obras

- Aulas Informáticas

- Nº aulas 1 gestionadas directamente por el servicio informático: 19
- Total de ordenadores en salas informáticas: 483
- Sala video conferencia 2 CCT: 1

Además de estas aulas existen diferentes laboratorios con equipamiento informático en los departamentos de ingeniería Mecánica y Eléctrica gestionados por ellos mismos con soporte técnico del Servicio Informático bajo demanda.

Existe además una sala de videoconferencia el Edificio Departamental gestionada por el Departamento de Ingeniería Mecánica con soporte técnico del Servicio Informático bajo demanda.

Renovación de aulas informáticas

En el 2004 se realizó un plan a 4 años de renovación total de aulas hasta el 2008 con objeto de implantar como puesto mínimo de trabajo equipos Pentium 4. Actualmente el ciclo ha finalizado y se ha planificado para el 2009 renovar todas las aulas que poseen Pentium 4 con objeto de implantar como puesto mínimo equipo con microprocesador DUAL CORE.

Servicio de mantenimiento microinformático

Consta de lo siguiente medios:

- Personal de la Universidad del área de microinformática
 - Responsable de área de microinformática
 - 2 técnicos de microinformática
 - 19 becarios de colaboración
- Personal subcontratado
 - Centralita de Atención al usuario: hasta un máximo de 3 operadores simultáneos. Se permite la apertura de incidencias in situ, mediante llamada telefónica y mediante aplicación Web. Opción de soporte mediante control remoto
 - Gestión de todas las incidencias recibidas mediante herramienta BMC REMEDY
 - Técnicos de soporte: 3 técnicos a jornada completa y un técnico a media jornada

Convenios de cooperación educativa

Esta información se recoge en el Anexo II.

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios

El plan de estudios se implantaría de manera progresiva, y al ritmo en el que se produzca la extinción del título al que se sustituye, la Licenciatura en Filología Hispánica, por lo que los recursos requeridos son los aplicados en la actualidad a éste último, no previéndose necesidades adicionales relevantes.

En todo caso, podría plantearse la necesidad, asumible sin problemas, de transformar en seminarios o espacios más polivalentes alguna de las aulas de mayor tamaño de las que se dispone en la actualidad

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

TASA DE GRADUACIÓN	45 ± 5%
TASA DE ABANDONO	25 ± 5%
TASA DE EFICIENCIA	85 ± 5%

Justificación de las estimaciones realizadas.

Tasa de graduación y abandono

Resultados de la Licenciatura en Filología Hispánica

PLAN 209A	AÑO INGRESO	Tasa de Abandono	Tasa de Graduación	Graduados %			Graduados acumulado %		
				hasta 4º año	5º año	6º año	hasta 4º año	hasta 5º año	hasta 6º año
FH	1993-94	29,41%	41,18%	29,41%	11,76%	0,00%	29,41%	41,18%	41,18%
	1994-95	19,05%	52,38%	42,86%	9,52%	0,00%	42,86%	52,38%	52,38%
	1995-96	28,21%	46,15%	23,08%	23,08%	10,26%	23,08%	46,15%	56,41%
	1996-97	29,73%	43,24%	32,43%	10,81%	8,11%	32,43%	43,24%	51,35%
	1997-98	32,43%	27,03%	16,22%	10,81%	2,70%	16,22%	27,03%	29,73%
	1998-99	27,59%	20,69%	13,79%	6,90%	10,34%	13,79%	20,69%	31,03%
	1999-00	33,33%	45,83%	20,83%	25,00%	4,17%	20,83%	45,83%	50,00%
	2000-01	29,41%	23,53%	11,76%	11,76%	11,76%	11,76%	23,53%	35,29%
	2001-02	25,00%	41,67%	25,00%	16,67%	16,67%	25,00%	41,67%	58,33%
	2002-03	27,27%	54,55%	27,27%	27,27%		27,27%	54,55%	
	2003-04			20,00%			20,00%		
	2004-05								
Total a 02-03		28,69%	38,52%	23,77%	14,75%		23,77%	38,52%	

Se espera que la incorporación de nuevas metodologías docentes y el esfuerzo de desdoblamiento de grupos que requiere su implantación, permita mejorar los niveles de abandono situándolos alrededor del 25% y situar la tasa de graduación por encima del 40%.

Tasa de eficiencia

Resultados de la Licenciatura en Filología Hispánica

	F. Hispánica
1997-98	99,34
1998-99	106,52
1999-00	97,99
2000-01	84,44
2001-02	87,67
2002-03	84,71
2003-04	80,09
2004-05	73,66
2005-06	95,49
2006-07	82,99

Se espera que la incorporación de nuevas metodologías docentes y el esfuerzo de desdoblamiento de grupos que requiere su implantación, facilite mantener los niveles de eficiencia alrededor del 85%.

Condicionantes a tener en cuenta

Cualquier estimación de resultados debe tomar en consideración una serie de factores que pueden afectar a los objetivos que se establezcan:

- Es necesario controlar el efecto sobre el indicador de eficiencia que puede tener el que los alumnos, buscando mejorar su currículum, se matriculen de más créditos de los que necesitan para obtener el título.
- Las cifras de alumnos por promoción que se manejan hace complicado observar tendencias claras de resultados, pudiéndose dar importantes saltos año a año.
- No se esperan variaciones importantes en los resultados en los primeros años de implantación, en tanto el modelo de enseñanza vaya ajustándose. La mejora debería ser progresiva.
- La mejora de resultados depende de forma crítica de la posibilidad de trabajar con grupos adaptados a las metodologías docentes y de evaluación.
- Los resultados dependen de forma crítica de los niveles de entrada.

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

El Sistema de Garantía de Calidad del Título, que se incorpora como anexo al apartado 9 de esta memoria, incluye los mecanismos precisos para evaluar de manera continuada el progreso y los resultados del aprendizaje. En dicho sistema, además de establecerse la creación de la Comisión Académica de la Facultad y mecanismos de evaluación del profesorado y del grado de satisfacción de los estudiantes, se prevé la elaboración periódica de planes de mejora.

La Comisión Académica de la Universidad establecerá el conjunto de indicadores a utilizar para el seguimiento del progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Estos indicadores recogerán, al menos:

- Resultados de rendimiento académico
- Resultados de inserción laboral
- Satisfacción de los grupos de interés

La comisión académica de la Facultad es la encargada de hacer el seguimiento de estos indicadores y proponer acciones con vistas a la mejora.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

Ver Anexo III

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

Ver Anexo III

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

Ver Anexo III

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

Ver Anexo III

9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título

Ver Anexo III

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

La implantación del plan de estudios se hará de forma progresiva curso a curso, estando previsto su inicio en el curso 2009/2010, siempre y cuando se haya podido finalizar todo el proceso de verificación, aprobación de la implantación por parte de la comunidad autónoma y registro del título.

Año	Cursos implantados Grado L. L. Hispánica	Cursos con docencia Lic. Fil. Hispánica	Cursos evaluables Lic. Fil. Hispánica
2009/10	1º	2º, 3º y 4º	1º, 2º, 3º y 4º
2010/11	1º y 2º	3º y 4º	1º, 2º, 3º y 4º
2011/12	1º, 2º y 3º	4º	2º, 3º y 4º
2012/13	1º, 2º, 3º y 4º		3º y 4º
2013/14			4º

El retraso en el inicio de la implantación pospondría todo el calendario un año.

10.2 Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

En el proceso de elaboración del plan docente de la titulación de estudios, en el que se desarrollará el plan de estudios en asignaturas, se establecerán tablas de correspondencia entre el estudio preexistente y la nueva titulación que le sustituye, tomando como referencia en los dos casos los contenidos, competencias y habilidades que se han desarrollado en el plan de estudios cursado y los que están previstos en el nuevo plan. La tabla podrá contener diferentes criterios de agrupación: por asignaturas, bloques de asignaturas, materias, cursos, etc.

También se podrá determinar la aplicación de otras medidas complementarias necesarias para dar por superadas las asignaturas del nuevo plan de estudios. El objetivo es que los estudiantes no resulten perjudicados por el proceso de cambio.

Esta información será aplicable tanto a los estudiantes que sin finalizar los actuales estudios deseen incorporarse al nuevo estudio, como los que habiendo finalizado los estudios y obtenido el título, deseen acceder a los nuevos estudios y poder obtener el título de Grado.

Además de estas correspondencias, que se publicarán con la antelación suficiente para que los estudiantes puedan realizar su matrícula, se establecen las siguientes equivalencias por módulos y materias en su conjunto:

MÓDULO 1. FORMACIÓN BÁSICA

Materia del Grado en LLH	ECTS	Asignatura de la Licenciatura en F. Hispánica*	Cr.
Norma y uso del español actual	6	Conocimiento y uso de la lengua española I	6
		Conocimiento y uso de la lengua española II	6
Lengua y literatura clásicas	6	Introducción a la lengua y literatura latinas	9
Idioma moderno I	6	Lengua Inglesa I / Lengua Francesa I	6
Idioma moderno II	6	Lengua Inglesa II / Lengua Francesa II	6
Introducción a la literatura española	6	Intr. a la Literatura Española. Edad Media	4,5
		Intr. a la Literatura Española. Siglos de Oro	4,5
		Intr. a la Literatura Española. Siglos XVIII-XX	4,5
Intr. a la historia y a la historiografía	6	Los pueblos hispanos en la Antigüedad	4,5
		Los pueblos hispanos en la Edad Media	4,5
Geografía y medio ambiente	6	Territorio y Sociedad en España	4,5
Introducción a las ideas filosóficas	6	Historia del pensamiento filosófico	4,5
		Historia de la ciencia y de la técnica	4,5
Introducción a la historia del arte	6	Conceptos y teoría de las Artes	4,5
Total	54	Total	73,5

* En los casos en los que figuran varias asignaturas de la Licenciatura en Filología Hispánica, el alumno podrá convalidar la materia del Grado en LLH por una de ellas, por dos o por las tres; en cualquier caso, el número global de créditos cursados ha de ser igual o superior al de ECTS convalidados.

MÓDULO 2. FORMACIÓN ESPECÍFICA

Se detallan a continuación varios bloques de asignaturas de la actual Licenciatura en Filología Hispánica: si, para cada caso, el alumno ha cursado de entre ellas un número de créditos superior al de los ECTS del módulo en cuestión, se convalidará el módulo en su conjunto. Varias asignaturas se repiten en bloques diferentes: en ningún caso la misma asignatura cursada podrá utilizarse para ser convalidada en dos de ellos.

Materia: Lengua española (54 ECTS)

Asignatura	Cr.	Car.	Curso
Fonética y Fonología españolas	6	T	1º
Gramática española I	4,5	T	2º
Gramática española II	4,5	T	2º
Historia de la Lengua Española I	6	T	3º
Historia de la Lengua Española II	6	T	4º
Sintaxis de la Oración	4,5	T	3º
El Español de América	4,5	Ob	3º
Elementos Constitutivos del Léxico Español	4,5	Ob	3º
Lexicología y Semántica	6	T	4º
Comentario Lingüístico de Textos	4,5	Ob	4º
Dialectología española	6	Op	2C
Lexicografía española	4,5	Op	2C
Total	61,5		

Materia: Literatura española (42 ECTS)

Asignatura	Cr.	Car.	Curso
Comentario literario de textos I	4,5	Ob	1º
Comentario literario de textos II	4,5	Ob	2º
Comentario literario de textos III	4,5	Ob	2º
Historia de la Literatura Española I	4,5	T	3º
Literatura Hispanoamericana I	6	T	3º
Historia de la Literatura Española II	4,5	T	3º
Historia de la Literatura Española III	3	T	4º
Historia de la Literatura Española IV	3	T	4º
Literatura Hispanoamericana II	6	T	4º
Historia de la Literatura Española V	3	T	4º
Literatura Europea y Literatura Española	4,5	Ob	4º
Literatura de las Publicaciones Periódicas	3	Ob	4º
Cervantes y la narrativa esp. del s. de Oro	3	Op	2C
Narrativa Española contemporánea	4,5	Op	2C
Poesía Española contemporánea	3	Op	2C
Teatro esp. de los Siglos XVI-XVII	3	Op	2C
Total	64,5		

Materia: Lengua clásica (18 ECTS)

Asignatura	Cr.	Car.	Curso
Lengua y cultura latinas	6	Ob	2º
Lengua y cultura griegas	6	Ob	2º
Literatura Griega	4,5	Op	2C
Literatura Latina	4,5	Op	2C
Mitología Clásica	3	Op	2C
Total	24		

Materia: Teoría de la literatura (18 ECTS)

Asignatura	Cr.	Car.	Curso
Teoría de la Literatura I	4,5	T	2º
Teoría de la Literatura II	4,5	T	2º
Teoría del Lenguaje Literario	4,5	Ob	3º
Historia de los Géneros Literarios	4,5	Ob	3º
El Lenguaje del Cine, Cómic y TV	4,5	Ob	4º
Historia de la Poética	4,5	Op	1C
Total	27		

Materia: Lingüística (12 ECTS)

Asignatura	Cr.	Car.	Curso
Teoría del Lenguaje y Lingüística General I	4,5	T	1º
Teoría del Lenguaje y Lingüística General II	4,5	T	1º
Corrientes Lingüísticas Actuales	4,5	Ob	3º
Lenguaje y conocimiento	4,5	Op	2C
Total	18		

MÓDULOS OPTATIVOS

Al igual que en el módulo anterior, el conjunto del módulo optativo podrá ser convalidado si el alumno ha cursado un número de créditos superior a 30 de entre las asignaturas de la Licenciatura en Filología Hispánica que se detallan a continuación en cada bloque, manteniendo la limitación de que una asignatura cursada sólo puede utilizarse una vez para convalidar créditos ECTS del Grado en Lengua y Literatura Hispánica.

Módulo 3 A: Lenguaje y comunicación (30 ECTS)

Asignatura	Cr.	Car.	Curso
Latín Vulgar	4,5	Ob	3º
Comentario Lingüístico de Textos	4,5	Ob	4º
Retórica y Poética Clásicas	4,5	Op	1C
Lenguaje y conocimiento	4,5	Op	2C
Corrientes Lingüísticas Actuales	4,5	Ob	3º
El Español de América	4,5	Ob	3º
Elementos Constitutivos del Léxico Español	4,5	Ob	3º
Lexicología y Semántica	6	T	4º
Total	37,5		

Módulo 3 B: Historia de la literatura (30 ECTS)

Asignatura	Cr.	Car.	Curso
Tradición Clásica y Literatura Española	4,5	Ob	4º
Relaciones cine-literatura	3	Op	2C
El Lenguaje del Cine, Cómic y TV	4,5	Ob	4º
Historia de la Literatura Española III	3	T	4º
Historia de la Literatura Española IV	3	T	4º
Historia de la Literatura Española V	3	T	4º
Cervantes y la narrativa esp. del s. de Oro	3	Op	2C
Narrativa Española contemporánea	4,5	Op	2C
Poesía Española contemporánea	3	Op	2C
Teatro esp. de los Siglos XVI-XVII	3	Op	2C
Total	34,5		

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Licenciatura en Filología Hispánica.

Anexo I

1.5 Número de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo y requisitos de matriculación

NORMATIVA DE PERMANENCIA PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO.

Criterios generales para su adaptación a los nuevos estudios

Objeto y ámbito de aplicación

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, contempla las modalidades de tiempo parcial y tiempo completo como dedicación al estudio. La primera de estas dos modalidades no está contemplada en la vigente normativa de la Universidad de La Rioja que regula la permanencia de los estudiantes.

El presente documento tiene como objeto indicar los criterios generales que se han de tener en consideración en la nueva regulación de la permanencia de los estudiantes de Grado tanto en la modalidad de dedicación al estudio a tiempo completo como en la de tiempo parcial.

Es preciso destacar que los criterios que a continuación se exponen podrán ser modificados en función de las necesidades que puedan derivarse de la implantación y el desarrollo de las nuevas metodologías docentes.

Comisión de permanencia

En la Universidad de La Rioja existirá una comisión de permanencia que será la encargada de elaborar la propuesta de normativa, la aplicación de la misma una vez aprobada por los órganos de gobierno de la Universidad y de proponer cuantas modificaciones a la misma estime oportuno.

Calendario y número de convocatorias

Los estudiantes dispondrán de 2 convocatorias de evaluación en cada curso académico. El calendario de las convocatorias no tendrá que coincidir necesariamente con el que se recoge en la normativa actual y podrá ser modificado en virtud de las necesidades que se deriven de la implantación de las nuevas metodologías docentes, así como de las relacionadas con la movilidad de los estudiantes.

Régimen de permanencia

La normativa de permanencia en los estudios de Grado en la Universidad de La Rioja deberá distinguir a los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial a la hora de regular las condiciones de permanencia.

Los estudiantes dispondrán de un total de seis convocatorias para superar una asignatura. La aplicación de sistemas de evaluación continua supondrá que el alumno agote cada curso académico al menos una convocatoria de las asignaturas de las que se matricule, lo que implica que el estudiante no podrá matricular la misma asignatura más de seis años consecutivos.

Para matricularse por segunda y sucesivas veces e independientemente del tipo de modalidad de dedicación al estudio escogida—tiempo completo o tiempo parcial—, los estudiantes habrán de superar como mínimo 6 créditos ECTS.



La normativa de permanencia establecerá el número mínimo de créditos que los estudiantes deberán haber superado para matricularse por tercera y sucesivas veces. Este número podrá ser distinto para los estudiantes a tiempo parcial y a tiempo completo.

En cualquiera de los casos, la normativa contemplará la posibilidad de que la comisión de permanencia de la Universidad pueda valorar la existencia de causas justificadas que hayan impedido al estudiante alcanzar los límites establecidos en la misma.



**NORMATIVA DE PERMANENCIA PARA LOS ESTUDIANTES
MATRICULADOS EN LOS ACTUALES ESTUDIOS DE LICENCIATURA,
DIPLOMATURA, INGENIERÍA O INGENIERÍA TÉCNICA**

**NORMATIVA DE PERMANENCIA DE ESTUDIANTES
EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
(Aprobada por el Consejo Social el 26 de abril de 2006)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los miembros de la Comunidad Universitaria tienen la responsabilidad de utilizar eficazmente los recursos públicos que aporta la Comunidad Autónoma para atender las necesidades de formación de los alumnos. La Universidad, por su parte, está obligada a proporcionar a los estudiantes los medios necesarios para que reciban una enseñanza de calidad y puedan alcanzar un rendimiento adecuado y los alumnos, a su vez, adquieren el compromiso de realizar una labor intelectual propia de su condición de universitarios con el suficiente aprovechamiento.

Con objeto de dar respuesta a esta demanda social de utilización racional de los recursos públicos, y en virtud de la autonomía para "La admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes" que confiere a las universidades el artículo 2.2.f. de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, se elabora esta Normativa de Permanencia de Estudiantes en la Universidad de La Rioja. Esta normativa, tal como establece el artículo 46.3 de la citada ley, deberá ser aprobada por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de la Rioja.

**TÍTULO I
SOBRE LAS NORMAS DE PERMANENCIA**

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Las presentes normas tienen por objeto regular las condiciones de permanencia de los estudiantes matriculados en la Universidad de La Rioja y en sus centros adscritos para la obtención de títulos de carácter oficial.

Artículo 2. Rendimiento mínimo para la permanencia en la Universidad de La Rioja.

1. El alumno que se matricule por primera vez en primer curso deberá aprobar, como mínimo, 6 créditos troncales u obligatorios del plan de estudios en el que fue admitido.
2. Al finalizar el tercer año de matrícula en los estudios de que se trate, el estudiante deberá tener aprobado, como mínimo el 30% de los créditos troncales y obligatorios correspondientes al primer y segundo curso de este plan de estudios.
3. Los alumnos que acceden a un segundo ciclo de una titulación procedentes de otra titulación, al finalizar el primer año de matrícula, deberán haber aprobado 6 créditos

troncales u obligatorios correspondientes al primer curso del segundo ciclo de este plan de estudios. A estos efectos se considerarán, en su caso, los complementos de formación en los que debe matricularse el alumno.

4. Los créditos convalidados o adaptados no contabilizarán a los efectos previstos en este artículo salvo que por el volumen de créditos convalidados o adaptados le resten al alumno, para finalizar sus estudios, un mínimo de créditos inferior al exigido en el artículo 2.1.

Artículo 3. Régimen de convocatorias

1. Los alumnos dispondrán de 6 convocatorias de examen para superar cada asignatura.

2. En cada curso académico los estudiantes dispondrán de dos convocatorias de evaluación: la primera al término del correspondiente cuatrimestre y la segunda en septiembre.

3. Excepcionalmente, cualquier estudiante podrá solicitar a la Facultad o Escuela en la tercera y cuarta convocatoria, mediante escrito motivado dirigido al Decano o Director de la Escuela y presentado en registro, la creación de un Tribunal de carácter extraordinario, responsable de la determinación y calificación de su examen. La solicitud deberá efectuarse al menos treinta días antes del periodo de iniciación de exámenes.

El Decano o Director de Escuela estimará o desestimará, en su caso, la creación de dicho Tribunal.

El Tribunal extraordinario, que será nombrado por el Decano o Director de Escuela, a propuesta del Departamento afectado, estará formado por tres profesores permanentes:

- a) Dos profesores permanentes, si los hubiere, del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura a evaluar, con exclusión del profesor responsable de la misma.
- b) Un profesor permanente del Departamento designado por sorteo.

De la misma manera se designarán los miembros suplentes.

Actuará como presidente del Tribunal el profesor de más categoría y antigüedad en el cuerpo y como secretario el profesor más joven de los restantes, en caso de coincidencia actuará como presidente el profesor de mayor edad.

4. Las evaluaciones de la 5ª y 6ª convocatorias se llevarán a cabo mediante Tribunales constituidos al efecto, nombrados por los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela, a propuesta de los Departamentos.

Estos Tribunales estarán formados por tres profesores permanentes:

- a) Dos profesores permanentes, si los hubiere, del área de conocimiento o área afín a la que está adscrita la asignatura a evaluar.
- b) Un profesor permanente del Departamento designado por sorteo.

De la misma manera se designarán los miembros suplentes.

Actuará como presidente del Tribunal el profesor más antiguo en el cargo y como secretario el profesor más joven en el cargo.

5. Aquellos estudiantes que para obtener el título tengan pendiente una o dos asignaturas (más proyecto en el caso de cualquier Ingeniería) impartida en el 1º o 2º

cuatrimestre podrán solicitar al Rector el adelanto de las convocatorias oficiales correspondientes a tales asignaturas al mes de diciembre.

6. Aquellos estudiantes que hayan agotado las convocatorias indicadas en el artículo 3.1. podrán solicitar la concesión de una convocatoria excepcional en escrito dirigido al Rector.

7. La incomparecencia a examen no agota convocatoria, excepto para aquellos exámenes regulados en el artículo 3.3, 3.5. y 3.6. y todos aquellos cuya realización requiera solicitud expresa por parte de los estudiantes. En estos casos la convocatoria quedará agotada a todos los efectos aunque el alumno no se presente a examen.

Artículo 4. Requisitos para la permanencia

Para poder continuar sus estudios en la Universidad de La Rioja los estudiantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 2 y el apartado 1 del artículo 3 .

Los alumnos que no cumplan estos requisitos únicamente podrán reiniciar sus estudios después de permanecer sin matricularse en ellos durante dos años académicos.

No obstante podrán iniciar otros estudios diferentes en la Universidad de La Rioja, con sujeción al procedimiento general de ingreso establecido en la misma.

TITULO II COMISIÓN DE PERMANENCIA

Artículo 5. Composición de la Comisión de Permanencia

1. La Comisión de Permanencia estará compuesta por el Vicerrector competente en materia de Estudiantes que la presidirá, el Secretario del Consejo Social, los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela, dos estudiantes, uno de los cuales será el representante de los mismos en el Consejo Social y el otro elegido por el Consejo de Estudiantes, y el Jefe de Servicio de Gestión académica, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

2. La decisión de la Comisión de Permanencia no agota la vía administrativa y contra ella, en el plazo de un mes a partir de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

3. En el caso de que la Comisión de Permanencia sea convocada para resolver las solicitudes indicadas en el artículo 6.b) bastaría la presencia del Decano/s o Director de Escuela a cuyo centro pertenezcan los alumnos cuyas situaciones sean consideradas.

Artículo 6. Funciones de la Comisión de Permanencia

Son funciones de la Comisión de Permanencia:

- a) Llevar a cabo el seguimiento de la implantación de estas normas y sus resultados.
- b) Resolver de manera individualizada las solicitudes de los estudiantes que, a pesar de no haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.,



deseen continuar los estudios iniciados, siempre que dichas solicitudes se encuentren justificadas en razones de enfermedad grave, simultaneidad de trabajo y estudio, maternidad o imposibilidad de matricularse durante alguno de los cursos en el total de los créditos previstos para cada año, debido a la aplicación de la normativa vigente para el plan de estudios.

c) Proponer, si lo estima oportuno, la reforma de estas normas.

Artículo 7. Plazos de presentación de solicitudes

Aquellos estudiantes que por las causas señaladas en el artículo 6.b) no hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2. y deseen continuar los estudios iniciados en la Universidad de La Rioja, podrán solicitar a la Comisión de Permanencia autorización para volver a matricularse en los mismos estudios. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a partir del día de la fecha de finalización de la entrega de actas de la convocatoria septiembre.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las fechas de las convocatorias de la defensa del Proyecto o Trabajo Fin de Carrera se regirán por lo establecido en las normativas específicas aprobadas por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Esta normativa se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los apartados 2 y 4 del artículo 2 de la presente normativa, serán de aplicación, en el curso 2007/2008, a los alumnos que hayan comenzado estudios en la Universidad de La Rioja con anterioridad al curso 2006/2007.

DISPOSICIÓN FINAL

Estas normas entrarán en vigor en el curso académico siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja para todos los alumnos que se matriculen en la Universidad de La Rioja.

Anexo II

Convenios de Cooperación Educativa (Prácticas Voluntarias)

En la siguiente página web de la Universidad de La Rioja se puede encontrar la información que se proporciona a través de este medio a estudiantes, empresas e instituciones:

http://www.unirioja.es/servicios/sre/empleo_practicas/index.shtml

Hasta el momento se han firmado 1.789 convenios de cooperación educativa, de los cuales 1.759 se encuentran vigentes.

Listado de convenios de cooperación educativa

Empresas que han solicitado, en los últimos cinco años, prácticas de estudiantes de la Licenciatura en Filología Hispánica, a la que sustituiría el Título de Graduado o Graduada en Lengua y Literatura Hispánica.

AYUNTAMIENTO DE HARO
C.P. MADRE DE DIOS
EDUCALINE
FUNDACIÓN PIONEROS
FUNDARCO
GOBIERNO DE LA RIOJA
J.I.G. CONSULTING S. L.
LARDERO ACADEMIA, S. L.
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Modelo de convenio de cooperación educativa

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA/ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, PROYECTOS O TRABAJOS FIN DE CARRERA.

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Universidad de La Rioja, D./D^a. , en su condición de , de conformidad con la delegación de competencias realizada por el Rector de la Universidad de La Rioja por Resolución num. 704/2008, de 9 de julio, por la que se delegan competencias en los miembros del Consejo de Dirección (BOR nº 100 de 29 de julio).

Y por la otra, D./D^a. , con poderes legales suficientes en representación de la Empresa , con CIF: , domiciliada en de , actuando en virtud de las atribuciones que le confiere su cargo de en la citada empresa, según poderes otorgados por escritura del notario D. con fecha .

MANIFIESTAN

Primero.- Que ambas partes, siendo sensibles a la situación específica de la inserción laboral de los/las universitarios/as, desean contribuir a completar la formación de los/as

estudiantes de la Universidad de La Rioja mediante la realización por parte de éstos de prácticas profesionales, proyectos o trabajo fin de carrera, en el ámbito de la empresa.

Segundo.- Que dicha Formación Práctica se llevará a efecto en la empresa de acuerdo con el marco legal del Real Decreto 1497/1981 de 19 de Junio (B.O.E. 22 y 23 de Julio), modificado por el Real Decreto 1845/1994 de 9 de Septiembre, sobre Programas de Cooperación Educativa.

Tercero.- Que se pretende con ello dar la oportunidad al estudiante de combinar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico y de incorporarse al mundo profesional al finalizar el programa con un mínimo de experiencia. También, este Programa, permite que las empresas colaboren en la formación de los/as futuros/as graduados/as, contribuyendo a introducir con realismo los conocimientos que el trabajo cotidiano exige en la formación de los/as estudiantes.

Y en virtud de lo anterior, ambas partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Se establece un Programa de Formación Práctica a fin de reforzar la formación de los/as estudiantes de la Universidad en las áreas operativas de la Empresa para conseguir profesionales con una visión real de los problemas y sus interrelaciones, preparando su incorporación al mercado laboral.

Segunda.- Podrán participar en el desarrollo de prácticas, estudiantes que hayan superado el 50 % de los créditos de las Enseñanzas Oficiales cursadas en la Universidad de La Rioja. Asimismo, podrán realizar proyectos o trabajos fin de carrera en empresas, aquellos/as estudiantes que hayan matriculado formalmente los mismos.

La información concreta de cada práctica, proyecto o trabajo quedará reflejada en acuerdos que se unirán al presente Convenio como Anexos.

Tercera.- La gestión de los convenios para la realización de prácticas, proyectos o trabajos, así como de sus correspondientes Anexos, es competencia de la Unidad de Prácticas y Empleo de la Universidad de La Rioja.

Cuarta.- Las prácticas, proyectos o trabajos derivados de este convenio tendrán una duración mínima de 100 h. y máxima de 600 h. o 6 meses.

Quinta.- Cada estudiante que participe en el programa de prácticas en empresas estará cubierto por el Seguro Escolar en las condiciones que se establezcan en las disposiciones legales que lo regulan. Si el/la estudiante, por ser mayor de 28 años, no estuviera cubierto por el Seguro Escolar, la Universidad de La Rioja suscribirá una póliza de accidentes con cobertura de asistencia sanitaria.

Sexta.- En concepto de bolsa de ayuda, la empresa podrá asignar al estudiante una cantidad que dependerá del tiempo de dedicación en la empresa y de la labor realizada. Dicha dotación quedará reflejada en el acuerdo que se unirá al presente Convenio como Anexo y será abonada directamente por la empresa al estudiante.

Séptima.- La relación estudiante - empresa no supondrá más compromiso que el derivado del presente convenio, no existiendo en ningún caso relación laboral entre ambas partes. En consecuencia, si al finalizar el Programa el/la estudiante se incorporase a la plantilla de la empresa, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba.

Octava.- La Universidad de La Rioja designará un/a tutor/a o director/a académico/a responsable del correcto desarrollo académico de cada una de las prácticas, proyecto o trabajo derivadas de este Convenio. Asimismo, la Empresa designará un/a tutor/a de empresa que será el/la interlocutor/a con el/la estudiante, el/la tutor/a académico/a y la Unidad de Prácticas y Empleo.

Ambos tutores se responsabilizarán del seguimiento del plan formativo y tareas asignadas al estudiante, así como de realizar una valoración final emitiendo el correspondiente informe.

Novena.- Finalizado el programa, el/la estudiante podrá recibir previa petición a la empresa o a la universidad, y con el informe favorable de los correspondientes tutores, un certificado de la práctica, proyecto o trabajo.



Décima.- En la medida en que los resultados de un proyecto o trabajo sean registrables como patente, modelo de utilidad o cualquier otro procedimiento legal, la universidad y la empresa regularán en el correspondiente Anexo los derechos de titularidad y, en su caso, de explotación comercial. Lo anteriormente expuesto sin perjuicio de lo recogido en el RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en el que se recoge el derecho moral o personal del autor/es como un derecho irrenunciable e inalienable.

Undécima.- La Empresa deberá cumplir la normativa sobre prevención de riesgos laborales, especialmente en lo referente a la información y formación al estudiante sobre los riesgos derivados durante su estancia en la empresa.

Decimosegunda.- De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal por el que se regula la recogida de datos, le informamos de que sus datos serán integrados en un fichero automatizado con la finalidad exclusiva de la gestión de prácticas y formación para el empleo, así como para la realización de encuestas, estudios y promoción de actividades propias de la Universidad de La Rioja.

Decimotercera.- El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año, renovable automáticamente si no existiese denuncia por cualquiera de las partes.

En prueba de conformidad, se firma por duplicado a un solo efecto sendos ejemplares, en Logroño, a de de 2008.

Por la Universidad de La Rioja

Por la Empresa

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA

El/la Estudiante , de , con DNI: , realizará un periodo de prácticas del al , no pudiendo superar el máximo de 600h. Si en el transcurso de este periodo, se iniciara un nuevo curso académico, el/la estudiante deberá formalizar la correspondiente matrícula en el nuevo curso. En caso de no hacerlo, deberá obligatoriamente presentar la renuncia.

1. El/la estudiante declara tener conocimiento de las características de las prácticas desarrolladas en el marco de los programas de cooperación educativa de la Universidad, según recoge el "Manual de Prácticas del Alumno" a disposición del mismo en la dirección <http://www.unirioja.es/ope>, y acepta asumirlas en todo su contenido y formulación.
2. Durante su estancia en la Empresa, el/la estudiante realizará tareas profesionales habituales de la unidad en que esté adscrito/a, no existiendo en ningún caso relación laboral entre las partes, ya que las prácticas en empresa tienen exclusivamente la consideración de formación académica.
3. El/la estudiante no podrá tener vinculación laboral con la empresa ni previamente al inicio de la práctica ni durante el desarrollo de la misma.
4. Las funciones que desempeñará el/la estudiante durante la práctica serán: .
5. El/la estudiante se obliga a:
 - Ponerse en contacto con su tutor/a académico/a al inicio de las prácticas.
 - Comportarse según las reglas establecidas en la empresa y ajustarse al horario establecido.
 - Respetar los medios materiales que se ponen a su disposición, aplicándose con diligencia a las actividades encomendadas.
 - En caso de ausencia o enfermedad avisar a su tutor/a de empresa.
 - Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia en la empresa y una vez finalizada ésta.
 - Cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales que tenga establecidas la empresa.
 - Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica, a su tutor/a académico/a una memoria sobre el trabajo realizado, y a la OPE, el cuestionario de evaluación de la práctica a su disposición en <http://www.unirioja.es/ope>
6. Una vez iniciada la práctica en la Empresa y hasta que finalice su estancia en la misma, el/la estudiante no podrá incorporarse a otra Empresa/Institución para realizar otra práctica, salvo por causas debidamente justificadas y documentadas.
7. La Empresa tiene derecho a rescindir este acuerdo inmediatamente si el/la estudiante, a juicio de la Dirección, no cumple con dichas obligaciones, en cuyo caso deberá comunicarlo a la OPE.
8. Si durante la estancia en la empresa, el/la estudiante solicitara la expedición del título académico, deberá finalizar la práctica, comunicándolo inmediatamente a su tutor/a de empresa y a la OPE.
9. El/la estudiante percibirá la cantidad de euros mensuales, en concepto de bolsa de ayuda, que será abonada directamente por la empresa y estará sujeta a la retención de IRPF que la legislación vigente establezca. Si la empresa o el/la estudiante rescinden este acuerdo, el/la estudiante sólo tendrá derecho a recibir las cantidades devengadas por el periodo realizado. No obstante, el/la estudiante no tendrá derecho a compensación económica alguna si su permanencia en la empresa es inferior a un mes.
10. La empresa designa como Tutor/a de Empresa a D./D^a. , quien deberá orientar y realizar el seguimiento de la actividad del estudiante. El tutor/a de empresa deberá enviar a la OPE el informe y cuestionario de evaluación de la práctica, a su



disposición en <http://www.unirioja.es/ope>, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la misma.

11. La Universidad de La Rioja designa como Tutor/a Académico/a a D./D^a. , quien deberá evaluar académicamente el desarrollo de la práctica, emitiendo, en su caso, la correspondiente calificación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en Logroño, a de de 2008.

La Vicerrectora de
Relaciones
Internacionales e
Institucionales

El Alumno

El Tutor de Empresa

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO O TRABAJOS FIN DE CARRERA

En el marco del Convenio suscrito por la Universidad de La Rioja para la realización de prácticas profesionales, el/la estudiante de , y con D.N.I. realizará un periodo de prácticas del al en el que no podrá superar el máximo de 600 horas. Si en el transcurso de este periodo, se iniciara un nuevo curso académico, el/la estudiante deberá formalizar la correspondiente matrícula en el nuevo curso. En caso de no hacerlo, deberá obligatoriamente presentar la renuncia.

1. A este respecto, el/la estudiante declara tener conocimiento de las características de las prácticas según recoge el "Manual de Prácticas del Alumno" a disposición del mismo en la dirección <http://www.unirioja.es/ope>, y acepta asumirlas en todo su contenido y formulación.
2. Durante su estancia en la Empresa, el/la estudiante realizará el Proyecto Fin de Carrera " " , según los objetivos descritos al final de este Anexo, no existiendo en ningún caso relación laboral entre las partes.
3. El/la estudiante y la empresa "declaran" que no existe vinculación laboral entre ambos, ni previamente al inicio de la práctica, ni durante el desarrollo de la misma.
4. El/la estudiante se obliga a:
 - Ponerse en contacto con su director/a académico/a al inicio de las prácticas/proyecto.
 - Comportarse según las reglas establecidas en la Empresa.
 - Ajustarse al horario establecido.
 - Respetar el material que se pone a su disposición.
 - En caso de ausencia avisar a su responsable.
 - Aplicarse con diligencia a las actividades que se le encomienden.
 - Guardar secreto sobre la información a la que tuviere acceso, durante su estancia y una vez finalizada ésta.
 - Presentar en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la práctica al tutor/a académico/a, una memoria sobre el trabajo realizado y a la OPE el cuestionario de satisfacción de la práctica.
5. Una vez iniciada la práctica en la Empresa y hasta que finalice su estancia en la misma, el/la estudiante no podrá incorporarse a otra Empresa o /Institución en calidad de "estudiante de la Universidad de La Rioja en prácticas en Empresas e Instituciones", salvo por causas debidamente documentadas y con el acuerdo entre las partes.
6. La Empresa tiene derecho a rescindir este acuerdo inmediatamente si el/la estudiante, a juicio de la Dirección, no cumple con dichas obligaciones, en cuyo caso deberá comunicarlo a la OPE.
7. El periodo de prácticas en la Empresa deberá finalizar en todo caso en el momento en que el/la estudiante solicite la expedición del título oficial y haya abonado los derechos económicos. A tal efecto, el/la estudiante se compromete a comunicar de forma inmediata a la Empresa y a la OPE dicha circunstancia.
8. El/la estudiante podrá percibir una bolsa de ayuda que será determinada libremente por la Empresa, será abonada directamente por ésta y estará sujeta a la retención de IRPF que la legislación vigente establezca. Si la Empresa o el/la estudiante rescinden este acuerdo, el/la estudiante solo tendrá derecho a recibir las cantidades



devengadas por el periodo realizado. En cualquier caso, el/la estudiante no tendrá derecho a compensación económica alguna si su permanencia en la Empresa es inferior a un mes.

9. La Empresa designa, como responsable de la supervisión de las prácticas, a D./D^a. como Tutor/a de la Empresa, quien deberá enviar a la OPE el informe del tutor/a de empresa y cuestionario a su disposición en: **<http://www.unirioja.es/ope>**, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la misma.
10. La Universidad de La Rioja designa como Director/a Académico/a a D./D^a. .
11. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en Logroño (La Rioja) a de de .

La Vicerrectora de
Relaciones
Internacionales e
Institucionales

El Alumno

El Tutor de Empresa

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Anexo III

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Sumario

- 9.1. Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios
- 9.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado
 - 9.2.1. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza
 - 9.2.2. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado
- 9.3. Procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas
- 9.4. Procedimiento de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil
- 9.5. Procedimiento de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida
- 9.6. Procedimiento de análisis y seguimiento de los diferentes colectivos implicados (estudiantes, PDI, PAS, etc.)
- 9.7. Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones
- 9.8. Procedimiento de extinción de un título y de garantía de los derechos de los alumnos afectados
- 9.9. Procedimiento de información pública
- 9.10. Procedimiento de medición, análisis y mejora

9 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La Universidad de La Rioja, siguiendo las acciones que las agencias de calidad impulsan, ha iniciado la revisión y diseño de sus *Sistemas de Garantía Interna de la Calidad (SGIC)*. El impulso por parte de la ANECA del programa AUDIT ha llevado a la universidad al diseño, durante el curso 2007/08, de un SGIC común que podrá ser utilizado como referencia en la adaptación de los procedimientos a la gestión específica que se desarrolla en cada una de las Unidades Académicas de la UR.

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios

La definición de la política de calidad de la Universidad es responsabilidad del *Vicerrectorado con competencias en materia de calidad (VC)* y, la de los programas de formación, es responsabilidad del *Vicerrectorado con competencias en ordenación académica (VOA)*. Los ejes estratégicos, objetivos y acciones en materia de calidad de la Universidad serán aprobados cuatrienalmente por el *Consejo de Gobierno (CG)*.

La *Comisión Académica de la Universidad de La Rioja (CAUR)*, incorporará las funciones de comisión de calidad en la planificación, desarrollo y seguimiento de los programas formativos, al entender que el SGIC como herramienta de seguimiento del proceso docente es parte integrante de éste. La CAUR como comisión de trabajo del CG, será la responsable del seguimiento de las acciones y objetivos generales de la Universidad en materia de calidad de los programas formativos de la misma. Así mismo, será responsable de proponer al CG la revisión de las acciones y objetivos de carácter general cuando de la observación de resultados se derive la necesidad de modificarlos.

Para llevar a cabo su labor, recibirá periódicamente informes elaborados por el VC que cuenta con el apoyo técnico y administrativo de la *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)*. Igualmente, esta comisión informará el plan de calidad de la Universidad en todo lo referente a los programas formativos con carácter previo a su envío al CG.

Al igual que en el nivel de Universidad, se creará *una Comisión Académica de Unidad (CAU)* para cada Centro, Departamento o Instituto que tenga responsabilidad en programas formativos⁸ (a partir de aquí se denominará *Unidad Académica (UA)*). Esta comisión incorporará las funciones de comisión de calidad en la planificación, desarrollo y seguimiento de los programas formativos, en todas las cuestiones que le correspondan a la unidad académica como encargada de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de un título.

La CAU elaborará cuatrienalmente un *Plan de Mejoras de la Unidad Académica (PMUA)*. Una vez elaborado, el PMUA será enviado a la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* (Junta de Centro, Consejo de Departamento o Consejo de Instituto) para que ésta lo informe y eleve a la CAUR para su aprobación. La CAU será responsable asimismo del seguimiento del PMUA, pudiendo proponer su revisión y siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, cuando de la observación de resultados se derive la necesidad de modificarlo. Para llevar a cabo su labor, dispondrá de la información proporcionada por el *Sistema Informático de Soporte al sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* de cuya gestión central es responsable el VC.

La ejecución de la política de calidad de la Universidad en lo que atañe a la Unidad Académica es responsabilidad del *Director de la Unidad Académica (DUA)* (Decano o Director de Escuela, Departamento o Instituto) que actuará como coordinador de calidad de la Unidad Académica. El DUA es el responsable de la ejecución del PMUA, preside la CAU y coordina a los *Responsables de Estudios (RE)* en el desarrollo de las labores que les delega.

Anualmente, los Responsables de Estudios elaborarán un informe de seguimiento de su título donde se valorará, entre otros aspectos, el grado de realización/consecución de las acciones/objetivos

⁸ Para los estudios propios gestionados por la Fundación Universidad de La Rioja, se establecerá un mecanismo particular adaptado a su estructura.

previstos para ese año. Este informe será remitido a la CAU para que elabore un documento común de la Unidad Académica, al que se adjuntará, en su caso, una propuesta de modificación del Plan de Mejoras de la Unidad. Este documento deberá ser informado por la JUA y enviado a la CAUR para su estudio y aprobación final.

Otras funciones destacables de las comisiones académicas en materia de calidad de los programas de formación, son las siguientes:

- Analizar cada uno de los requerimientos del punto 9, Sistema de Garantía de Calidad, del anexo 1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
- Definir y revisar todos los procedimientos incluidos en el Real Decreto y elaborar el plan de trabajo a llevar a cabo.
- Definir y revisar las estructuras básicas de apoyo (organigrama de responsabilidades) que servirán como punto partida para el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC).
- Identificar y solicitar la información relevante para el proceso.
- Favorecer la participación de la comunidad universitaria.
- Definir los medios utilizados para involucrar al personal y transmitir los objetivos y aspectos básicos del SGIC (difusión pública).

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD

Esta comisión estará presidida por el *Vicerrector con competencias en ordenación académica (VOA)*, que será el encargado de liderar y coordinar el proceso. Se incluirá en su composición a miembros que reflejen la organización interna del Consejo de Gobierno de la Universidad (miembros del Consejo de Dirección de la Universidad, directores de unidades académicas, profesores, personal de administración de servicios, estudiantes y miembros del Consejo Social).

La Comisión tendrá una composición mínima en la que figurarán:

- **El Vicerrector con competencias en ordenación académica (VOA).**
- **El Vicerrector con competencias en calidad (VC).**
- **Tres directores de unidades académicas (RE).**
- **Dos representantes del PDI.**
- **Un representante del PAS.**
- **Un representante de los estudiantes.**
- **Un representante del Consejo Social.**

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS DE LAS UNIDADES

Cada Comisión estará presidida por el *Director de la Unidad Académica (DUA)*, que será el encargado de liderar y coordinar el proceso. Se incluirá en su composición a miembros que reflejen la organización interna de la *Unidad Académica* (Responsables de Estudios, profesores, personal de administración de servicios y estudiantes).

Las Comisiones tendrán una composición mínima en la que figurarán:

- **El Director de la Unidad Académica (DUA):** Decano de la Facultad o Director de la Escuela, Departamento o Instituto.
- **El Secretario de la Unidad Académica (SUA):** Secretario de la Facultad, Escuela, Departamento o Instituto.
- **Los Responsables de Estudios (RE).**
- **Un representante del PDI.**
- **Un representante del PAS.**
- **Un representante de los estudiantes.**
- **Un miembro externo.**

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado

9.2.1. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir como las *Unidades Académicas de la UR* (Facultades, Escuelas, Departamentos o Institutos) utilizan la evaluación de resultados derivada del análisis del *Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)*. A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se revisan los objetivos anuales y se elaboran las propuestas para la mejora de la calidad de la enseñanza impartida, mediante el seguimiento del cumplimiento de objetivos y ejecución de acciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todos los programas formativos de los títulos oficiales que se imparten en las Unidades Académicas propias de la Universidad de La Rioja. Los programas formativos de carácter interuniversitario o impartidos por Centros o institutos adscritos, mixtos o interuniversitarios se regularán a través de lo dispuesto en los respectivos convenios.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/08, para la implantación de los títulos de grado.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA, 29/11/07.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario incorporar ninguna definición.

5. RESPONSABILIDADES

- **ANECA, o los órganos de evaluación que las Leyes de las Comunidades Autónomas determinen:** elaborar el informe de acreditación de títulos cada seis años desde la fecha de inclusión en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT). Realizar un seguimiento de los títulos registrados. Valorar las modificaciones presentadas por las universidades.
- **Vicerrector con competencias en materia de calidad (VC):** definir la política de calidad de la Universidad.
- **Vicerrector con competencias en materia de ordenación académica (VOA):** definir la política de calidad de los programas de formación de la Universidad.
- **Consejo de Gobierno (CG):** aprobar la política de calidad de la Universidad.
- **Comisión Académica de la Universidad de La Rioja (CAUR):** realizar el seguimiento de las acciones y objetivos de carácter general en materia de calidad de los estudios. Informar el plan de calidad de la Universidad en todo lo referente a los programas formativos. Aprobar los *Planes de Mejora de las Unidades Académicas (PMUA)*.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** elaborar de forma cuatrienal el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)*. Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de las enseñanzas oficiales de las que es responsable la Unidad y del cumplimiento de su PMUA proponiendo modificaciones cuando lo considere oportuno. Para ello, desarrollará anualmente un *Informe de Seguimiento del SGIC* en el que se podrán recoger propuestas de modificación de objetivos y acciones previstos en el *PMUA*. Además, de forma cuatrienal, elaborará un *Informe de Resultados del SGIC* que incluirá los objetivos para el cuatrienio

siguiente y las propuestas de mejora que la CAU estime, y que podrán alcanzar a la documentación del SGIC, el desarrollo de los procesos, etc.

- **Director de la Unidad Académica (UA) (Decano de Facultad o Director de Escuela, Departamento o Instituto):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Ejecutar la política de calidad de la Universidad a través del PMUA.
- **Responsable de Estudios (RE):** atender en primera instancia los posibles problemas de coordinación que puedan presentarse en el desarrollo de la actividad docente. Ejecutar el PMUA en lo que haga referencia a su título. Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de el título de la que es responsable, del cumplimiento del PMUA en lo que atañe a ésta. Proponer modificaciones del PMUA cuando lo considere oportuno. Participar en la elaboración del PMUA.
- **Junta de Unidad Académica (JUA) (Junta de Centro, Consejo de Departamento o Consejo de Instituto):** informar los PMUA presentados y las propuestas de modificación y elevarlos a la CAUR para su aprobación.

Además, también son responsables todas las personas que participan en este proceso, analizando los informes de evaluación de resultados y propuestas de mejora de los diferentes procedimientos, y decidiendo sobre su inclusión en el PMUA.

6. DESARROLLO

Una vez aprobada la oferta formativa de la UR y diseñados e implantados los planes de estudio, tanto el propio SGIC implantado en la Unidad Académica como el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, proponen cauces para la revisión y mejora sistemática de la enseñanza.

Además del seguimiento externo de ANECA y otros órganos de evaluación que la normativa de la CAR pueda establecer en el futuro, la *Comisión Académica de cada Unidad Académica (CAU)*, realizará un seguimiento sistemático del desarrollo de cada programa formativo y revisará todo el contenido de cada programa, desde los objetivos hasta el contenido y los resultados conseguidos, utilizando toda la información disponible y basándose en el procedimiento de *Medición, análisis y mejora*. En este seguimiento interno, se pondrá especial atención en comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, para lo que se tendrá en cuenta la Memoria presentada para la solicitud de verificación de el título y los criterios y directrices contenidos en dicho documento.

A partir del Plan de Estudios aprobado por el *Consejo de Gobierno (CG)*, cada UA procederá a planificar el desarrollo de las enseñanzas ofertadas para su posterior implantación.

Los planes de estudios de las titulaciones de grado se organizan por módulos y materias y se desarrollarán mediante Planes Docentes de los Títulos que estructurarán los módulos y materias en asignaturas. Las materias podrán incorporar asimismo seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas. Los módulos podrán incluir a su vez seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas que abarquen varias de las materias agrupadas en el módulo. El Plan Docente del Título requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno y será revisable con la periodicidad y criterios que éste establezca.

A partir del Plan Docente del Título y el calendario del curso aprobado por el *Consejo de Gobierno (CG)*, cada UA procederá a planificar anualmente el desarrollo de las enseñanzas ofertadas.

Para ello, los Consejos de Departamento han de elaborar el *Plan de Ordenación Docente (POD)*, así como aprobar y coordinar los programas de las asignaturas asignadas y, de modo general, velar por la calidad de la docencia encomendada al Departamento.

Cuando el título no sea responsabilidad directa de un Departamento, la Junta o Consejo del Centro o Instituto ha de conocer e informar los Planes de Ordenación Docente y demás propuestas de los Consejos de Departamento que impartan docencia en el Centro o Instituto en lo que concierne a sus titulaciones.

Con antelación a la apertura del periodo de matrícula del siguiente curso académico, las Unidades Académicas (UA) deberán publicar a través de una Guía del Estudiante su programación docente anual que incluirá la oferta de grupos, asignaturas a impartir, horarios, programas de las asignaturas, calendario de exámenes, criterios de evaluación y profesorado asignado a cada asignatura y grupo. Dicha programación se llevará a efecto a partir de la documentación remitida por los distintos Departamentos.

En consecuencia, antes del inicio del periodo de matrícula de cada curso académico, la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* (y por delegación de ésta la CAU) ha de comprobar la existencia, adecuación al Plan Docente del Título y actualización de la Guía del Estudiante que contenga, al menos, los siguientes elementos básicos (revisados y actualizados):

- Definición de los objetivos del programa formativo.
- Una ficha por asignatura que contemple:
 - Objetivos y competencias de la asignatura.
 - Características de la materia o asignatura en cuanto a número de créditos, distribución entre teoría y práctica, periodo en el que se imparte, relación con los objetivos del programa formativo y con otras asignaturas, etcétera.
 - Contenidos del programa de la asignatura incluyendo las prácticas asignadas.
 - Metodología de enseñanza-aprendizaje.
 - Métodos y criterios de evaluación del aprendizaje.
 - Personal académico responsable de la materia o asignatura y personal colaborador.
 - Bibliografía y fuentes de referencia.
 - Recomendaciones para cursar la materia o asignatura.
 - Horarios y lugar donde se imparten las clases y las tutorías.
- Prácticas externas.
- Calendario de exámenes.
- Actividades complementarias.

En el supuesto de que este documento esté incompleto, el DUA tomará las medidas oportunas para subsanarlo. Además, el Equipo de Dirección se responsabilizará de favorecer la difusión de la información anteriormente indicada para su accesibilidad y utilización por los diferentes grupos de interés de las titulaciones impartidas por la Unidad Académica. Para facilitar el desarrollo de la planificación docente de la UA, la CAU velará por la coordinación de los programas formativos, evitando vacíos o duplicidades en los mismos.

La CAU establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas así como las medidas correctoras oportunas derivadas de las desviaciones apreciadas. Para ello, se basará en los objetivos y acciones establecidas por la CAUR, los informes proporcionados por los Responsables de Estudios (RE) y otras fuentes de información. Además del resto de funciones asociadas a la garantía y mejora del SGIC, en particular, y respecto al sistema documental:

- Los RE se responsabilizarán de volcar en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*, toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes. Así mismo, el RE atenderá las reclamaciones que puedan surgir a tenor del desarrollo de los diferentes programas formativos informando a la CAU de las incidencias observadas.
- El *Director de la Unidad Académica (DUA)* se responsabilizará de coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

Tras el análisis final del desarrollo de los programas formativos implantados, la CAU podrá proponer modificaciones a los diferentes programas. Estas modificaciones habrán de ser informadas por la JUA y la CAUR y aprobadas por CG, según la normativa vigente, antes de su envío a la ANECA para su valoración. Si ANECA considera que tales modificaciones no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el *Registro de universidades, centros y títulos (RUCT)*, o transcurren tres meses sin pronunciamiento expreso, se considerará aceptada la propuesta de modificación. En

caso contrario, se considerará que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Memoria para la solicitud de verificación del título	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	Permanente
Informes de acreditación	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Planificación y Calidad	Permanente
Informes de seguimiento externo	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Planificación y Calidad	6 años
Actas de la CAU relativas al seguimiento interno, acciones correctivas y propuestas de modificación de programas formativos	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación por Junta de Unidad Académica (JUA) de modificaciones de los programas formativos	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación por Consejo de Gobierno (CG) de modificaciones de los programas formativos	Papel y/o informático	Secretaría General de la UR	6 años
Acta de aprobación del POD y los programas de las asignaturas (Consejo de Departamento)	Papel y/o informático	Secretaría del Departamento	Permanentemente actualizada
Actas de aprobación de la planificación docente de la Unidad Académica (Junta de Unidad Académica)	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Planificación docente de el título que se plasmará en la Guía Académica	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	Permanentemente actualizada
Otras Actas de la CAU	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Encuestas de satisfacción con el programa formativo (profesores y alumnos)	Papel y/o informático	Oficina de Servicios Estratégicos	6 años
Informes de evaluación de resultados y propuestas de mejora de las enseñanzas	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Cuadro de indicadores	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años



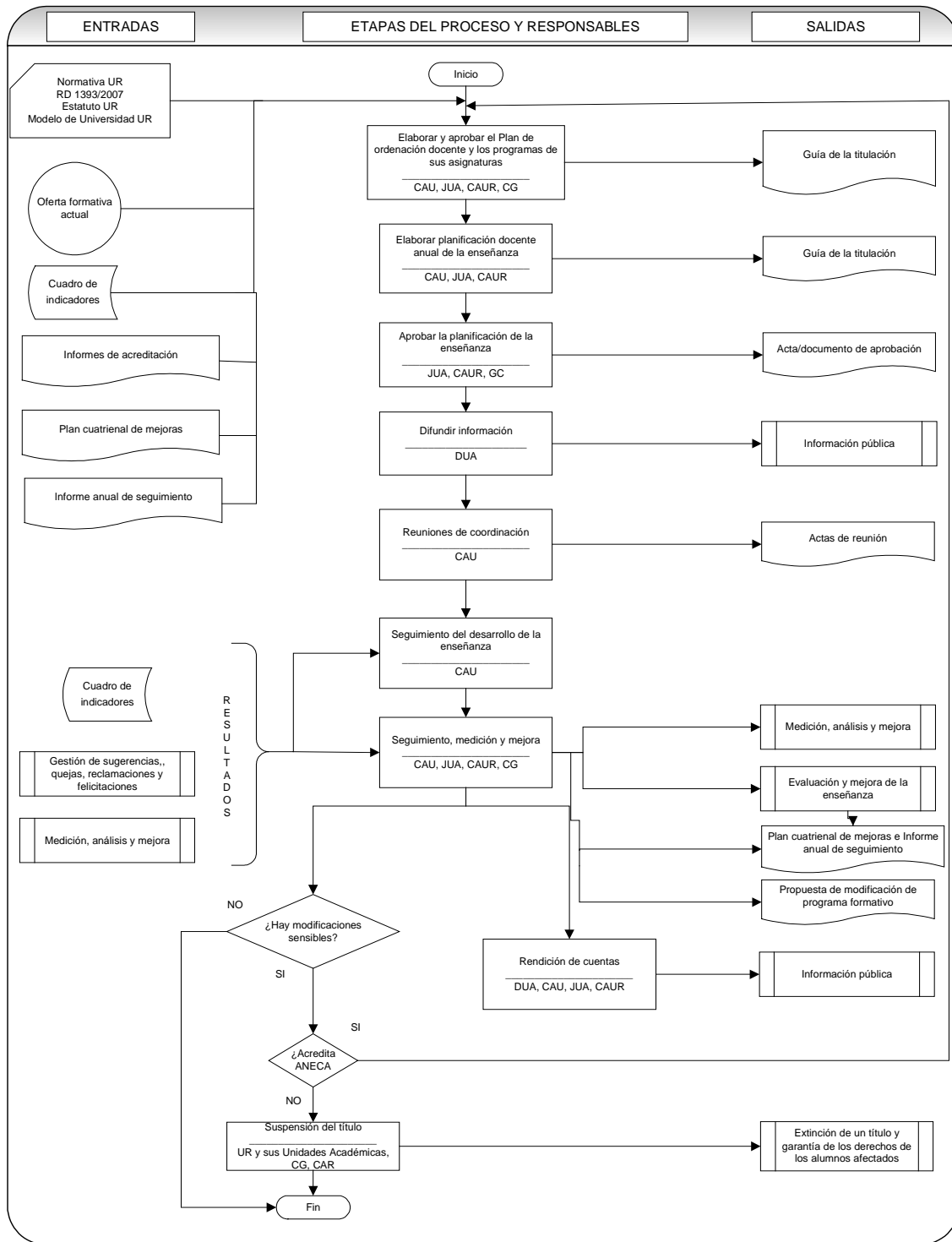
Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
--	-----------------------	-----------------------------------	--------

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



10. INDICADORES

Todos los indicadores recogidos en el despliegue de los procedimientos, así como los asociados a su Plan Anual de Gestión se recogen en un cuadro de indicadores, que, en la medida en que sea posible, se facilitarán desglosados por título.

	INDICADOR	RESULTADO	OBJETIVO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
9.2.1 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	Tasa de egreso				
	Tasa de abandono				
	Tasa de eficiencia				
	Tasa de presentados				
	Tasa de rendimiento				
	Tasa de éxito				
	Resultados de la encuesta de satisfacción con el programa formativo (segmentados)				
9.2.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PROFESORADO	Resultados de los valores del programa DOCENTIA				
	% de profesores por título que participan en el programa de formación del PDI				
	Grado de satisfacción de los participantes en los cursos				
	% de profesores por título que obtienen reconocimiento de excelencia				
	Número de tramos de docencia/profesores para cada título				
	Nº de quinquenios /profesores				
	Número de tramos de investigación/profesores				

	Nº de sexenios /profesores				
9.3 PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	Nº convenios de colaboración con empresas				
	% alumnado que realiza prácticas				
	% de valoraciones positivas del alumnado				
	% de incidencias, quejas y reclamaciones				
9.4 PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD	Nº de convenios establecidos con otras universidades				
	% alumnado participante				
	% de plazas ofertadas cubiertas en cada convocatoria				
	Nº de alumnos de otras universidades				
	% de valoraciones positivas del alumnado				
	% de incidencias, quejas y reclamaciones				
9.5 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA	% empleo encajado en los titulados				
	Valoración de la formación recibida				
	Valoración de dicha formación en el desempeño laboral				

9.6 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS	% de participación de los grupos de interés que han cumplimentado los cuestionarios (segmentado)				
	Grado de satisfacción de los grupos de interés (segmentado).				
9.7 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE SUGERENCIAS, QUEJAS, RECLAMACIONES Y FELICITACIONES	Número de sugerencias y reclamaciones recibidas en un curso segmentado por grupo de interés.				
	Número de sugerencias y reclamaciones resueltas, por grupo de interés.				
	Nº de felicitaciones recibidas				
9.8 PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE UN TÍTULO Y DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS AFECTADOS	Se incluirán los indicadores que la Unidad Académica estime necesarios				
9.9 PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA	Número de visitas a la Web				

9.2.2. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado

La UR ha definido su marco de evaluación de la actividad docente del profesorado con base en el programa DOCENTIA (En fase de verificación, tras una primera revisión). La propuesta de

“Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de La Rioja” (Anexo 1 de este Sistema de Garantía de Calidad del Título) establece los criterios para la evaluación positiva de la actividad docente. Los ítems para la valoración están totalmente relacionados con los de mejora de la calidad de la enseñanza y, por tanto, de acuerdo también con lo expresado en el apartado anterior.

Las acciones propuestas para cada profesor se incorporan en sus objetivos y los resultados agregados de este proceso de evaluación son analizados por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente y son elevados al Consejo de Gobierno para su aprobación.

La Comisión de Evaluación de la Actividad Docente puede también establecer propuestas de mejora en relación al proceso de evaluación y en relación a la mejora de la actividad docente del profesorado. Dichas propuestas serán valoradas y aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UR. Así mismo, mantendrá permanentemente informados a los grupos de interés que podrán plantear propuestas de mejora ante la misma para que reviertan en la revisión y mejora del programa formativo.

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria para que la CAU proceda al análisis de los resultados de la actividad docente y a la planificación de la misma para que revierta en la revisión y mejora del programa formativo de las diferentes titulaciones de las que es responsable la Unidad Académica. También informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis, así como de las propuestas de mejora. Además, siguiendo el *Procedimiento de Información Pública*, se informará a los grupos de interés internos y externos de forma global.

9.3 Procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan y mejoran la calidad de las prácticas externas de sus estudiantes.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a las prácticas que realizan los estudiantes de cualquiera de las titulaciones impartidas en las Unidades Académicas de la UR, incorporados a los diferentes programas formativos.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOMLOU)
- Real Decreto 1497/1981, de 19 Junio y Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, sobre Programas de Cooperación Educativa.
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR.
- Normativa sobre el desarrollo, reconocimiento y calificación de las prácticas en empresas o en instituciones públicas o privadas como créditos de libre elección, aprobada en Junta de Gobierno del 07/02/2002 y modificada en la sesión de Consejo de Gobierno de 15-04-2003, 23/02/2004 y 03/02/05.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Consejo de Gobierno (CG):** aprobar los criterios para el desempeño de las funciones del tutor de alumnos en prácticas, a propuesta de la CAUR.
- **Consejos de Departamento (CD):** incorporar en la propuesta de POD tutores para los alumnos en prácticas de las titulaciones en las que imparten docencia.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Colaborar en la difusión del programa y en la búsqueda de empresas interesadas en participar en el programa de prácticas.
- **Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE):** búsqueda de empresas interesadas en participar en el programa de prácticas. Gestión del programa de prácticas externas a nivel de la UR
- **Responsable de Estudios (RE):** obtener información sobre el desarrollo y los resultados del programa de prácticas externas. Asignar tutores internos a los alumnos en prácticas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar la información aportada por los Responsables de Estudios y proponer las mejoras oportunas.
- **Tutor Académico, de Empresa y Estudiante en prácticas:** las indicadas en la normativa correspondiente.

6. DESARROLLO

El presente procedimiento es de aplicación generalizada a todas las Unidades Académicas de la UR, pues estas actuaciones están centralizadas básicamente en la *Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE)*. Por tal motivo, a continuación se comentarán únicamente, y de forma resumida, las actividades destacables desde el punto de vista de la *Unidad Académica (UA)* y del programa formativo.

El contacto con la UA es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, para lo que las Unidades Académicas de la UR cuentan con los *Responsables de Estudios (RE)* que son los responsables de coordinar el programa de prácticas obligatorias u optativas incorporado a su programa formativo.

6.1. Establecimiento de convenios

La OPE, bien por iniciativa propia o a petición de profesores, alumnos, Equipos de Dirección de las UA de la UR o de alguna empresa o institución interesada, establecerá los correspondientes convenios. La formalización del convenio será imprescindible para comenzar el desarrollo de las prácticas.

6.2 Difusión del programa

Los RE han de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la CAU. En las actividades de difusión del programa de prácticas externas deberá tener en cuenta la programación que haya elaborado la OPE para evitar posibles interferencias o aprovechar la colaboración. En la página Web de la OPE se informará sobre el programa de prácticas externas.

6.3 Propuesta de tutores

Al estudiante, antes de comenzar las prácticas se le deberán asignar dos tutores:

- Un tutor interno, profesor vinculado a el título que cursa el alumno.
- Un tutor de empresa, preferiblemente de entre los técnicos cualificados de la plantilla con competencias profesionales en el área en que vaya a desarrollar las prácticas o, en su defecto, con conocimientos necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva.

Las UA harán una propuesta de tutores internos, a partir de la cual, los Responsables de Estudios harán la correspondiente asignación.

6.4 Asignación de prácticas al estudiante

Teniendo en cuenta los requisitos planteados por la empresa/institución externa y por el propio estudiante, la Oficina del Estudiante comunicará a la empresa un correo electrónico con los curriculum de los alumnos interesados y unas recomendaciones dirigidas a garantizar una mayor eficacia y agilidad en el proceso. La empresa/institución realizará las pruebas de selección que considere oportunas (casi siempre entrevistas personales) y enviará a la Oficina del Estudiante por correo electrónico el nombre del candidato seleccionado según un formulario disponible en la Web de la Oficina del Estudiante. Finalmente, la Oficina del Estudiante verificará que el alumno seleccionado reúna todos los requisitos legales vigentes y realizará la asignación de las prácticas a los alumnos seleccionados. Antes del comienzo de las prácticas, el alumno y los tutores habrán de ser informados por la Oficina del Estudiante sobre sus derechos y deberes junto con la actividad objeto de las prácticas, para el correcto progreso de las mismas.

6.5 Desarrollo de las prácticas

Durante el desarrollo de las prácticas, los tutores se responsabilizarán del cumplimiento de los objetivos definidos en los Convenios de Cooperación y en sus correspondientes Anexos. Las incidencias que surjan durante el desarrollo de las prácticas serán comunicadas al tutor interno y éste analizará la incidencia y actuará en función de la gravedad de la misma. El estudiante finalizará las prácticas cuando se agote la duración estipulada en el Convenio, a no ser que surjan incidencias durante el desarrollo que obliguen al estudiante a abandonarlas, de lo que se informará a todos los implicados en el proceso. Cuando se den por concluidas las prácticas, tanto los tutores como el estudiante deberán remitir un informe a la Oficina del Estudiante sobre las actividades realizadas.

7. EVIDENCIAS

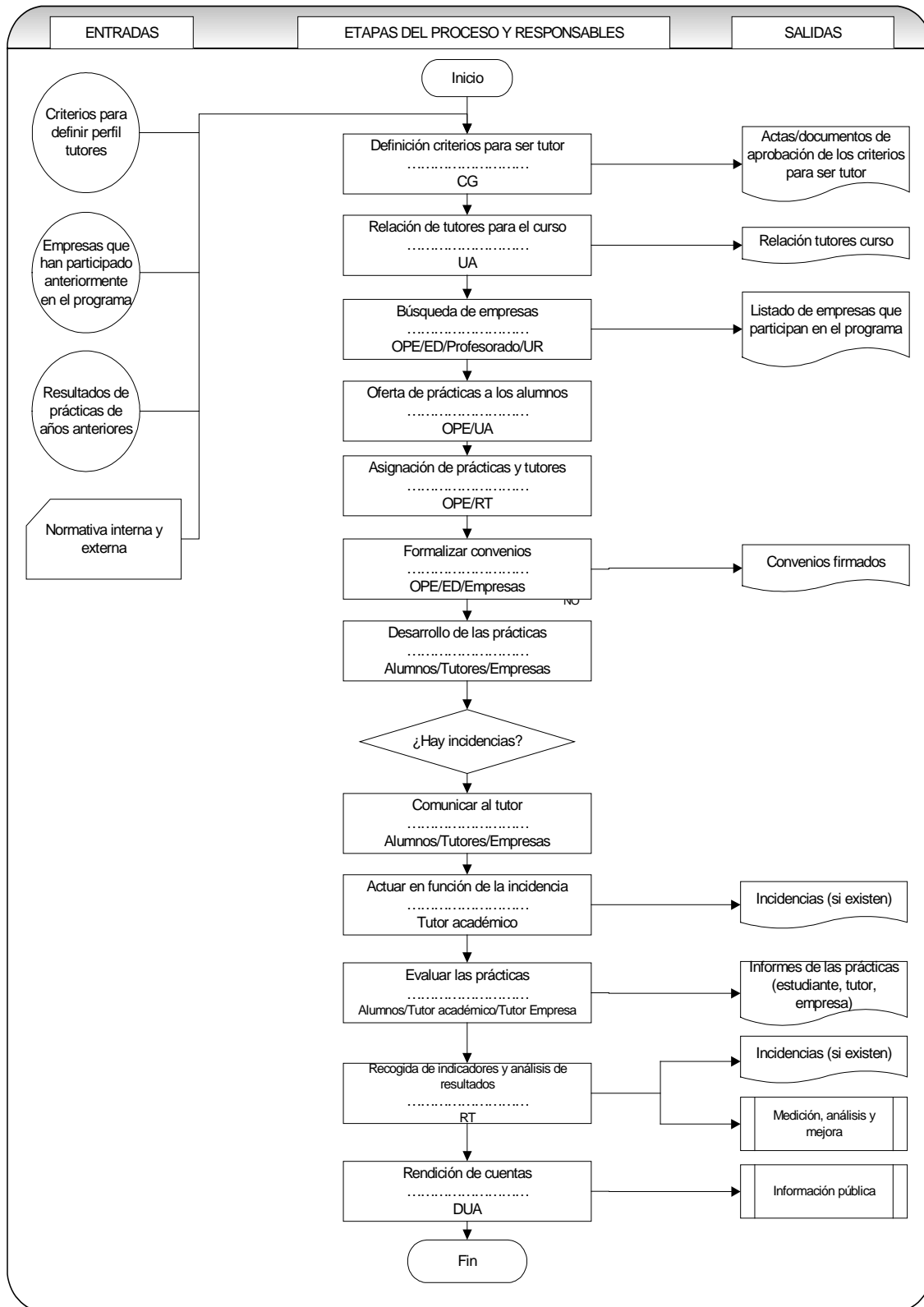
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programaciones anuales de prácticas externas	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Convenios de cooperación con las empresas/instituciones	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Solicitud de alumnos para participar en programas de prácticas externas	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informe de la OPE acerca de resultados	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informes de los tutores externos e internos	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Acta de la CAU de la sesión en la que se analizan los resultados de las prácticas de sus estudiantes y se realizan propuestas de mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Registro de los indicadores	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria acerca de las prácticas externas para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.4 Procedimiento de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan y mejoran la calidad de las estancias de sus alumnos para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad, así como la de los estudiantes de otras universidades que realizan estancias en la UR, para que adquieran los conocimientos y capacidades objetivo de el título.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en los Unidad Académicas de la UR.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Decisión nº 1720/206/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (Diario Oficial de la Unión Europea).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR.
- Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos (pendiente de desarrollo).
- Normativa reguladora de la movilidad (pendiente de desarrollo).

4. DEFINICIONES

- **Movilidad:** posibilidad o acción de pasar cierto periodo de tiempo estudiando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero, que suele llevar asociado el reconocimiento académico de las materias cursadas durante la estancia.
- **Programa de movilidad:** programa de intercambio académico que tiene por finalidad promover y fomentar la movilidad de los estudiantes.
- **Convenio de movilidad:** marco jurídico firmado entre las instituciones de educación participantes en un programa de movilidad y en el que se establecen las condiciones y las bases académicas y/o económicas de dicha movilidad.

5. RESPONSABILIDADES

- **Vicerrectorado con competencias en materia de Relaciones Internacionales (VRI):** diseñar y coordinar la estrategia de Internacionalización de la Universidad de La Rioja, priorizando los programas de movilidad internacionales y la cooperación con universidades extranjeras.
- **Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes (VE):** diseñar y coordinar la estrategia de movilidad nacional de los estudiantes.
- **Servicio de Relaciones Internacionales (SRI):** gestionar los programas de movilidad de estudiantes en toda la Universidad de La Rioja.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios (RE). Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Colaborar en la difusión del programa y en la búsqueda de acuerdos de intercambio con otros centros, departamentos o institutos.
- **Responsable de Estudios (RE):** obtener información sobre el desarrollo y los resultados del programa de movilidad en el título. Realizar el seguimiento de los alumnos asignados.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar la información aportada por los RE y proponer las mejoras oportunas.

6. DESARROLLO

El presente procedimiento es de desarrollo generalizado para todas las *Unidad Académicas (UA)* de la Universidad de La Rioja, puesto que la mayor parte de las actuaciones en materia de movilidad de los estudiantes se encuentran centralizadas en el *Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales (VRI)* y en el *Servicio de Relaciones Internacionales (SRI)*.

6.1. Alumnos de la Unidad Académica participantes en los programas de movilidad

El VRI y el SRI, por iniciativa propia o a petición de las UA de la UR, establecerá los correspondientes acuerdos o convenios con las universidades de interés. El contacto con la UA es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, por lo que la UA contará con los *Responsables de Estudios (RE)* que se encargarán de desarrollar la labor de seguimiento de los estudiantes.

El *Director de la Unidad Académica (DUA)* será el responsable de los programas de movilidad y de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*.

El SRI informará a los estudiantes a través de su página Web sobre la existencia de los diferentes programas de movilidad, la universidad y título de acogida, el número de plazas ofertadas, los requisitos para poder optar a alguna de las plazas de movilidad ofertadas, los tutores correspondientes, las ayudas económicas, etc. Una vez que el alumno haya sido seleccionado y acepte la beca de movilidad, el SRI gestionará la documentación para presentarla en la Universidad de destino y, junto al RE, resolverá cualquier incidencia que pudiera presentarse. Finalizada la estancia, los alumnos participantes verán reconocidos, según la normativa en vigor, las asignaturas cursadas según la valoración asignada por la universidad receptora.

6.2. Alumnos procedentes de otras Universidades

Los convenios de movilidad para estudiantes procedentes de otras universidades, los establecerá el VRI y los gestionará el SRI. Este mismo servicio se encargará de la acogida de estudiantes. La matriculación, orientación e información de estos alumnos se hará de manera conjunta entre el SRI, el RE y la *Oficina del Estudiante (OE)*, que serán los encargados de solucionar cualquier incidencia que surja durante la estancia del alumno en la UR. Estas incidencias, caso de producirse, serán tenidas en cuenta para la mejora de los programas de movilidad.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programas anuales de movilidad	Papel o informático	SRI	6 años
Solicitud de alumnos para participar en programas de movilidad	Papel o informático	SRI	6 años
Informe del SRI acerca de resultados	Papel o informático	SRI	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analizan los resultados de movilidad de sus estudiantes y se realizan propuestas de mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Registro de los indicadores	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*.



8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria acerca de las movilizaciones de los estudiantes para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9.5 Procedimiento de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja reciben y utilizan, para la mejora de sus titulaciones, la información sobre la inserción laboral de sus titulados y también la referente a la satisfacción con la formación recibida.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en las Unidades Académicas de la Universidad de La Rioja

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/2008.
- Procedimiento que describe los estudios de inserción laboral y de medida de satisfacción de los egresados de la UR, gestionado por la OSE (Observatorio de Tendencias Profesionales Emergentes e Inserción Laboral, OTPE).
- Estudios de inserción laboral (OSE).

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Oficina de Servicios Estratégicos (OSE):** realizar, difundir, analizar y mejorar los estudios de inserción laboral y de medida de la satisfacción de los egresados con la formación recibida.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Hacer una valoración de los resultados de la Unidad en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas. Colaborar en las iniciativas que lleve a cabo la Universidad en esta materia.
- **Responsable de Estudios (RE):** hacer una valoración de los resultados del Título en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar los informes elaborados por la OSE y realizar sugerencias. Incluir en el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)* aquellas que estime pertinentes en este ámbito.
- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar el contenido de la información a publicar, determinar hacia quién va dirigida y difundir dicha información

6. DESARROLLO

La *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)* lleva realizando, desde el curso 2000/01, estudios sobre la inserción laboral de los titulados de la Universidad de La Rioja (que además aportan información sobre su grado de satisfacción con la formación recibida) en base a un proceso definido e implantado en la OSE. Estos estudios se realizan sobre un amplio muestreo de egresados de todas las titulaciones impartidas por la UR, a los que se encuesta telefónicamente en base a un cuestionario preparado y validado por la OSE. Como resultado de este estudio, que está previsto se continúe anualmente, se realiza una publicación que se envía a todas las Unidades Académicas de la UR. Además, se publica en su página Web los resultados más destacables, haciéndoselos llegar también a los egresados que han respondido a la encuesta.

El *Director* de cada *Unidad Académica (DUA)*, una vez recibido el informe de la OSE, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con las diferentes titulaciones que imparta la Unidad Académica y hará una valoración de los resultados que presentará a la Comisión Académica (CAU) para su consideración junto con las propuestas de mejora que considere necesarias. Para su informe resumen podrá solicitar información más precisa, de carácter cualitativo, a los *Responsables de Estudios (RE)*. La CAU incluirá en las acciones anuales de mejora de la unidad, aquellas que estime pertinentes en este ámbito.

Asimismo, la CAU, caso de observar alguna ausencia en el informe recibido de la OSE, se la hará llegar a la misma para completar la información o proceder a su inclusión en el próximo estudio.

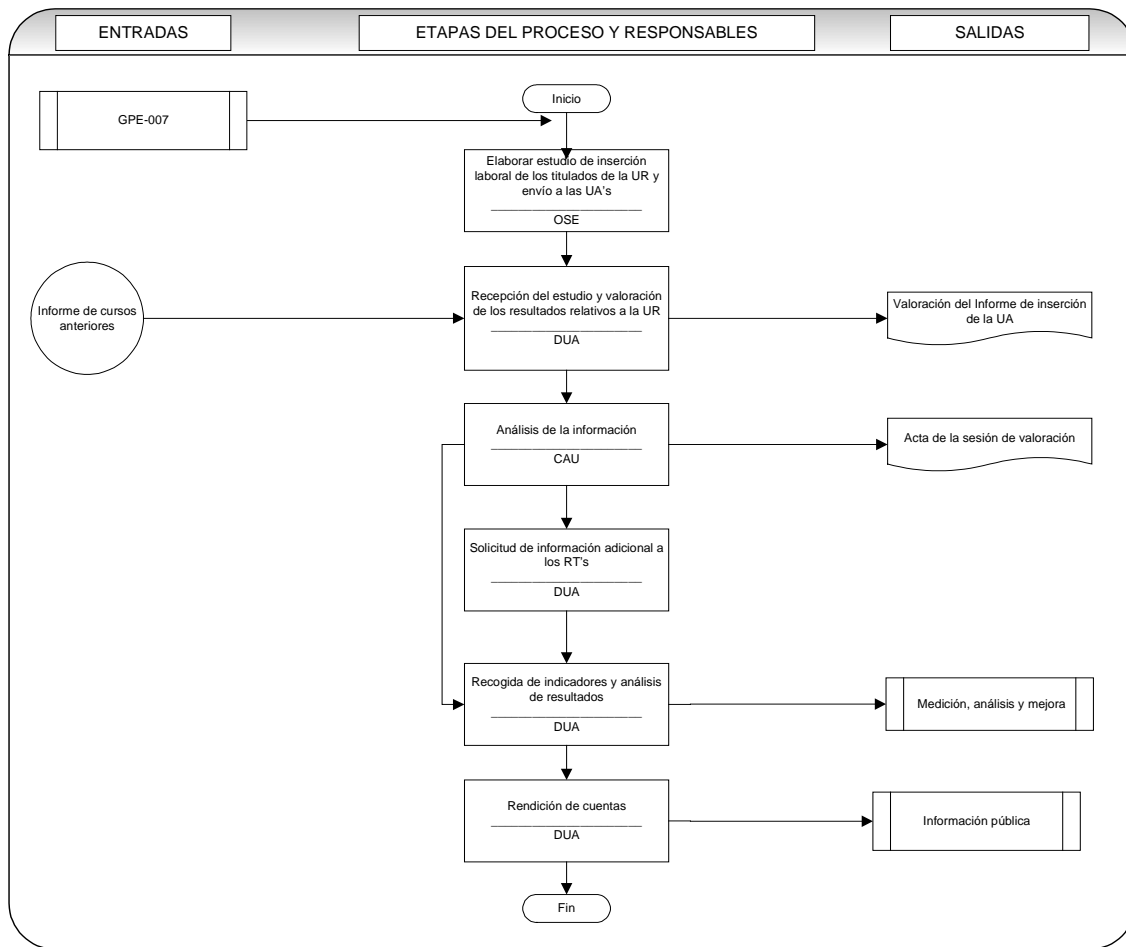
7. EVIDENCIAS

Identificación de las Evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe de inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida de los titulados de la UR	Papel informático e	OSE	6 años
Valoración de resultados del Informe de inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida de los titulados de la Unidad Académica	Papel informático e	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analiza la valoración de resultados del informe de inserción laboral y se realizan las propuestas de mejora.	Papel informático e	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SIGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información relativa a su Unidad acerca de la inserción laboral y la satisfacción de los egresados con la UR para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

9.6 Procedimiento de análisis y seguimiento de los diferentes colectivos implicados (estudiantes, PDI, PAS, etc.)

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir cómo las *Unidad Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan la medición y análisis de los resultados de satisfacción de los grupos de interés, y la obtención de información sobre sus necesidades y expectativas para tomar decisiones de mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los grupos de interés de la UR: PDI, PAS, alumnado, egresados, empleadores, colaboradores (Instituciones, empresas, profesionales, etc.).

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/2008.
- Procedimiento que describe los estudios de clima laboral y de satisfacción, gestionado por la OSE (Observatorio de Clima Interno).
- Estudios de clima laboral y de satisfacción (OSE).
- Estudios de satisfacción de los empleadores que acogen las prácticas externas de la UR.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Oficina de Servicios Estratégicos (OSE):** realizar, difundir, analizar y mejorar los estudios de clima laboral y de medida de la satisfacción de los egresados con la formación recibida.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Hacer una valoración de los resultados de la Unidad en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Responsable de Estudios (RE):** hacer una valoración de los resultados de el título en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar los informes elaborados por la OSE y realizar sugerencias. Incluir en el Plan de Mejora de la Unidad (MPUA), aquellas que estime pertinentes en este ámbito.
- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar el contenido de la información a publicar, hacia quién va dirigida y difundir dicha información.

6. DESARROLLO

La *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)* está realizando, desde el curso 2004/05, estudios sobre clima laboral y satisfacción dirigidos al PDI, al PAS, a los alumnos, a los líderes de la universidad (se consideran como tales a los Directores de Unidad Académica y al resto de su Equipo Directo, así como a los jefes de servicio) y a los proveedores de la UR.

Estos estudios se llevan a cabo en base a un proceso definido e implantado en la OSE. Se realizan sobre la población total de la comunidad universitaria y, en el caso de los proveedores, a los que han prestado servicio vía mesa de contratación.

Por otro lado, la Oficina del Estudiante viene desarrollando encuestas de satisfacción dirigidas a los empleadores de los alumnos que desarrollan prácticas en empresas y/o instituciones. Estos datos se integrarán en el *Observatorio de Inserción Laboral y Tendencias Profesionales Emergentes*.

En el marco del *Observatorio de Clima Interno* se desarrollarán, a partir del curso 2009/10, estudios de satisfacción de la sociedad en general, que se basarán en entrevistas con representantes de organismos, empresas, instituciones, sindicatos, organizaciones patronales, colegios profesionales, etc.

Como resultado de estos estudios, que está previsto continúen, se realizará una publicación que se enviará a todas las Unidades Académicas de la UR. Además, se publicarán en la página Web de la OSE los resultados.

El *Director de cada Unidad Académica (DUA)*, una vez recibidos los informes de la OSE, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con las diferentes titulaciones que imparta la Unidad Académica y presentará un informe particularizado de los mismos a la CAU para su consideración junto con la propuesta de actuaciones de mejora que considere necesarias. La CAU actualizará en el *Plan de Mejoras de la Unidad Académica (PMUA)*, aquellas que estime pertinentes en este ámbito.

La CAU, caso de observar alguna ausencia en los informes recibidos de la OSE, se la hará llegar a la misma para completar la información o proceder a su inclusión en el próximo estudio.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Calendario de recogida de información	Papel e informático	OSE	6 años
Informes del Observatorio de Clima Interno	Papel e informático	OSE	6 años
Informe de satisfacción de los empleadores con los alumnos que realizan prácticas externas	Papel e informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informes particularizados elaborados por el DUA.	Papel e informático	Secretaría de Unidad Académica	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analizan los informes resumen y se realizan las propuestas de mejora.	Papel e informático	Secretaría de Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SIGIC)*.



8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9.7 Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones

1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan la correcta gestión de las incidencias que ocurren (sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, S-Q-R-F) y les son comunicadas por sus grupos de interés, con el fin de mejorar los servicios que prestan.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a las incidencias (sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, S-Q-R-F) que se planteen relativas a cualquiera de las titulaciones que imparte cada Unidad Académica.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/2008.

4. DEFINICIONES

- **Incidencia:** acontecimiento que sobreviene en el curso de un asunto o negocio y tiene con él alguna conexión, influencia o repercusión.
- **Sugerencia:** insinuación, inspiración, idea que se sugiere.
- **Queja:** acción de manifestar disconformidad con algo o alguien.
- **Reclamación:** acción de pedir o exigir con derecho o con instancia algo.
- **Felicitación:** acción y efecto de manifestar a alguien la satisfacción que se experimenta con motivo de algún suceso fausto para él.

5. RESPONSABILIDADES

- **Responsables de Estudios (RE):** Resolver e informar al DUA de las incidencias (S-Q-R-F) recibidas. Analizar en primer término y comunicar al departamento o servicio afectado, si se considera oportuno, las incidencias recibidas. Volcar toda la información en el *Sistema Informático que da Soporte al SGIC (SISGIC)*. Elaborar un informe anual de incidencias e informar a la CAU. Enviar expedientes de incidencias para su archivo por parte de la *Secretaría de la Unidad Académica (SU)*.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*. Recepcionar, resolver o redirigir a los responsables pertinentes, aquellas incidencias que desborden el ámbito de competencias de los RE. Informar al RE del resultado de su actuación.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** definir y difundir el canal de atención de incidencias. Informar a la Junta de la Unidad Académica (JUA) acerca de los resultados de este proceso. Desarrollar planes de mejora a partir de los informes anuales remitidos por los RE.
- **Responsables de los Servicios o Departamentos implicados:** analizar las sugerencias, quejas y reclamaciones que afecten a sus funciones. Procurar solución a la reclamación/queja, estudiar la viabilidad de la sugerencia y ejecutar las acciones de mejora, en su caso. Comunicar por escrito al reclamante o a quien formule una sugerencia, la

solución adoptada. Agradecer y difundir en su Servicio/Departamento la felicitación. Enviar anualmente los expedientes tramitados al DUA.

6. DESARROLLO

La CAU debe definir y tener actualizado y suficientemente difundido a todos los grupos de interés internos y externos a la Unidad Académica, un canal de atención de incidencias (S-Q-R-F).

6.1 Formulación

Las incidencias (S-Q-R-F) dirigidas al *Unidad Académica (UA)* se interpondrán mediante escrito dirigido al DUA, a través de fax, correo postal o electrónico o vía página Web de la UA (por medio de un formulario específico), cumplimentando la hoja de incidencias (S-Q-R-F). También serán consideradas si se plantean de forma oral, siempre que se formulen a algún miembro del Equipo Directivo y éste según su criterio, y si lo considera oportuno, haga suya la incidencia y cumplimente el correspondiente formulario. También podrán ser enviadas por el Defensor Universitario si el proponente decide utilizar esta vía. Una vez recepcionada por el Equipo Directivo, éste la enviará a la CAU, que procederá a su análisis y comunicación al Servicio o Departamento implicado/afectado, siempre que no sea la propia CAU.

6.2 Análisis, solución y archivo

El Servicio, Unidad o Responsable afectado procederá a considerar la resolución de la queja/reclamación o la viabilidad de la sugerencia. Si se tratará de una felicitación será comunicada al resto de miembros del Servicio/Unidad y se agradecerá al proponente. Una vez adoptadas las acciones para la solución de la queja/reclamación o puesta en marcha de las actividades precisas para implantar la sugerencia recibida, el Servicio o Unidad implicado comunicará a quien haya interpuesto la queja/reclamación o la sugerencia la solución adoptada, en su caso. En el supuesto de no poder actuar sobre la misma, se lo comunicará al DUA para que proceda a su envío a otras instancias. El Servicio/Unidad implicado abrirá un expediente de la incidencia recibida, que mantendrá abierto hasta finalizar las acciones relativas a la misma. Una vez resuelta, remitirá los expedientes completos al DUA para su conocimiento, archivo y seguimiento, si fuera necesario.

Cada expediente constará de:

- Hoja de incidencias (S-Q-R-F).
- Informe de sugerencia, queja o reclamación.
- Comunicado al reclamante, en su caso.

7. EVIDENCIAS

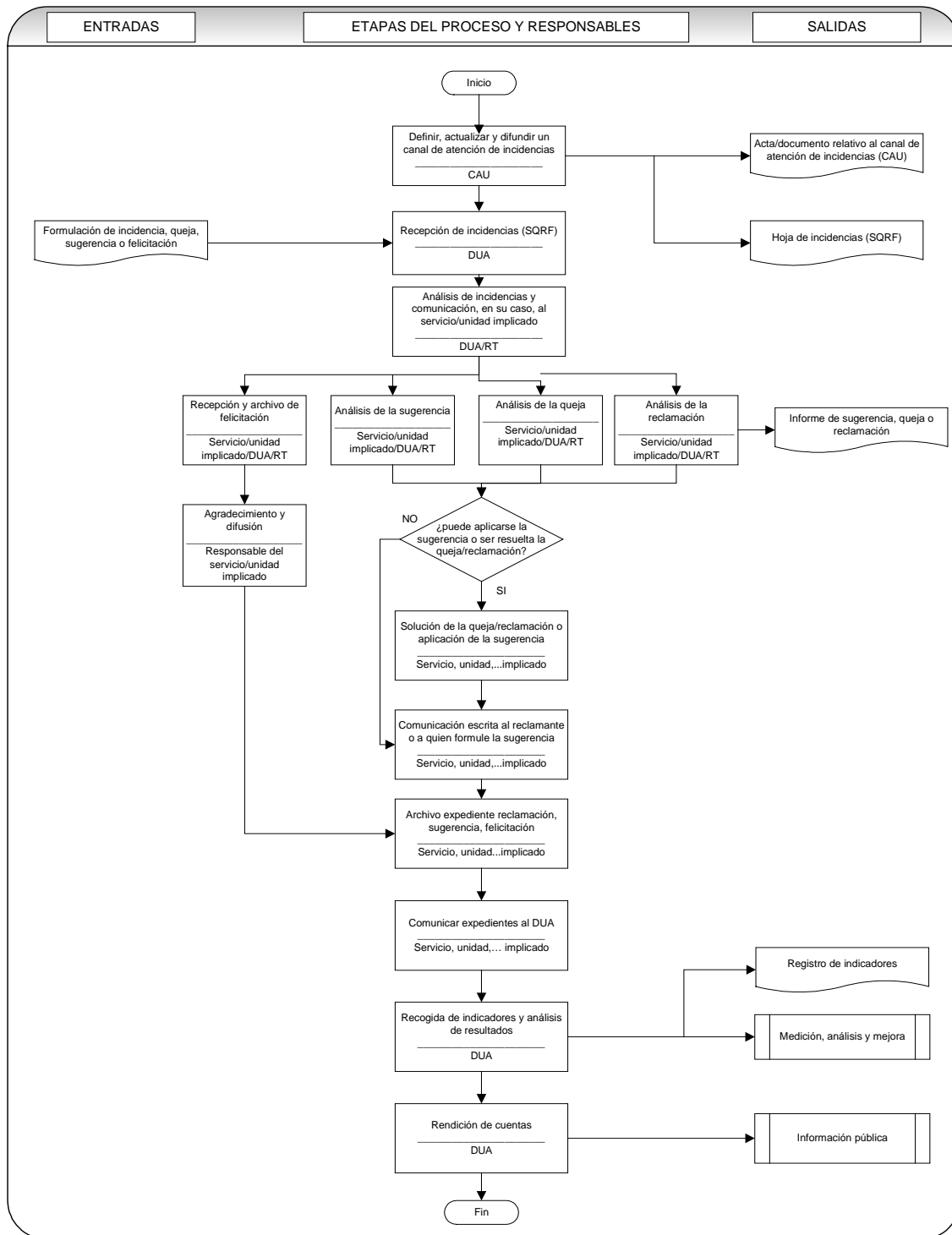
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Incidencias recibidas	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Informe tras el análisis	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Comunicado al proponente	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Registro del indicador	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.8 Procedimiento de extinción de un título y de garantía de los derechos de los alumnos afectados

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cual las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan que, en caso de extinción de un título, los estudiantes que hubiesen iniciado las correspondientes enseñanzas van a disponer de un adecuado desarrollo efectivo de las mismas hasta su finalización.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todas las titulaciones ofertadas por los Unidad Académicas de la UR y que se extingan en la Universidad de La Rioja.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/08, para la implantación de los títulos de grado.

4. DEFINICIONES

- **Extinción:** A efectos de este procedimiento deberá entenderse por extinción de un título, la baja del mismo en el *Registro de Universidades, Centros y Titulaciones (RUCT)*.

5. RESPONSABILIDADES.

- **ANECA:** comunicar a la UR, *Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR)* y Consejo de Universidades las deficiencias detectadas en el proceso de seguimiento de los títulos. Emitir informes de acreditación. Valorar modificaciones de los planes de estudios.
- **Consejo de Gobierno (CG):** proponer, si procede, la extinción de un título. Acordar, si procede, la suspensión de un título a iniciativa de la CAR. Establecer los criterios generales que proporcionen las garantías necesarias a los estudiantes que estén cursando estudios que se extinguen
- **Consejo Social (CS):** informar la propuesta de extinción del título.
- **Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR):** acordar si procede la extinción de un título bien a iniciativa propia, con el acuerdo del CG de la Universidad, bien a iniciativa de este último.
- **Equipo Directivo de la Unidad:** gestionar el proceso de extinción del título siguiendo las directrices establecidas por el CG en materia de garantías necesarias para los estudiantes que estén cursando estudios que se extinguen.
- **Junta de la Unidad Académica (JUA):** Proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad la extinción de un título si procede.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** establecer mecanismos para analizar y revisar los resultados. Analizar el seguimiento de las acciones docentes de los alumnos matriculados en el título extinguido.
- **Vicerrectorado de Estudiantes (VE):** velar por la adecuada difusión de la extinción del título.

6. DESARROLLO

La extinción de un título oficial impartido por las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja podrá producirse por no obtener un informe de acreditación positivo o porque se considere que el título ha sufrido una amplia serie de modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos o bien a iniciativa de la Unidad Académica, del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja o de la propia CAR.

El Real Decreto 1393/2007 establece que las titulaciones acreditadas inicialmente deben someterse a un proceso de evaluación, por la ANECA o los órganos de evaluación que las distintas leyes de las Comunidades Autónomas determinen, cada 6 años desde la fecha de su registro en el RUCT, con el fin de mantener su acreditación. Tal como indica el artículo 27 del citado RD, la acreditación de los títulos se mantendrá cuando obtengan un informe de acreditación positivo. En caso de informe negativo, se comunicará a la Universidad, a la CAR y al Consejo de Universidades para que las deficiencias encontradas puedan ser subsanadas. De no serlo, el título causará baja en el RUCT y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciéndose en la resolución correspondiente las garantías necesarias para los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios. Por tanto, un plan de estudios se considerará extinguido cuando no supere este proceso de acreditación.

También se procederá a la extinción del título cuando, tras modificar los planes de estudios y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por ANECA (artículo 28 del mencionado RD), ésta considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT, lo que supone que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

Por último, también podría producirse la extinción de un título oficial cuando, de forma razonada, lo proponga la Unidad Académica (tras aprobación por su Junta o Consejo), el Consejo de Gobierno de la UR o la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR). En este caso, algunos de los criterios que la universidad podrá utilizar para la extinción de un título serán los siguientes:

- Implantación de un nuevo título que sustituya al anterior.
- Reducción progresiva del número de estudiantes de nuevo ingreso que ponga en situación crítica la viabilidad del título. Se considerará que un título de grado se encuentra en esta situación, cuando durante cuatro años consecutivos, el número de horas requeridas de dedicación presencial del profesorado por alumno de nuevo ingreso, exclusivamente dedicadas a este título, esté por encima de las 300 horas. En cualquier caso, la decisión definitiva, cuando se de esta situación, deberá tener en cuenta asimismo la importancia estratégica del título.

Cuando tenga lugar la extinción de un título oficial, las Universidades están obligadas a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización. El Consejo de Dirección de la Universidad debe proponer al Consejo de Gobierno, para su aprobación, los criterios que garanticen los derechos del alumnado que hubiera iniciado el título, que contemplarán, entre otras, las siguientes medidas:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en el título.
- La extinción gradual de la impartición de la docencia.
- La impartición de acciones tutoriales y de orientación específicas a los estudiantes afectados.
- El derecho a evaluación hasta las convocatorias reguladas por la normativa académica de la UR.
- El establecimiento de mecanismos específicos de reconocimiento y transferencia de créditos del plan de estudios extinguido a otro.

6. 1. Información a los estudiantes

- Se informará a los estudiantes matriculados que pudiesen verse afectados por estudios que se extingan, indicándoles las convocatorias que pueden utilizar y las posibilidades de reconocimiento y transferencia de créditos en otros estudios de acuerdo con la regulación que se apruebe en la Universidad de La Rioja.
- El estudiante optará entre continuar los estudios iniciados o realizar un cambio de estudios.
- En caso de cambio de estudios se aplicará la normativa aprobada por la Universidad de La Rioja y los procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos establecidos e incluidos en los procedimientos del sistema de garantía de calidad.
- Una vez finalizadas las convocatorias que se establezcan en la regulación del Consejo de Gobierno, el estudiante no podrá continuar los estudios extinguidos. Se le comunicará esta situación y obtendrá una certificación oficial en la que consten las materias/asignaturas superadas.

6. 2. Plazos

- La información al estudiante se realizará en el periodo de matrícula.
- La expedición de la certificación, en caso de que se agoten los plazos establecidos para la extinción del plan, se facilitará junto con la comunicación que le indica la imposibilidad de finalizar los estudios extinguidos y las posibilidades de reconocimiento y transferencia de créditos en otras titulaciones.

7. EVIDENCIAS

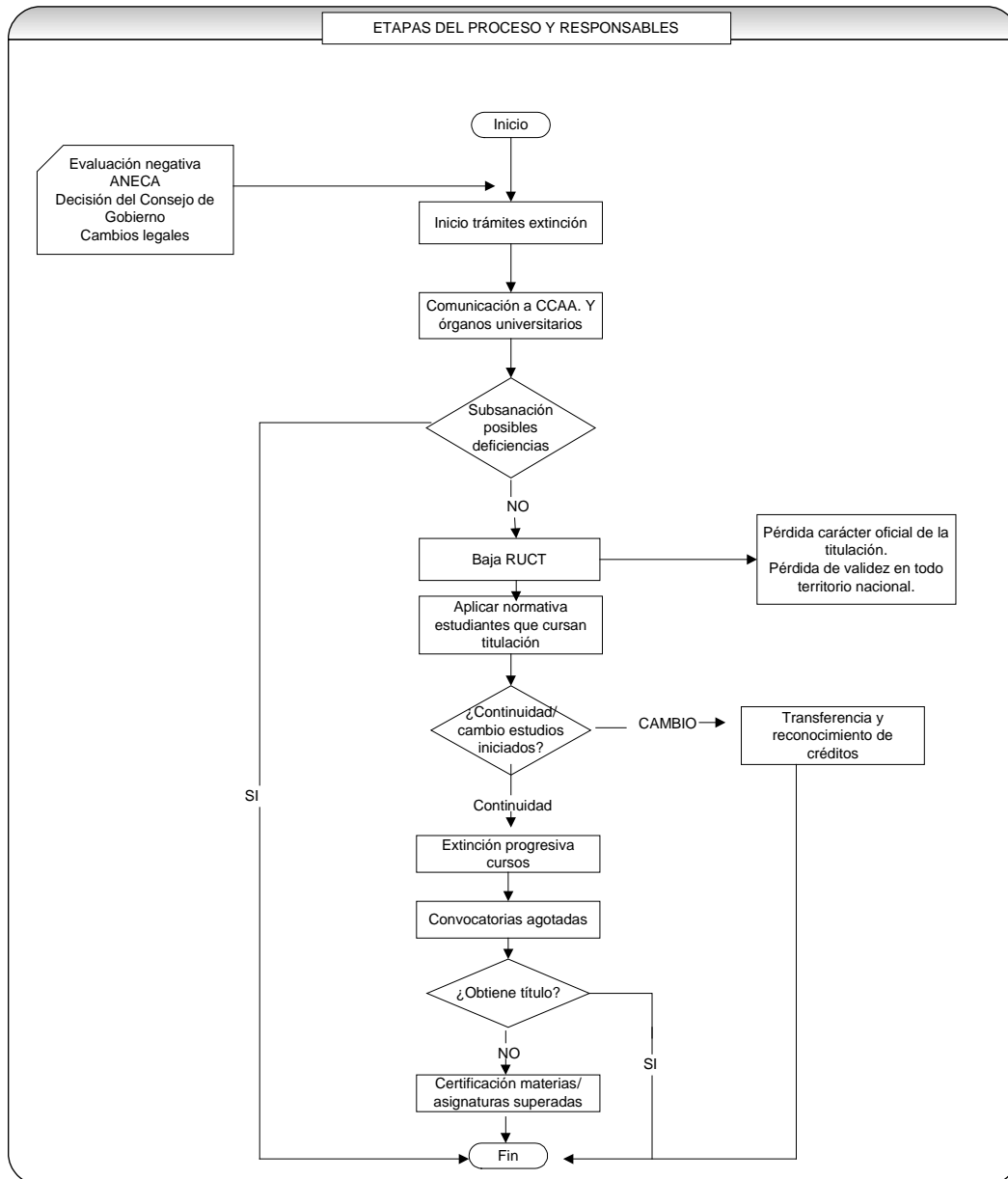
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Documento en el que se comunique la extinción del título/plan de estudios	Papel y/o informático	Secretaría General	6 años
Acta/documento con los criterios que garanticen el adecuado desarrollo de las enseñanzas (Junta de la Unidad Académica)	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta de la CAU relativa al seguimiento de las acciones referidas a el título suspendida	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Actas/documentos relativos a la petición de suspensión de un título por Junta de la Unidad Académica, Consejo de Gobierno o CAR.	Papel y/o informático	Secretaria de la Unidad/Secretaría General	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

El *Vicerrectorado de Estudiantes* y el *Equipo Directivo de la Unidad Académica* velarán por la difusión eficaz a la sociedad de la suspensión de los planes de estudios de la UR, así como de las actuaciones que se realicen desde la Unidad Académica correspondiente para garantizar a los estudiantes el desarrollo efectivo de las enseñanzas que estos hubieran iniciado.

9. DIAGRAMA DE FLUJO



9.9 Procedimiento de información pública

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja hacen pública la información actualizada relativa a las titulaciones que imparten, para el conocimiento de sus grupos de interés.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a la información relativa a todas las titulaciones de cada Unidad Académica de la Universidad de La Rioja.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar los criterios generales sobre la información a publicar, hacia quién debe dirigirse y el modo de elaborar y difundir la antedicha información.
- **Responsable de Estudios:** obtener la información necesaria y comprobar su actualización. Actualizar y volcar en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes.
- **Directores de Área o Servicio:** proporcionar la información requerida por los RE.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** proponer los contenidos de información a publicar a partir de la información proporcionada por los RE. En su caso, proponer a la CAUR modificaciones en los criterios generales.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la CAU. Proporcionar la información requerida por los RE. Difundir la información. Coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

6. DESARROLLO

6.1. Generalidades

Las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja consideran una obligación propia mantener informados a sus grupos de interés sobre su estructura organizativa, titulaciones y programas por lo que publica y revisa, de forma periódica, información actualizada sobre las mismas. En cuanto a las titulaciones y programas formativos, se ha de informar, al menos, sobre:

- La oferta formativa.
- Los objetivos y la planificación de las titulaciones.
- Las políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
- Las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
- Las posibilidades de movilidad.
- Los mecanismos para realizar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
- Los procedimientos de acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo.
- Los servicios que ofrece y la utilización de los recursos materiales.
- Los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).

6.2 Obtención de la información

La Comisión Académica de la Universidad (CAUR), con periodicidad anual o inferior ante situaciones de cambio, propondrá los contenidos de la información a publicar a partir de la información proporcionada por los RE, Directores de Unidad Académica (DUA), Directores de Área o Jefes de Servicio, en función de si se trata de datos elaborados por Servicios Centrales o no. Estos criterios serán enviados a la JUA para su conocimiento.

6.3 Difusión

La CAU revisará la información relativa a su Unidad, comprobando que sea fiable y suficiente, y la pondrá a disposición del Equipo Directivo de la Unidad para que sea este quien se responsabilice de su difusión. Los RE asumirán la responsabilidad de comprobar la actualización de la información publicada, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la CAU para que sea debidamente atendida.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas CAU	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Actas Equipo Dirección o JUA	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Información anual publicada	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años

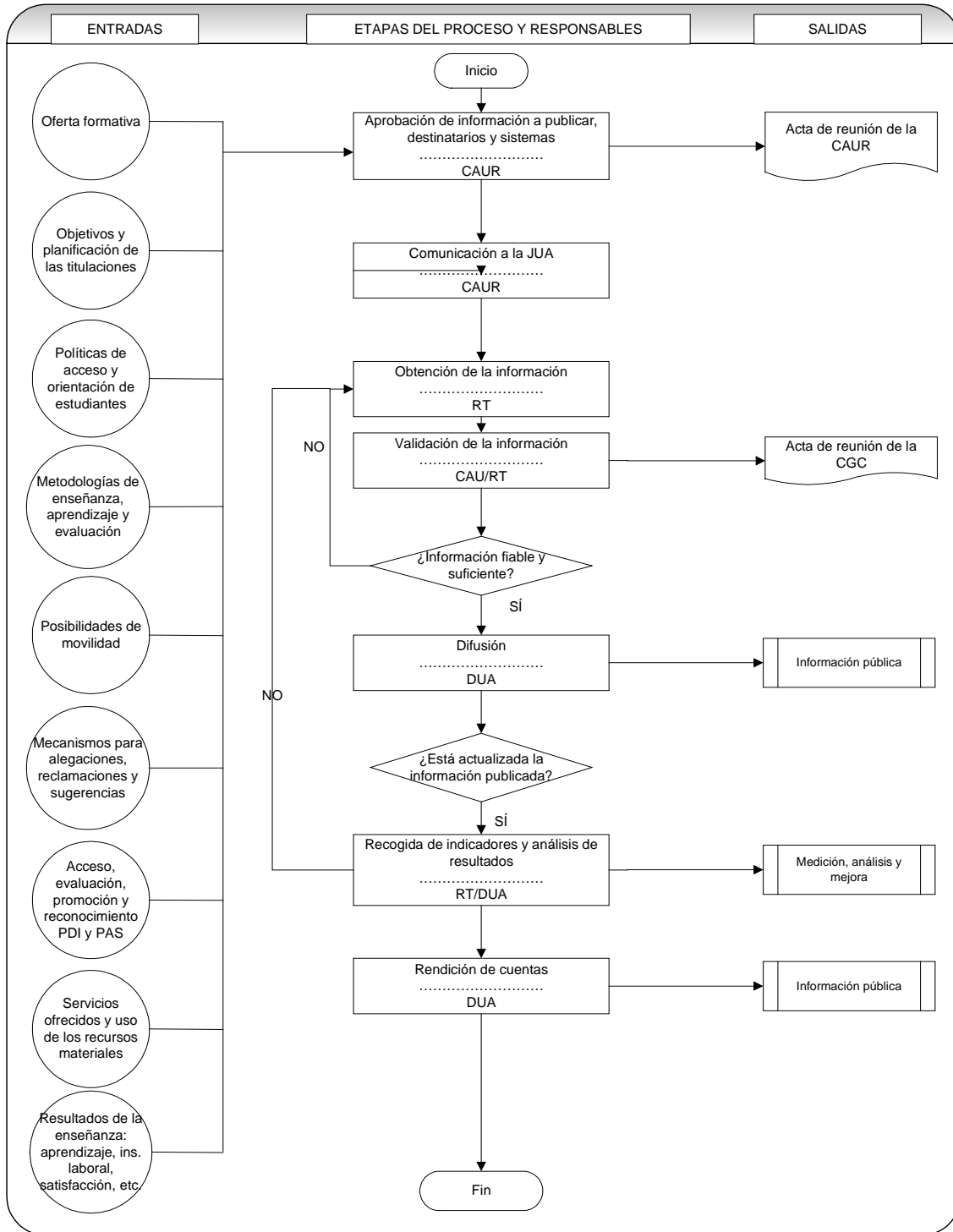
Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.



8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.10 Procedimiento de medición, análisis y mejora

1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés, así como los de cualquier otro procedimiento que pueda afectar a la calidad de la formación que imparten. A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se tomarán decisiones para la mejora de la calidad.

Del análisis de resultados se desprenderán acciones correctivas para alcanzar los objetivos previstos, propuestas de mejora que afecten al SGIC o a alguno de sus procesos, o la propuesta de objetivos para la siguiente anualidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en cada Unidad Académica de la UR.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Indicadores establecidos, con sus resultados y objetivos.
- Procesos y procedimientos asociados al SGIC.
- Resultados de las acciones de mejora de los cursos anteriores.

4. DEFINICIONES

Evaluación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC): análisis sistemático que se lleva a cabo para determinar si las actividades y los resultados relativos al SGIC cumplen con las disposiciones previamente establecidas y si estas disposiciones se encuentran implantadas de forma efectiva y son adecuadas para alcanzar los objetivos previamente establecidos.

5. RESPONSABILIDADES

- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar toda la documentación que le facilita el DUA, incluyendo el nivel de alcance de los objetivos del curso anterior y elabora un *Informe de Seguimiento de Resultados del SGIC*. Proponer, en su caso, la revisión de objetivos y acciones para el curso siguiente y elaborar cuatrienalmente el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)*.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** recoger toda la información disponible y remitirla a la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*. Difundir los objetivos y acciones para el próximo curso y los resultados de la revisión. Coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.
- **Responsables de Estudios (RE):** recopilar, revisar y comprobar la validez de toda la información necesaria para el análisis. Comunicar al suministrador de la información si se detecta alguna ausencia o falta de fiabilidad en la misma. Actualizar y volcar en el SISGIC toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes.
- **Junta de la Unidad Académica (JUA):** Informar los PMUA presentados y las propuestas de modificación y elevarlos a la CAUR para su aprobación.
- **Oficina de Servicios Estratégicos (OSE):** planificar y ejecutar el seguimiento externo del SGIC de las Unidades Académicas de la Universidad de La Rioja.

- **Evaluadores del SGIC:** verificar que el SGIC se adecua a lo establecido en los documentos del propio sistema.

Todas las personas de la Unidad Académica son responsables de colaborar en la realización de las evaluaciones de los procedimientos y ayudar a poner en práctica las acciones de mejora propuestas.

6. DESARROLLO

6.1. Obtención y revisión de la información

Las *Unidades Académicas (UA)* de la UR en su labor de mejora continua, analizarán periódicamente y de forma sistemática los diferentes resultados que obtienen sus principales procesos y, a partir de ese análisis y siempre que se considere procedente, establecerán acciones para corregir los problemas detectados y determinar propuestas para su mejora. La información a considerar procederá de los resultados del análisis de necesidades, expectativas y satisfacción de los diferentes grupos de interés, de los resultados académicos, de la inserción laboral, así como de cada uno de los procesos clave definidos en el SGIC y del informe de evaluación que lleve a cabo la *Oficina de Servicios Estratégicos (OSE)*.

Los RE, coordinados por el DUA, serán los responsables de recopilar, revisar y comprobar la validez de toda la información necesaria para el análisis. En caso de que detecten alguna ausencia o falta de fiabilidad en la información la comunicarán al suministrador para su oportuna corrección. Igualmente, se responsabilizarán de todo el proceso de volcado y supervisión de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida sea válida y esté disponible dentro de los plazos previstos.

6.2. Análisis de resultados

La CAU recibirá la información que le suministran los RE y la analizará, elaborando anualmente un *Informe de Seguimiento de Resultados del SGIC*, en el que se contemplen todos los aspectos de interés, particularmente los que afecten a la política y a los objetivos generales de calidad. De este modo, se revisará el estado de cumplimiento de los objetivos definidos para el curso anterior y, caso de producirse desviaciones y tras analizar las causas de las mismas, propondrá la realización de acciones correctivas para facilitar su consecución. A partir de la información que aporten los informes de seguimiento, se propondrán, si es el caso, modificaciones en los objetivos y acciones previstas para el siguiente curso.

6.3. Informes Finales de Análisis de Resultados del SGIC

Se diferenciará entre el *Informe de Seguimiento del SGIC*, de carácter anual, en el que se podrán recoger propuestas de modificación de objetivos y acciones previstos en el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)* y el *Informe de Resultados del SGIC* que, elaborado de forma cuatrienal, incluirá los objetivos para el cuatrienio siguiente y las propuestas de mejora que la CAU estime, y que podrán alcanzar a toda la documentación del SGIC, al desarrollo de los procesos, etc.

El *Informe de Seguimiento del SGIC* es un documento en el que, atendiendo a lo comentado en el párrafo anterior, deberá hacerse referencia, como mínimo, al estado de:

- La política de calidad y los objetivos generales.
- Los resultados del seguimiento y el cumplimiento de los objetivos de calidad de la Unidad Académica.
- El estado de las acciones del Plan de Mejora a realizar durante el presente ejercicio.
- Resultados y seguimiento del aprendizaje.
- Resultados y seguimiento de la inserción laboral.
- Seguimiento de las acciones previstas en anteriores revisiones del SGIC.

- Cambios que podrían afectar al Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Evaluación de las oportunidades de mejora y necesidad de efectuar cambios en la gestión del sistema.
- La información relativa a la satisfacción de los grupos de interés, quejas o reclamaciones, así como la relativa a sus necesidades y expectativas.
- Grado de satisfacción y motivación del personal.
- Sugerencias para la mejora.
- Información acerca de los puntos fuertes y débiles detectados en el seguimiento que realice la OSE y/o otros evaluadores internos.

El *Informe de Resultados del SGIC* además de la revisión de seguimiento anual, ha de incluir los objetivos para el siguiente cuatrienio, elaborados a partir del análisis del grado de cumplimiento de los anteriores y de nuevas consideraciones. Además, este Informe de resultados deberá recoger las propuestas de mejora, que pueden afectar a cualquiera de los procesos que conforman el SGIC de la Unidad Académica. Estas propuestas de mejora deben incluir etapas, responsables, indicadores de seguimiento, etc.

A partir de las propuestas de mejora, la CAU de la Unidad Académica propondrá las que se deberán realizar durante el año siguiente. El conjunto del Informe se remitirá a la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* para su informe y traslado a la CAUR responsabilizándose el DUA de su difusión y aplicación.

6.4. Seguimiento por la Unidad de Garantía de Calidad

La OSE, en su función de Unidad de Calidad, atendiendo a una planificación sistemática previa, coordinará la realización de evaluaciones de seguimiento del SGIC de las Unidades Académicas de la UR, para verificar su eficacia y grado de implantación. Para estas evaluaciones podrá contar como evaluadores con los Directores de las Unidades Académicas de la UR y Responsables de Estudios, que ya tengan implantados su SGIC, y con profesores de la Institución.

6.4.1. Evaluaciones internas

Las evaluaciones internas de todos los procedimientos se llevarán a cabo para verificar el SGIC y deberán planificarse, trienalmente, por el Equipo de Dirección de la Unidad Académica. La planificación incluirá los siguientes datos:

- Fechas para su realización (las evaluaciones deberán desarrollarse antes de que la Dirección proceda a la revisión del SGIC).
- Equipo evaluador.

6.4.2. Evaluaciones extraordinarias

La CAUR a iniciativa propia o de las Comisiones Académicas de la Unidades podrá proponer al Equipo de Dirección la realización de evaluaciones adicionales a las programadas, en los siguientes casos:

- Durante los primeros seis años de implantación de un título.
- Cuando se sospeche que no se está actuando en un procedimiento con el nivel de exigencia establecido.
- Cuando se hayan producido cambios significativos en el SGIC que requieran un control exhaustivo.

6.4.3. Realización de la evaluación

Las verificaciones a efectuar durante la evaluación serán:

- Comprobación de la existencia de la documentación requerida (procedimientos y otros documentos aplicables) y su estado de revisión.
- Análisis de los registros, indicadores u otras evidencias documentales que demuestren el eficaz funcionamiento del SGIC.
- Supervisión directa de las actividades para la comprobación de su desarrollo según se encuentra establecido en la documentación.

6.4.4. Informe de evaluación

Tras la realización de la evaluación, el equipo evaluador emitirá un informe en el constarán, como mínimo, los siguientes datos:

- Objeto y fecha de la evaluación.
- Procedimientos revisados.
- Desviaciones encontradas y áreas de mejora.
- Recomendaciones.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	de Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe de análisis de resultados del SGIC	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Objetivos anuales y seguimiento	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Seguimiento del Plan de Mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Informes, en su caso, de evaluación	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta/documento de aprobación de objetivos y Plan de Mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años

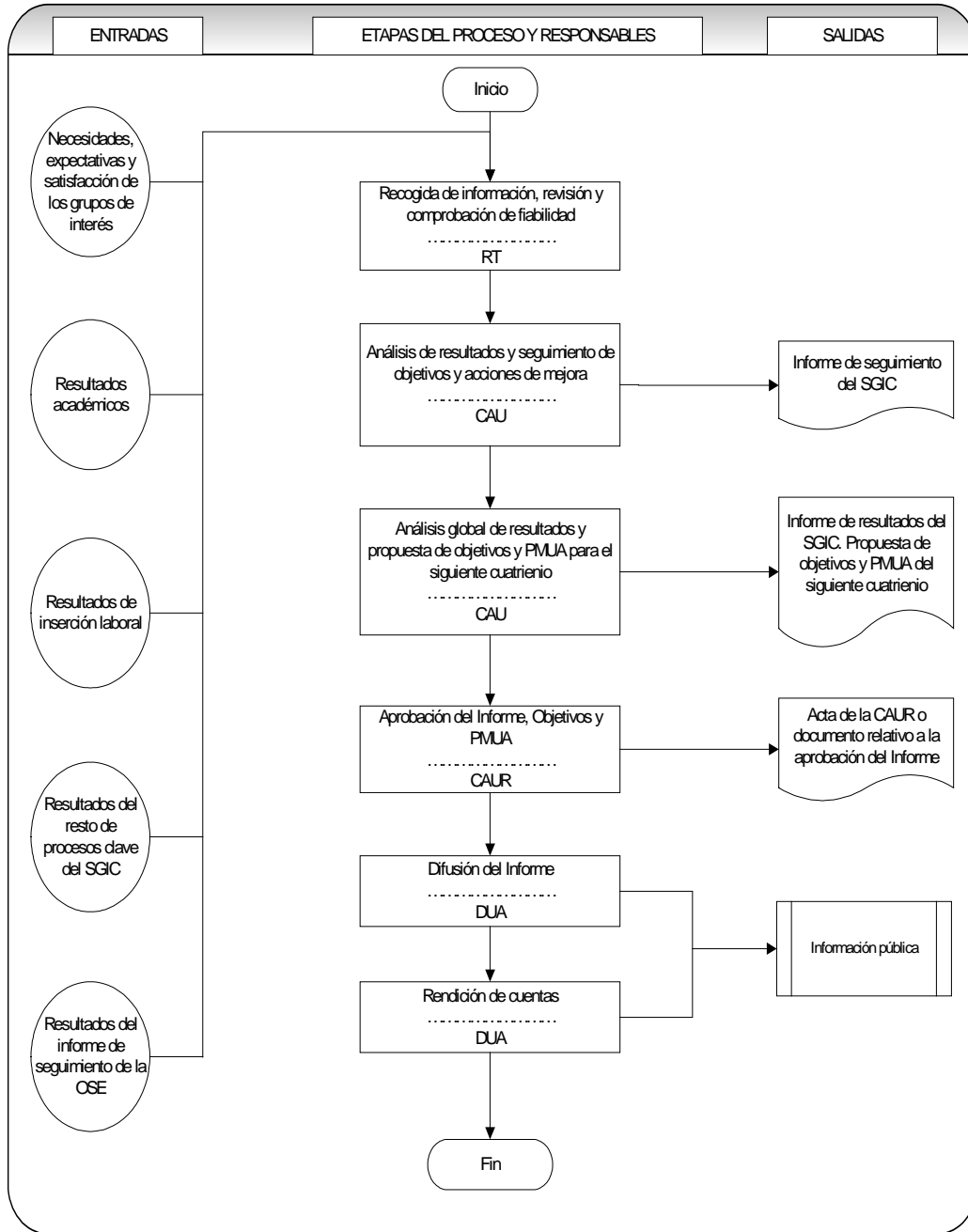
Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

De los resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación del presente procedimiento, la CAU informará puntualmente a la Junta de la Unidad Académica (JUA), con consideración especial cuando se trate de proponer el Plan de Mejora y su actualización-revisión.

El Equipo de Dirección decidirá la información a suministrar a todos sus grupos de interés atendiendo al proceso de Información Pública.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



ANEXO al Sistema de Garantía de Calidad del Título

Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de La Rioja (Programa DOCENTIA)

1. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO

La Universidad de La Rioja, en adelante UR, cuenta entre sus compromisos el análisis de la actividad docente de su profesorado con el fin último de garantizar la calidad docente. Así lo recoge en sus Estatutos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su sesión del 26 de marzo de 2004. El Título VII: “De las actividades de la Universidad”, en su Capítulo I, de la Docencia y del Estudio, dice en su artículo 158:

“1. El profesorado de la Universidad de La Rioja será periódicamente evaluado en condiciones de objetividad y transparencia.

2. Con este objetivo, se ampliarán las funciones de la Comisión de Evaluación Docente de la Universidad de La Rioja, cuya composición y funcionamiento serán regulados por un Reglamento de Régimen Interno aprobado por el Consejo de Gobierno.

3. En todo caso, los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta en lo relativo a la emisión de informes preceptivos sobre cualificación del profesorado, en los términos recogidos en la legislación vigente.”

Por otra parte, el Tratado de Bolonia y el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior tienen como eje prioritario la promoción de la calidad en las universidades. En el asunto que nos ocupa, las Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, elaboradas por la ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education) y aprobadas en la reunión de Bergen 2005, recomiendan el aseguramiento de la calidad de la actividad docente como uno de los estándares y pautas de actuación para el aseguramiento interno de la calidad.

La Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001 citaba como una de las propuestas específicas la evaluación de “las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario”. La Ley Orgánica de Modificación de la LOU, de marzo de 2007, se reafirma en los procesos de garantía de calidad y evaluación.

Existen ya iniciativas pioneras en la creación de sistemas de evaluación de la actividad docente en las universidades catalanas, con el apoyo específico de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya. En el ámbito estatal, la ANECA ha lanzado en 2007 un programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario (DOCENTIA). A través de este programa se ofrece a las universidades un modelo y unos procedimientos para el desarrollo de sistemas de evaluación. Las universidades diseñarán sus propios modelos de evaluación, que posteriormente serán certificados por la ANECA tras una

fase de experimentación. Será en este marco donde la UR validará el modelo de evaluación diseñado para su acreditación definitiva.

En el marco descrito anteriormente, las finalidades concretas del proceso de evaluación docente del profesorado de la UR son, fundamentalmente:

- a) Garantizar la calidad de la actividad docente del profesorado, mediante su mejora y formación continuas.
- b) Dotar de un valor añadido a la consecución de tramos docentes (quinquenios), por parte del profesorado de los cuerpos docentes.
- c) Reforzar la función docente de los profesores que no están sujetos a renovación de contratos, de manera que cuenten con una evaluación objetiva, que suponga un mérito a tener en cuenta a la hora de su posible promoción.
- d) Conseguir que los profesores sujetos a renovación de contratos cuenten con una evaluación objetiva, que suponga un mérito a tener en cuenta a la hora de proceder a la mencionada renovación.

Los agentes implicados en este sistema de evaluación, de carácter obligatorio, son los siguientes:

- 1) Todos los profesores de la UR, los cuales son evaluados y, a su vez, mediante un *autoinforme* aportan información a los evaluadores. Los profesores de los cuerpos docentes emitirán un *autoinforme* en el mes de diciembre del año en que deban obtener su correspondiente tramo docente (quinquenio). Los profesores colaboradores y los contratados doctores emitirán un *autoinforme* también en el mes de diciembre del primer año del nuevo modelo (la mitad de ellos). La otra mitad lo hará el segundo año y todos con una periodicidad de entrega de cinco años. El resto de profesores participarán en el proceso emitiendo el *autoinforme* desde el primer año⁹ del nuevo modelo y en los años siguientes, hasta completar un ciclo de tres (Profesor Asociado) o dos (Profesor Ayudante y Profesor Ayudante Doctor), no será necesaria la emisión del *autoinforme*.
- 2) Los estudiantes de la UR, que expresan su opinión sobre la actividad docente del profesor en cada asignatura, mediante una *encuesta* institucional validada, lo que significa que cada profesor es encuestado por cada una de las asignaturas que imparte. Las encuestas serán obligatorias en el caso de los profesores que sean responsables de más de un crédito en una asignatura.
- 3) Los responsables académicos (Decanos y Directores de Escuela), que emitirán los informes oportunos (*informe de responsables académicos*) acerca de la actividad docente del profesorado. Es importante destacar que cuando un profesor imparta docencia en más de un centro durante un determinado periodo sometido a evaluación, emitirá informe cada centro, es decir un profesor podrá tener más de un *informe de responsables académicos*. Para facilitar la labor de estos responsables académicos, cada curso académico los departamentos les enviarán un listado de las posibles incidencias que se hayan dado relacionadas con la actividad docente de su profesorado. Además, también les enviarán la información procedente del sistema de garantía de calidad de las nuevas titulaciones de grado y posgrado.

⁹ Los Profesores Asociados, los Profesores Ayudantes y los Profesores Ayudantes Doctores emitirán el *autoinforme* en el mes en que se apruebe en Consejo de Gobierno las normas para la elaboración del P.O.D.

- 4) La Oficina de Servicios Estratégicos, OSE en adelante, que proporcionará al profesorado y a las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos la información docente que aparece en las bases de datos de la UR, acerca del profesorado a evaluar:
 - *Resumen de actividades docentes*, donde figura tanto la docencia impartida durante el periodo a evaluar como otras actividades relacionadas con el Plan de Ordenación Docente que conlleven reconocimiento de créditos.
 - *Informes de evaluación anuales* correspondientes a los resultados de las encuestas institucionales de valoración docente efectuadas por el alumnado durante el periodo sometido a evaluación.
 - *Informe de resultados académicos* de las asignaturas impartidas por el profesor durante el tramo en cuestión.
- 5) Las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, CEDD en adelante, que cada curso cumplimentan el *informe de evaluación anual* de cada profesor. Además, cada vez que un profesor se somete a evaluación, estudian los *informes de evaluación anuales* integrados en el periodo a evaluar, el *autoinforme* del profesor, el *informe de los responsables académicos* y la documentación requerida y, a la vista de estas evidencias, siguiendo una serie de criterios establecidos, evalúan cumplimentando el *protocolo de evaluación*¹⁰ y emitiendo el correspondiente *informe de resolución* acerca de sus profesores. Esta documentación la envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR.
- 6) La Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR, CED en adelante, que recibe y estudia la documentación anterior y la hace llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Esta comisión también es la encargada de resolver las posibles reclamaciones por parte del profesorado que muestre su disconformidad con la evaluación otorgada.
- 7) El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, en adelante VOAP, que tomará las decisiones finales sobre las consecuencias de la evaluación de la actividad docente del profesorado, en función de la documentación enviada por la CED.

Todos los impresos (en cursiva), incluida la encuesta a los alumnos, que se mencionan en el apartado anterior figuran como anexos al final de este documento. Este nuevo modelo de evaluación docente se implantará, de forma experimental, durante los cursos 2009/10 y 2010/2011. A partir del curso 2011/12 y tras la certificación, si ha lugar, por parte de la ANECA, se convertirá en el modelo definitivo de evaluación.

La evaluación de la actividad docente del profesorado se reflejará en el *informe de resolución* que emiten las CEDD y podrá ser **favorable** o **no favorable** y las consecuencias de una valoración u otra serán diferentes en función de la vinculación que el profesor tenga con la institución.

En el caso de los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes, las consecuencias de una evaluación favorable serán la obtención de los correspondientes tramos docentes. En los casos de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador, cuyos contratos son de carácter

¹⁰ El protocolo de evaluación es una herramienta de evaluación que se define en detalle en los anexos a este documento.

indefinido, una evaluación favorable supondrá un mérito para su promoción. Para los profesores no permanentes sujetos a renovación de contrato, una evaluación favorable será un requisito para conseguir dicha renovación (Profesores Asociados). En los casos particulares de Profesor Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, y teniendo en cuenta que se encuentran en periodo de formación, una evaluación favorable supondrá un mérito a la hora de la renovación de sus contratos.

Ocurrirá lo contrario a lo explicado en el párrafo anterior, en el caso de una evaluación no favorable; con el añadido de que la evaluación no favorable del profesor comprometerá al mismo a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR.

Los profesores de los cuerpos docentes a los que se les haya denegado el quinquenio solicitado podrán participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que se le denegó, donde serán evaluados por el periodo transcurrido entre la denegación y la nueva solicitud. Del mismo modo, los profesores contratados doctores y colaboradores que hayan obtenido una evaluación NO FAVORABLE, podrán someterse a una nueva evaluación al cabo de dos años con objeto de obtener el mérito para su promoción. Por otro lado, para someterse a una nueva evaluación será requisito presentar a la comisión de evaluación de la docencia fotocopia del correspondiente certificado que emite el VOAP de haber superado los tres créditos de formación a los que se aludía en el párrafo anterior.

Además, en el *informe de resolución* también figurará el reconocimiento de la “excelencia” a aquellos profesores que así se consideren en la evaluación.

En el siguiente apartado, y una vez explicado en detalle el modelo de evaluación, se expone con qué periodicidad cada tipo de profesor debe someter a evaluación su actividad docente.

El ámbito de aplicación de este nuevo modelo de evaluación comprenderá las enseñanzas, tanto de primer como de segundo ciclo, que actualmente se imparten en la UR incluidas las “on line”, así como las futuras de grado y posgrado.

La Universidad de La Rioja difundirá este nuevo modelo de evaluación mediante los medios oportunos, que incluirán reuniones con todos los agentes implicados, responsables académicos, estudiantes, personal de administración y servicios, así como mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación (página web, correo-e, etc.).

2. MODELO DE EVALUACIÓN

2.1. Dimensiones a evaluar, fuentes de información y herramientas de evaluación

El modelo de evaluación planteado por la UR pretende analizar y valorar tres dimensiones de la actividad docente del profesorado: planificación, desarrollo y resultados. Cada una de estas dimensiones comprende un conjunto de características que se desglosan a continuación:

- a) **DIMENSIÓN 1: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA**
 - a.1. Organización de la enseñanza (clases teóricas, prácticas, problemas, seminarios, tutorías, etc.).
 - a.2. Coordinación con otras materias.
 - a.3. Métodos de evaluación del alumnado.
 - a.4. Programa previsto de la asignatura.
 - a.5. Objetivos formativos previstos.

- b) **DIMENSIÓN 2: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA**
 - b.1. Actividades de enseñanza-aprendizaje realizadas.
 - b.2. Interacción con los estudiantes.
 - b.3. Procedimientos de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- c) **DIMENSIÓN 3: RESULTADOS OBTENIDOS**
 - c.1. Resultados objetivos: calificaciones obtenidas por los alumnos .
 - c.2. Resultados subjetivos: objetivos formativos logrados por los alumnos.
 - c.3. Revisión y mejora de la actividad docente mediante la formación, innovación, investigación docente y actividades institucionales de mejora de la docencia:
 - Asistencia a cursos de formación.
 - Participación en proyectos de innovación docente.
 - Participación en tareas de mejora de la docencia e innovación docente
 - Participación en tareas docentes de transición al E.E.E.S.
 - Generación de materiales para la docencia.

Siguiendo las pautas establecidas por la ANECA en su programa DOCENTIA y con el fin de asegurar la calidad de la información necesaria para poder evaluar estas tres dimensiones de la actividad docente del profesorado, evitar sesgos en la información recogida y dotar al sistema de transparencia, el modelo de evaluación que se presenta recoge la información desde tres fuentes diferentes: estudiantes, profesores y responsables académicos.

Los procedimientos o herramientas con los que cada una de las fuentes aporta información acerca de cada una de las dimensiones objeto de evaluación se detallan a continuación:

- Los estudiantes opinan sobre las tres dimensiones de la actividad docente del profesor mediante una *encuesta* institucional validada.

- Los responsables académicos informan sobre las tres dimensiones de la actividad docente del profesor mediante un documento denominado *informe de responsables académicos*.

- Los profesores aportan su punto de vista acerca de las tres dimensiones de su actividad docente mediante un *autoinforme*.

Además, con objeto de ayudar a elaborar los correspondientes informes o autoinformes, tanto los responsables académicos como los profesores dispondrán de información complementaria consistente en evidencias docentes que aportará la Oficina de Servicios Estratégicos de la UR:

- *Resumen de actividades docentes*, donde figura tanto la docencia impartida durante el periodo a evaluar como otras actividades relacionadas con el Plan de Ordenación Docente (POD) que conlleven reconocimiento de créditos.
- *Informes de evaluación anuales* correspondientes a los resultados de las encuestas de valoración docente efectuadas por el alumnado durante el periodo que se valora.
- *Informe de resultados académicos* de las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo a evaluar.

Así mismo, en su *autoinforme*, el profesor podrá presentar información adicional, concerniente a las actividades de desarrollo y mejora de la docencia que haya realizado durante el periodo objeto de evaluación.

2.2. Procedimiento y Cronograma

El nuevo modelo de evaluación, una vez verificado por la ANECA, se implantará en un plazo aproximado de seis meses (curso 2009/10). El procedimiento se inicia con la evaluación de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) de la actividad docente del profesorado por parte de la primera fuente de información: los estudiantes, mediante la correspondiente encuesta institucional.

Por tanto, los estudiantes de la UR seguirán realizando la encuesta institucional validada, en los mismos términos que se viene llevando a cabo y de acuerdo con las NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO aprobadas en Consejo de Gobierno el 2.12.04 (Anexo 1) y prorrogadas hasta la puesta en marcha en nuestra universidad del Programa de Apoyo a la Evaluación Docente del Profesorado elaborado por la ANECA (Reuniones de Consejo de Gobierno de fecha 3.11.05 y de 16.11.06).

Cabe destacar que esta encuesta es realizada al final de cada cuatrimestre (finales de enero y finales de mayo, respectivamente) en cada curso académico. Son objeto de evaluación todos los profesores que han sido responsables de más de un crédito de una determinada asignatura de las enseñanzas de primer o segundo ciclo y, en el futuro, de grado o posgrado. En dicha encuesta se pregunta al alumnado acerca de las tres dimensiones a evaluar en la actividad docente del profesor que ha impartido una determinada asignatura o parte de ella (planificación de su docencia, desarrollo de la misma hasta la fecha en que se realiza la encuesta y resultados que previsiblemente se obtendrán).

El procedimiento de realización de estas encuestas dirigidas al alumnado es el siguiente:

La gestión administrativa es competencia de la Oficina de Servicios Estratégicos (OSE), figurando como agentes implicados el Vicerrectorado de Ordenación Académica y

Profesorado, la Comisión de la Evaluación de la Docencia de la Universidad, los Departamentos y el Servicio Informático.

La CED aprueba el calendario con las fechas para la realización de la evaluación. Normalmente, la evaluación del primer cuatrimestre se desarrolla en la segunda quincena de enero, mientras que en la segunda quincena de mayo tiene lugar la del segundo cuatrimestre y en julio se confeccionan los *informes de evaluación anuales*.

Las actividades que se desarrollan y supervisan desde la OSE, los agentes implicados, sus funciones y los tiempos en que cada uno de ellos interviene son los siguientes:

- a) Solicitud de códigos y lectora: se realiza al Servicio Informático que los extrae de las bases de datos de las aplicaciones de gestión de la UR y los remite a la OSE en, aproximadamente, una hora.
- b) Adquisición de material: modelos de encuesta, recibos y sobres. La OSE encarga el material a una empresa externa que lo facilita en un plazo habitual de diez días.
- c) Remisión de material a los Departamentos: se adjunta con una nota interna el material que a continuación se detalla: etiquetas personalizadas para cada profesor y asignatura/s que imparte, recibos para el profesor, el alumno encargado y la secretaria del Dpto. y sobres para recogida de encuestas. Estos envíos duran habitualmente dos días.
- d) Desarrollo de la evaluación en los Departamentos: la duración usual es de una semana; el profesor recoge en la secretaría correspondiente el material de la asignatura a evaluar y, con la asistencia de un alumno (generalmente el delegado de estudiantes), reparte los cuestionarios entre los alumnos presentes. Una vez cumplimentados y contados dichos cuestionarios son introducidos en el sobre, que se cierra con las correspondientes firmas, para ser entregado en la antedicha secretaría. Una vez finalizado el plazo de evaluación se remiten todos los sobres a la OSE.
- e) Recogida de sobres cumplimentados: una vez recibidos por la OSE los cuestionarios cumplimentados, se ordenan y comprueban las codificaciones para ver si existen errores que se pueden solventar anteriormente a su lectura óptica (cinco días). El resto de funciones que aparecen a continuación se llevan a cabo también en la OSE.
- f) Lectura de cuestionarios: una vez leídos los cuestionarios se procede a la comprobación de errores y posteriormente se imprimen en color todos los informes (diez días).
- g) Los informes individuales de los profesores son remitidos en sobre cerrado que contiene:
 - a. Nota explicativa para la lectura de los resultados.
 - b. Informes individuales cuantitativos (puntuación de 1 a 5 para cada asignatura evaluada).

- c. Un informe global del Departamento al que está adscrito el profesor y otro de la Titulación.
- d. Una fotocopia del cuestionario.
- h) Estos sobres, acompañados de un listado de firmas para la recepción del informe, se remiten al Departamento de pertenencia del profesor (dos días).
- i) Remisión de los dossiers que contienen todos los informes globales: se envían al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Director del Departamento (que a su vez es el Presidente de la Comisión de Evaluación de la Docencia de dicho Departamento), al Presidente de la Junta de Personal del PDI y al Presidente del Comité de Empresa del PDI laboral. (dos días).

Informe de evaluación anual: una vez finalizada la evaluación de los dos cuatrimestres del curso académico, se confeccionan los *informes de evaluación anuales* (que contienen la valoración, cualitativa, que realiza la CEDD sobre todas las asignaturas impartidas por cada profesor, tanto de manera global como de cada una de las dimensiones) para remitirlos a los Departamentos correspondientes con el fin de que sean entregados a los docentes interesados en sobres cerrados (dos días). En dicho informe también figura la valoración obtenida por el profesor en cada una de las dimensiones para cada asignatura (número entre 1 y 5), así como la valoración global de ellas en el curso académico. A pesar de que en dicho *informe de evaluación anual* figura la valoración cualitativa hasta el curso 2007/08 (favorable o no favorable), la OSE dispone de la calificación numérica correspondiente (media aritmética de las valoraciones obtenidas en las asignaturas del curso, que toma valores comprendidos entre 1 y 5). A partir del curso 2007/08, dicho informe irá acompañado de tal valoración numérica, con objeto de facilitar las tareas de las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos.

Además, cuando un profesor obtenga un valor igual o superior a 4 durante un curso determinado, éste recibirá un *diploma de buenas prácticas en la actividad docente* expedido por el VOAP. Este diploma supondrá un mérito docente para el profesor y lo podrá presentar en su *autoinforme* dentro del apartado de actividades de mejora para la docencia.

En definitiva, se dispone de información procedente de los estudiantes acerca de la actividad docente global del profesorado en cada curso académico, así como su desglose por dimensiones. A partir de aquí, el procedimiento, desarrollado de manera esquemática en forma de cronograma, variará según la tipología del profesor evaluado en función de si está sujeto a renovación de contrato (asociado, ayudante o ayudante doctor) o no (perteneciente a los cuerpos docentes, contratado doctor o colaborador) y se expone más adelante.

También, en función del tipo de figura del profesor, será diferente la periodicidad con la que ha de recabarse información de la actividad docente de éste por parte de las otras dos fuentes, a saber, responsables académicos y el propio profesor. Así, el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes se someterá a evaluación (emisión del *autoinforme* e *informe de responsables académicos*) cada cinco años, en el momento de solicitud de un tramo docente (quinquenio). El resto del profesorado se someterá a evaluación el primer año del nuevo modelo (salvo la mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, que lo harán a partir del segundo año). En los años siguientes, los profesores colaboradores y contratados doctores se someterán a evaluación cada cinco años con objeto de obtener méritos para su

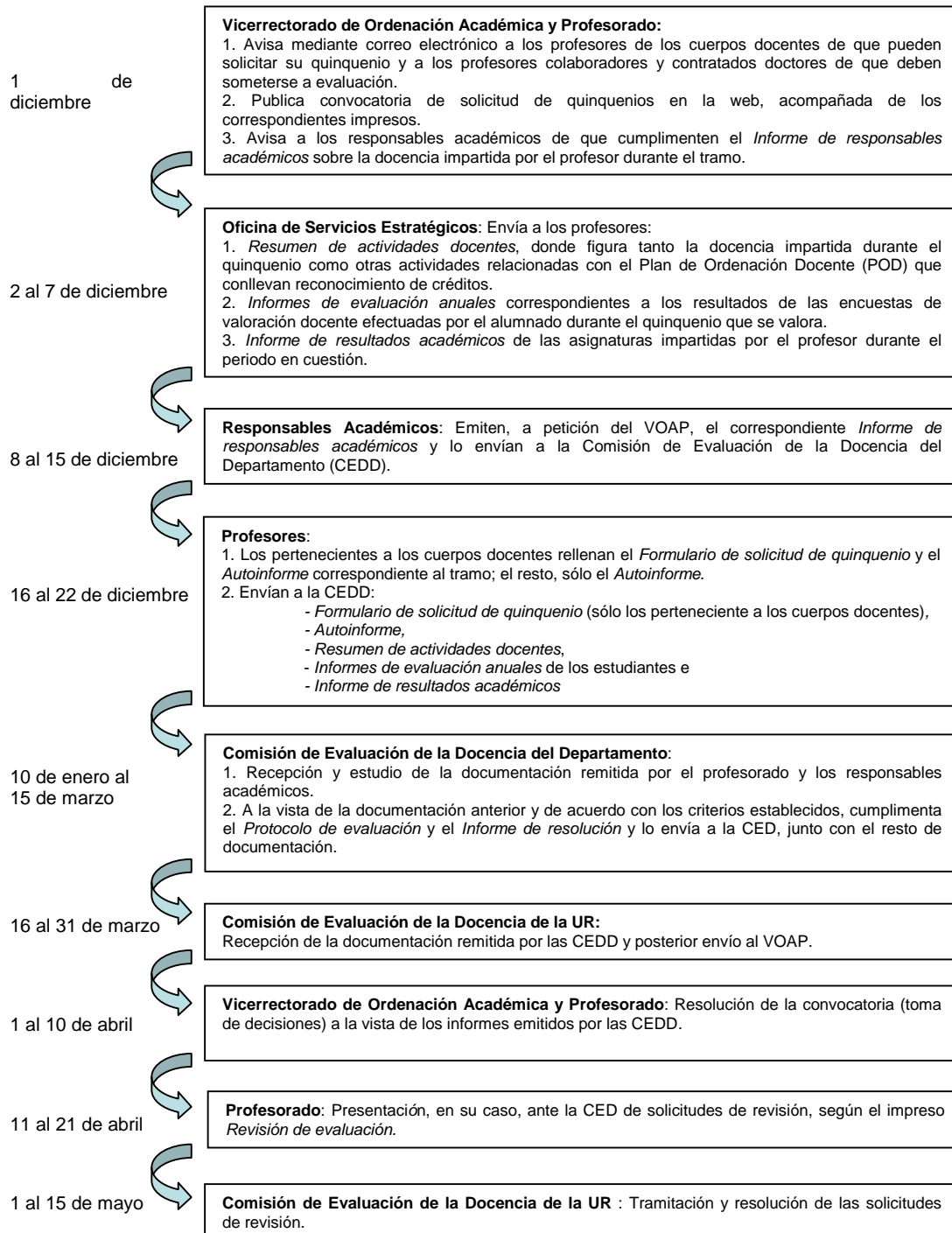


promoción; los profesores asociados, cada tres, para obtener el requisito de renovación de contrato; y los profesores ayudantes y ayudantes doctores, cada dos, para conseguir méritos a la hora de renovación de contrato y de cara a mejorar su actividad docente, dado que se encuentran en periodo de formación.

Cabe destacar que esta periodicidad de evaluación en los profesores podría hacerse inferior a petición expresa del profesor, por ejemplo si necesitara el mérito docente correspondiente para un cambio de figura, una acreditación, una oposición, un concurso, etc.

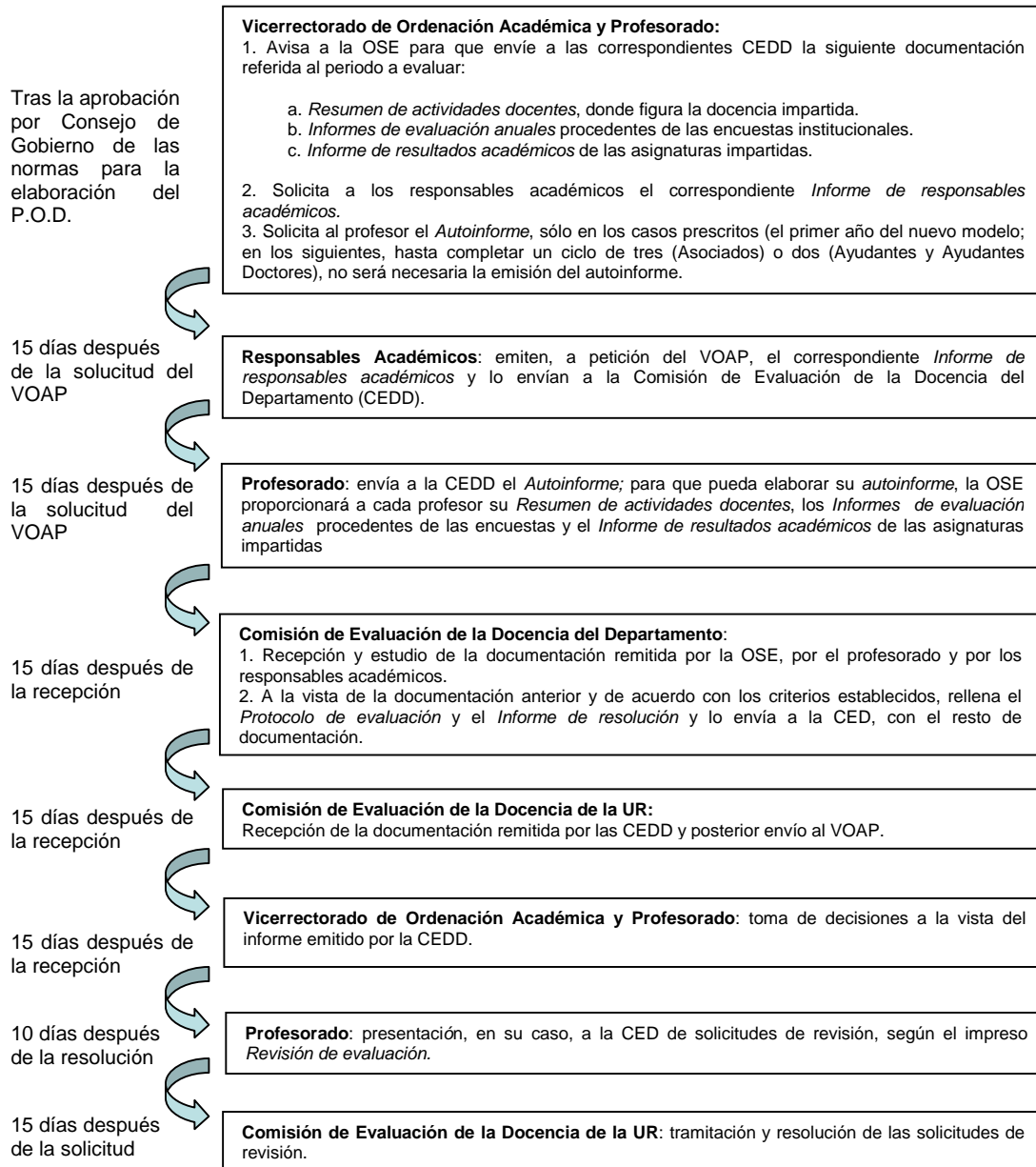
Evaluación de la Actividad Docente de Profesores de los Cuerpos Docentes, Colaboradores y Contratados Doctores

Cronograma



Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Sujeto a Renovación de Contrato

Cronograma



Nota: todos los impresos (citados en cursiva), incluida la encuesta a los alumnos, que se mencionan en este apartado figuran como anexos al final de este documento.

2.3. Criterios de evaluación: valoración y ponderación de la información

Siguiendo las recomendaciones de DOCENTIA y después de un cuidadoso estudio, en este apartado se plasman los criterios de evaluación que cada una de las fuentes ha de seguir para valorar las correspondientes dimensiones. En todo momento se ha tenido en cuenta que los

criterios sean adecuados a los requerimientos de la UR, que satisfagan a todos los agentes implicados, que proporcionen eficacia al sistema y que orienten al profesorado evaluado hacia la mejora docente y hacia la innovación.

El modelo de evaluación se basa en valoraciones cualitativas y cuantitativas, con una serie de informes y evidencias que sirven para evaluar las tres dimensiones de la actividad docente del profesor, una vez definidos los correspondientes indicadores y los criterios de valoración que ha de aplicar el agente evaluador (Comisiones de Evaluación de la Docencia) para determinar una valoración. Todo ello puede verse en las siguientes tablas:

NOTA: Para un mejor entendimiento de estos criterios se recomienda visualizar a la vez los modelos de informes que aparecen en los anexos de este documento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LAS CEDD ELABOREN EL <i>PROTOCOLO DE EVALUACIÓN</i> (Anexo 9)						
Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración ^a	Determinación de valoración ^a
		Descripción	Tipo	Valores		
<i>Encuesta</i> (Anexo 2)	Estudiantes	<i>Informes de evaluación anuales</i> de cada curso académico de los comprendidos en el periodo a evaluar. (Anexo 3)	Cuantitativo	1 a 5 en cada curso académico desde 2008/09. Para los cursos anteriores se cuenta con la valoración definitiva de la CED.	<ul style="list-style-type: none"> • Si la media aritmética de los cursos del periodo evaluado es $\geq 2,6 \Rightarrow$ F • Si es $< 2,6 \Rightarrow$ NF 	F o NF
<i>Autoinforme</i> (Anexo 6)	Profesor	Contenidos del <i>autoinforme</i>	Cuantitativo	0 a 10	<ul style="list-style-type: none"> • Consistencia de la argumentación \Rightarrow hasta 5 puntos • Por cada tipo de actividad de mejora en el periodo evaluado \Rightarrow 1 punto (máximo 5 puntos) • Inconsistencia de contenidos en los apartados 1 y/o 2 \Rightarrow 0 puntos en todo el autoinforme 	Numérica
<i>Informe de responsables académicos</i> (Anexo 4)	Responsables académicos	Cuestionario a Decanos o Directores de Escuela	Cuantitativo	Valoración positiva (respuesta NO) o valoración negativa (respuesta Sí)	<ul style="list-style-type: none"> • Mas de dos valoraciones negativas \Rightarrow NF • Valoración negativa de la cuestión 2a ó 3b \Rightarrow NF • Una o dos valoraciones negativas \Rightarrow F 	F o NF

^a Abreviaturas: **F** = FAVORABLE, **NF** = NO FAVORABLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LA CEDD ELABORE EL <i>PROTOCOLO DE EVALUACIÓN</i> (Anexo 9) Y EL <i>INFORME DE RESOLUCIÓN</i> (Anexo 10)							
Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración ^a	Determinación de valoración ^a	
		Descripción	Tipo	Valores ^a			
V A L O R A C I Ó N D E L A S D I M E N S I O N E S	<i>Informes de evaluación anuales (Encuestas), Autoinforme e Informe de responsables académicos</i>	Estudiantes, Profesor y Responsables académicos	Valoraciones del <i>protocolo de evaluación</i> procedente de la CEDD. (Anexo 9)	Cuantitativo	Adecuada (A) y No Adecuada (NA)	Dimensión PLANIFICACIÓN : Será A si se cumple: • Que la media aritmética de esta dimensión en los <i>Informes de evaluación anuales</i> de los cursos del periodo evaluado es $\geq 2,6$. • Que la puntuación de esta dimensión en el <i>Autoinforme</i> es $\geq 0,75$. • Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (2/2) en los <i>informes de responsables académicos</i> son positivas (respuesta NO). Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores. Dimensión DESARROLLO : Será A si se cumple: • Que la media aritmética de esta dimensión en los <i>Informes de evaluación anuales</i> de los cursos del periodo evaluado es $\geq 2,6$. • Que la puntuación de esta dimensión en el <i>Autoinforme</i> es $\geq 1,25$. • Que la respuesta relacionada con esta dimensión (1/1) en el <i>Informe de responsables académicos</i> es positiva (respuesta NO). Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores. Dimensión RESULTADOS : Será A si se cumple: • Que la media aritmética de esta dimensión en los <i>Informes de evaluación anuales</i> de los cursos del periodo evaluado es $\geq 2,6$. • Que la puntuación de esta dimensión en el <i>Autoinforme</i> es $\geq 0,5$. • Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (3/3) en el <i>Informe de responsables académicos</i> son positivas (respuesta NO). Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.	A o NA

^a Abreviaturas: A = ADECUADA Y NA = NO ADECUADA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LA CEDD ELABORE EL <i>INFORME DE RESOLUCIÓN</i> (Anexo 10)							
Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración ^{a,b}	Determinación de valoración ^a	
		Descripción	Tipo	Valores ^a			
VALORACIÓN GLOBAL	<i>Encuesta, Autoinforme e Informe de responsables académicos</i>	Estudiantes, Profesor y Responsables académicos	Valoraciones del <i>protocolo de evaluación</i> procedente de las CEDD. (Anexo 9)	Cuantitativo	Nº de valoraciones favorables (F), valor numérico del <i>autoinforme</i> (0 a 10) y Nº de valoraciones no favorables (NF)	<ul style="list-style-type: none"> • Dos valoraciones no favorables en el <i>protocolo de evaluación</i> ⇒ NF • Una valoración no favorable en el <i>protocolo de evaluación</i> y nº de puntos ≤ 5 ⇒ NF • Una valoración no favorable en el <i>protocolo de evaluación</i> y nº de puntos > 5 ⇒ F* o NF a decisión de la comisión • Dos valoraciones favorables en el <i>protocolo de evaluación</i> y nº de puntos ≤ 5 ⇒ F* • Dos valoraciones favorables en el <i>protocolo de evaluación</i> y nº de puntos > 5 ⇒ F 	F, F* o NF

^a Abreviaturas: **F** = FAVORABLE, **NF** = NO FAVORABLE y **F*** = FAVORABLE CONDICIONADO a la realización y superación de 3 créditos (30 horas) de cursos de formación dentro del plan de formación del personal docente de la UR y ello se reflejará en el *informe de resolución*.

Consecuencias de la valoración obtenida por un profesor en el *informe de resolución* que emite la CEDD:

F = FAVORABLE: el profesor de los cuerpos docentes obtiene el tramo docente solicitado (quinquenio), el profesor colaborador o contratado doctor obtiene un mérito para su promoción, el profesor asociado obtiene el requisito para la prórroga de su contrato y el profesor ayudante o ayudante doctor obtiene el mérito para renovación de su contrato.

F* = FAVORABLE CONDICIONADO: el profesor tendrá informe favorable, con las consecuencias que ello conlleva, una vez que haya cursado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

NF = NO FAVORABLE, el profesor de los cuerpos docentes no obtiene el tramo docente solicitado (quinquenio) en esta convocatoria. El profesor colaborador o contratado doctor no obtiene el correspondiente mérito para su promoción. Tanto unos como otros podrán participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que obtuvieron evaluación NF, donde se les evaluará por el periodo transcurrido entre dicha evaluación y la nueva solicitud. El profesor asociado no obtiene el requisito para la prórroga de su contrato. El profesor ayudante o ayudante doctor no obtiene el correspondiente mérito. Igual que en el caso anterior (F*), el profesor deberá cursar 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA

Se otorgará el reconocimiento de "excelencia" a aquellos profesores que una vez evaluados en un periodo concreto obtengan los siguientes resultados:

1. La valoración de cada una de las tres dimensiones sea adecuada (**A**) en ese periodo.
2. La valoración global proveniente de la fuente de información ESTUDIANTES (la media aritmética de *Informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado) sea ≥ 4,0.
3. La valoración global proveniente de la fuente de información PROFESOR (*Autoinforme*) sea ≥ 8,0.
4. Respecto a la valoración global proveniente de la fuente de información RESPONSABLES ACADÉMICOS, es preciso que todas las respuestas sean positivas (respuesta NO) en el *Informe de responsables académicos*.

A continuación se explica detalladamente la información recogida en las tablas anteriores relacionada con los criterios de evaluación y su alineación con las dimensiones de evaluación. Más concretamente se explica qué criterio se aplica a cada dimensión, la forma de evaluar y los umbrales que se aplicarán.

a. Criterios de evaluación para que las CEDD elaboren el *Informe de evaluación anual* (Anexo 3) y el *Protocolo de evaluación* (Anexo 9)

a1. Fuente de información: ESTUDIANTES

La información procedente de los estudiantes acerca de la actividad docente de un determinado profesor durante un curso académico está recogida en las correspondientes **encuestas** que los alumnos han cumplimentado para cada asignatura que ese profesor ha impartido dicho curso. La información que aportan las encuestas (Anexo 2) tiene que ver con las tres dimensiones de evaluación citadas anteriormente. Así, las encuestas constan de 22 ítems y en cada uno de ellos el alumno da un valor de 1 a 5. Además, estos ítems están divididos en tres bloques, de los cuales, sólo el correspondiente a evaluar la labor docente del profesor (17 ítems: nº 4-18, nº 20 y nº nuevo incluido en el Anexo 2) se tiene en cuenta para este criterio de valoración. Es de destacar que en estos ítems se ha intentado obtener información por parte del estudiante acerca de las tres dimensiones a evaluar en la actividad docente del profesorado. Así, para este caso (estudiantes) se ha considerado conceder diferente peso a cada una de las tres dimensiones: planificación (29%), desarrollo (53%) y resultados (18%). Para ello, se han incluido cinco ítems correspondientes a la dimensión de planificación (6, 7, 9, 12 y 18), nueve ítems evalúan la dimensión de desarrollo (4, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15 y 17), y por último, la dimensión relacionada con resultados se evalúa a través de tres ítems (16, 20 y el nuevo incluido en el Anexo 2).

Cumplimentación del *Informe de evaluación anual*:

Cada curso académico las CEDD elaboran el *informe de evaluación anual* (Anexo 3) de un profesor determinado, a partir de la información procedente de las encuestas que la OSE le proporciona. En definitiva, el indicador procedente de la fuente estudiantes que da cuenta de la evaluación de las tres dimensiones para cada asignatura es de carácter cuantitativo (número comprendido entre 1 y 5) y responde a la media aritmética de los ítems correspondientes. Así mismo, la valoración global de la asignatura responde también a la media aritmética de todos los ítems del segundo bloque de la encuesta, denominado bloque para evaluar la labor docente del profesor. Se sigue el mismo procedimiento para cada una de las asignaturas que un profesor ha impartido en un curso académico dado. Respecto a la valoración global de las dimensiones en dicho curso, nuevamente se vuelve a hacer la media de ese número de asignaturas que ha impartido, obteniendo en cada curso un valor numérico también comprendido entre 1 y 5 para cada una de las dimensiones. Si el número que aparece en alguna de las dimensiones es inferior a 2,6 entonces la CEDD ha de hacerlo constar en la casilla de observaciones, indicando que tal profesor ha de mejorar la dimensión correspondiente. Dichos números quedan reflejados en el *informe de evaluación anual* que emite la OSE por curso académico a cada uno de los profesores. En este informe, las únicas casillas que ha de rellenar la CEDD son la de observaciones si ha lugar y la correspondiente a la “valoración global de la docencia en el curso académico”. En esta última figurará el número entre 1 y 5 procedente de la media aritmética de las valoraciones globales de las asignaturas impartidas en ese curso y a su lado la valoración que sólo podrá ser favorable (**F**) si es superior o igual a 2,6 o no favorable (**NF**) si es inferior a 2,6.

Cada vez que un profesor se someta a evaluación la CEDD debe cumplimentar el correspondiente *protocolo de evaluación* (Anexo 9). El criterio de valoración que la CEDD debe seguir, para otorgar la valoración global de esta fuente de información, responde al valor numérico procedente de la media aritmética de los cursos del periodo evaluado. De esta forma, la valoración será **F** si ese valor es mayor o igual que 2,6. Por el contrario, será **NF** si es inferior a 2,6.

Es preciso, además, completar la valoración de cada una de las dimensiones de esta fuente de información. Para ello, se efectúa la media aritmética de los valores correspondientes a cada una de las dimensiones, que aparecen también en el *informe de evaluación anual* de cada curso comprendido en el periodo sometido a evaluación.

a2. Fuente de información: PROFESOR

La información procedente del profesor acerca de su actividad docente comprendida en el periodo sometido a evaluación está recogida en el *autoinforme* (Anexo 6), el cual se divide en tres apartados. En el apartado 1, el profesor efectúa una síntesis valorativa de carácter general acerca de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) a evaluar en su actividad docente. En el apartado 2, el profesor lleva a cabo una reflexión que sintetiza sus puntos de vista sobre los resultados que ha obtenido en las encuestas de los estudiantes, durante los cursos integrados en el periodo objeto de evaluación, nuevamente en el marco de las tres dimensiones. Por último, en el apartado 3, el profesor enumera las actividades de mejora de la docencia desarrolladas durante el periodo a evaluar.

En definitiva, la información procedente del profesor se valora a partir del *autoinforme* con un **número** comprendido entre 0 y 10 en la casilla “Valoración GLOBAL” del *protocolo de evaluación*. Para obtener el valor de este número es preciso ir sumando puntos. De esta forma, si la CEDD considera que los contenidos del autoinforme en sus apartados 1 y 2 son consistentes se dará hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta que a cada dimensión se le puede otorgar hasta un máximo concreto (planificación 1,5; desarrollo 2,5 y resultados 1,0). Además, por cada tipo de actividad de mejora (apartado 3) se sumará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos. Si los contenidos de los apartados 1 y 2 no son consistentes (o ausencia de contenidos) entonces el *autoinforme* tomará valor 0 y los méritos del apartado 3 (si los hay) no se tendrán en cuenta.

a3. Fuente de información: RESPONSABLES ACADÉMICOS

La información procedente de los responsables académicos acerca de la actividad docente de un determinado profesor en un periodo objeto de evaluación está recogida en el *informe de responsables académicos* (Anexo 4). El decano o director de escuela, según corresponda, emitirá un informe por cada profesor sometido a evaluación. Realmente se trata de un cuestionario, en el que hay que responder SÍ o NO, siendo el NO la respuesta positiva. Para contestar SÍ (respuesta negativa) es necesario aportar la evidencia correspondiente. Dichas cuestiones están agrupadas por dimensiones. Para facilitar esta labor de los responsables académicos, los departamentos enviarán cada curso académico un listado de las posibles incidencias que se hayan dado relacionadas con la actividad docente de su profesorado.

Dicha información se valora como FAVORABLE (**F**) si todas las respuestas del *informe de responsables académicos* son positivas (respuesta NO) o si sólo hay una o dos valoraciones negativas (respuesta SÍ), siempre que éstas no se correspondan con la cuestiones 2a ó 3b del

informe. Por otro lado, tal información se valorará como NO FAVORABLE (NF) si hay más de dos valoraciones negativas. Lo mismo ocurrirá si la cuestión 2a ó 3b tiene una valoración negativa. Es preciso, además, completar la valoración de cada una de las dimensiones de esta fuente de información, simplemente poniendo en cada casilla el número de valoraciones positivas (respuesta NO) respecto de las totales en cada dimensión.

a4. Evaluación global de las dimensiones en el *protocolo de evaluación*

La evaluación total de cada una de las dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) se valorará como ADECUADA (A) o NO ADECUADA (NA). Para otorgar dicha calificación hay que tener en cuenta lo siguiente:

Dimensión **PLANIFICACIÓN**:

Será A si se cumplen las tres siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea $\geq 2,6$.
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea $\geq 0,75$.
- Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (2/2) en el *informe de responsables académicos* sean positivas (respuesta NO).

Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

Dimensión **DESARROLLO**:

Será A si se cumplen las tres siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea $\geq 2,6$.
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea $\geq 1,25$.
- Que la respuesta relacionada con esta dimensión (1/1) en el *informe de responsables académicos* sea positiva (respuesta NO).

Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

Dimensión **RESULTADOS**:

Será A si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea $\geq 2,6$.
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea $\geq 0,5$.
- Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (3/3) en el *informe de responsables académicos* sean positivas (respuesta NO).

Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

a5. Reconocimiento de “excelencia” en el *protocolo de evaluación*

Se otorgará el reconocimiento de “**excelencia**” a aquellos profesores que una vez evaluados en un periodo concreto obtengan los siguientes resultados:

- La valoración de cada una de las tres dimensiones sea adecuada (A) en ese periodo.
- La valoración global proveniente de la fuente de información ESTUDIANTES (la media aritmética de los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado) sea $\geq 4,0$.

- La valoración global proveniente de la fuente de información PROFESOR (*autoinforme*) sea $\geq 8,0$.
- Respecto a la valoración global proveniente de la fuente de información RESPONSABLES ACADÉMICOS, es preciso que todas las respuestas sean positivas (respuesta NO) en el *informe de responsables académicos*.

b. Criterios de evaluación para que las CEDD elaboren el *Informe de resolución* (Anexo 10)

La CEDD debe trasladar la información recopilada en el *protocolo de evaluación* al correspondiente *informe de resolución*, documento que en definitiva ha de llegar al profesor evaluado, una vez que la CED y el VOAP hayan dado su aprobación. Por ello, este *informe de resolución* se divide en cuatro apartados. En el primero se establece la valoración de cada una de las dimensiones obtenida por el profesor en el periodo evaluado. En el segundo se proporciona la valoración global de la docencia en dicho periodo de acuerdo con una serie de criterios que se explican más adelante. En el tercero se indica si el profesor es reconocido como “excelente” y en el cuarto la CEDD enumera las recomendaciones para el profesor evaluado en función, tanto de la valoración global obtenida, como de la valoración dimensional.

b1. Valoración de las dimensiones

Simplemente se trasladan las calificaciones de la evaluación total de cada una de las dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) expuestas en el *protocolo de evaluación*, es decir ADECUADA (A) o NO ADECUADA (NA).

b2. Valoración global de la docencia

Se establece a partir de las valoraciones obtenidas para cada una de las tres fuentes de información en el *protocolo de evaluación* y sólo puede ser FAVORABLE (F) o NO FAVORABLE (NF). Se contemplan casos especiales en los que el profesor puede tener una evaluación global favorable pero condicionada a la realización de una serie de actividades de mejora de la docencia, es decir su evaluación tendrá las correspondientes consecuencias una vez que el profesor haya realizado y superado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR y haya presentado a la CEDD el correspondiente certificado. A este caso se alude en la tabla como FAVORABLE CONDICIONADO (F*). Los criterios para que la CEDD otorgue estas valoraciones son los siguientes:

- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son no favorables en el *protocolo de evaluación*, ello conlleva una valoración global de la docencia **NF**.
- Si sólo una de las valoraciones anteriores es no favorable en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es menor o igual que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es también **NF**.
- Por el contrario, si una valoración es no favorable en el *protocolo de evaluación* pero el número de puntos conseguidos en el *autoinforme* es mayor que 5, entonces la valoración global de la docencia será **F*** o **NF** a decisión de la comisión.



- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son favorables en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es menor o igual que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es también **F***.
- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son favorables en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es mayor que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es **F**.

b3. Reconocimiento de “excelencia”

Nuevamente se traslada lo obtenido en el *protocolo de evaluación*, es decir SÍ o NO.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA

Para la valoración de las evaluaciones presentadas se aprovechará la experiencia de la actual **Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR (CED)**, que, para garantizar la transparencia del proceso, está formada por representantes de todos los agentes implicados en el mismo, a saber.

- el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que la preside,
- el Vicerrector de Estudiantes,
- seis representantes de Decanos y Directores, elegidos de entre el Consejo de Gobierno,
- el Presidente del Consejo de Estudiantes y un estudiante de cada Facultad o Escuela, elegido por y de entre los representantes de los estudiantes en la correspondiente Junta de Facultad o Escuela (seis alumnos en total).

Sin embargo, en el caso de los Decanos y Directores de Escuela (responsables académicos) existe un conflicto de intereses ya que emiten el correspondiente informe y además participan en el proceso de evaluación como miembros de la CED. En este punto y siguiendo las recomendaciones del informe de verificación del diseño de evaluación de la actividad docente de la UR basado en el programa DOCENTIA, es preciso recalcar que la composición de la actual CED deberá ser modificada como se expone en el siguiente párrafo, por motivos de independencia y objetividad. Para ello, una vez que este diseño sea verificado por la ANECA, la UR adaptará su normativa referente a evaluación docente del profesorado a este modelo. De este modo, la nueva composición de la CED será la siguiente:

- el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que la preside,
- el Vicerrector de Estudiantes,
- **seis Directores de Departamento, elegidos por y entre los Directores de Departamento de la Universidad de La Rioja,**
- el Presidente del Consejo de Estudiantes y un estudiante de cada Facultad o Escuela, elegido por y de entre los representantes de los estudiantes en la correspondiente Junta de Facultad o Escuela (seis alumnos en total).

La Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad elige de entre sus miembros a un Secretario y será complementada, en aquellos casos en que sea necesario (evaluaciones no favorables, por ejemplo), con la presencia de expertos externos a la institución.

A su vez, con el objeto de coordinar el proceso de evaluación de la docencia de todo el profesorado, la UR dispone de las **Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos (CEDD)**. Éstas están constituidas por el Director del mismo, que la preside, por dos profesores con vinculación permanente a la UR y dedicación a tiempo completo (profesores de los cuerpos docentes, colaboradores o contratados doctores) que al menos cuenten con dos quinquenios docentes o diez años de experiencia docente en su haber, elegidos en Consejo de Departamento, y por dos estudiantes, elegidos por y de entre los representantes de este sector en el Consejo de Departamento.

Los cometidos de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad y de las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos serán los que siguen:

1) De acuerdo con las NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO mencionadas anteriormente, las Comisiones de Evaluación de la Docencia llevarán a cabo las tareas que vienen realizando hasta la fecha en relación con la evaluación del profesorado en sus tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) por parte del alumnado (encuesta institucional). Es decir, cumplimentan cada curso académico el correspondiente *informe evaluación anual* de cada profesor.

2) Cuando un profesor de los cuerpos docentes solicite un tramo de docencia (quinquenio) o un profesor no perteneciente a dichos cuerpos haya de ser evaluado, la Comisión de Evaluación de la Docencia de su Departamento recibirá el *informe de los responsables académicos*, así como los documentos procedentes del profesor objeto de evaluación:

- *Formulario de solicitud de quinquenio* (sólo si pertenece a los cuerpos docentes),
- *Autoinforme*,
- *Resumen de actividades docentes*,
- *Informe de resultados académicos e*
- *Informes de evaluación anuales* de los cursos integrados en el periodo a evaluar.

A partir del contraste y valoración de las distintas evidencias presentadas por los responsables académicos y por el profesorado, que a su vez incluye información procedente tanto del mismo (*autoinforme*), como de los alumnos (*informes de evaluación anuales*) y de las bases de datos institucionales, la CEDD completará, de acuerdo con los criterios establecidos, el *protocolo de evaluación* y emitirá un *informe de resolución* para cada uno de los solicitantes. En dicho informe aparecerá la evaluación de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) en el periodo evaluado (ADECUADA o NO ADECUADA), así como la calificación global de la docencia (FAVORABLE o NO FAVORABLE) y el reconocimiento de “excelencia” si ha lugar. Tanto el *protocolo de evaluación* como el *informe de resolución* los remitirá, junto al resto de evidencias, a la CED, que a su vez los hará llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para que tome las decisiones oportunas.

En el caso de posibles reclamaciones por parte del profesorado, la CED será la encargada de resolverlas.

En los casos en que algún miembro de las citadas comisiones solicite la valoración de sus prácticas docentes quedará excluido de sus responsabilidades en la comisión, en relación a este proceso, pasando a ser asumidas por un sustituto, si es el caso, o por el resto de miembros de la comisión siempre que en ésta se encuentre suficientemente representado el cargo o condición a la que represente el profesor sustituido.

4. TOMA DE DECISIONES Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

4.1. Toma de decisiones

A partir de la calificación otorgada (FAVORABLE o NO FAVORABLE) por las CEDD en el *informe de resolución* de cada profesor, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado tomará una serie de decisiones:

a) Profesorado de los cuerpos docentes

Si la evaluación global es FAVORABLE se concederá automáticamente el correspondiente tramo docente solicitado. Si por el contrario la calificación fuera NO FAVORABLE, no se concederá el tramo en esta convocatoria y el profesor se comprometerá a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR. El profesor podrá participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que se le denegó, donde se le evaluará del periodo transcurrido entre la denegación y la nueva solicitud.

b) Profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes

Estos profesores participarán de igual manera que los anteriores durante el primer año del nuevo modelo (salvo la mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, que lo harán en el segundo año). Si la calificación global es FAVORABLE, la evaluación de la actividad docente de los profesores asociados no supondrá un problema para la prorroga de su contrato, el profesor colaborador o contratado doctor obtendrá un mérito para su promoción y el profesor ayudante o ayudante doctor obtendrá el mérito para la renovación de su contrato. Ocurrirá lo contrario si la calificación fuera NO FAVORABLE y además el profesor se comprometerá a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR. En el caso del profesorado contratado doctor o colaborador, éste podrá participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que obtuvo evaluación NO FAVORABLE, donde se le evaluará del periodo transcurrido entre dicha evaluación y la nueva solicitud.

4.2. Procedimiento de reclamaciones

Contra los informes definitivos y resoluciones de la Comisión de Evaluación de la Docencia del Departamento, el profesor podrá reclamar mediante el correspondiente impreso (*revisión de evaluación*) ante la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la recepción de los mismos.

Contra la resolución que adopte la Comisión de Evaluación de la Docencia,¹¹ el profesor podrá interponer un recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la resolución definitiva. Contra la resolución que adopte el Rector, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la citada resolución.

4.3. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente

Conviene destacar que incluso antes de que un profesor se someta a evaluación, la CED ya está llevando a cabo un seguimiento de la evaluación docente de éste, si bien dicha información todavía

¹¹ En el caso de que el profesor que reclame pertenezca a un Departamento, cuyo Director forme parte de la CED, dicho miembro de la CED se abstendrá de decisión y participación a la hora de resolver tal reclamación.

es parcial, ya que proviene sólo de la fuente de información ESTUDIANTES, a través de las encuestas anuales que se realizan. De esta forma, la OSE, con la información derivada de las encuestas que obra en sus bases de datos (información que también aparece en el correspondiente *informe de evaluación anual* de los estudiantes que un profesor obtiene por cada curso), elabora anualmente una tabla como la que aparece a continuación y la remite a la CED. El objeto de esto es que la CED pueda detectar algún tipo de anomalía en el desarrollo de la actividad docente de un determinado profesor, antes de someterse a evaluación.

Tabla de seguimiento de la evaluación docente de los profesores de la UR derivada de la fuente ESTUDIANTES (encuestas) por cada curso académico

Profesor	Asignatura	Evaluación dimensiones			Evaluación global asignatura	Evaluación global de las dimensiones			Evaluación global curso
		P	D	R		P	D	R	
Profesor-A	Asig-1								
	Asig-2								
	Asig-3								
	Asig-4								
Profesor-B	Asig-1								
	Asig-2								
	Asig-3								
	Asig-4								

P = planificación, D = desarrollo y R = resultados.

Las casillas de la tabla se completan con un número comprendido entre 1 y 5, proveniente de *los informes de evaluación anuales* de cada profesor.

Por otro lado, anualmente, el VOAP proporciona a la OSE los *informes de resolución* de aquellos profesores que se hayan sometido a evaluación dicho año, donde figuran los resultados de la evaluación de la docencia de cada profesor de la UR. A partir de ellos y junto con la información que ya obra en sus bases de datos, la OSE elabora cada año otra tabla como la que aparece en la siguiente página y la remite a la CED. De esta manera, esta comisión de evaluación dispone de un histórico de resultados de evaluación de cada profesor, en el que figura tanto la valoración global por periodo sometido a evaluación de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados), así como la valoración global de la docencia en dicho periodo. También figurará si ha habido reconocimiento de "excelencia" o no.

Además, la OSE, con la información proporcionada por el VOAP, elaborará anualmente un cuadro de indicadores donde figurarán los resultados del nuevo modelo de evaluación docente. Como mínimo, y en principio, deberán aparecer los siguientes (tanto a nivel de la UR, como a nivel de Departamento):

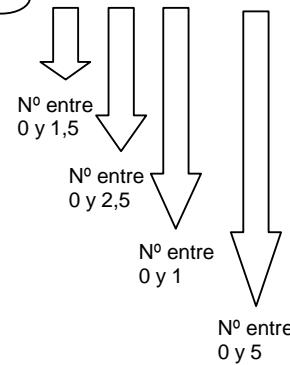
- a) Tramos concedidos/Tramos solicitados.
- b) N° de asistentes a actividades de formación derivados de la evaluación/N° de profesores evaluados.
- c) N° de no renovaciones contractuales derivadas de la evaluación/N° de profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes evaluados.

Tabla de seguimiento de la evaluación de la actividad docente de los profesores de la UR por periodo de tiempo sometido a evaluación.

Profesor	Evaluación global docencia (F, F*, NF)	Excelencia (SÍ o NO)	Evaluación global dimensiones (A o NA)			Fuente: ESTUDIANTES			Fuente: PROFESOR			Fuente: RESPONSABLES ACADÉMICOS			
						Evaluación dimensiones			Evaluación global ESTUDIANTES (cursos integrados en el periodo)	Evaluación dimensiones			Actividades de mejora	Evaluación global PROFESOR	Evaluación dimensiones
			P	D	R	P	D	R		P	D	R			P
Profesor-A												/2	/1	/3	
Profesor-B												/2	/1	/3	
Profesor-C												/2	/1	/3	
Profesor-D												/2	/1	/3	

P = planificación, D = desarrollo y R = resultados.
F = favorable, **F*** = favorable condicionado y **NF** = no favorable.
A = adecuada, **NA** = no adecuada.

Nº entre 1 y 5



Nº entre 0 y 10

FAVORABLE o NO FAVORABLE

Datos procedentes de los informes de evaluación anuales de cada profesor.

Es de destacar, que dentro del plan de seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente del profesorado, la UR establece una supervisión, sobre todo, de las consecuencias derivadas de una evaluación NO FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO, en lo referente a acciones de formación, es decir, a la superación de las 30 horas de cursos de formación que la UR oferta anualmente en su plan de formación del personal docente de la UR (http://www.unirioja.es/pdi_pas/formacion_pdi/).

De esta forma, el hecho de que ciertos profesores hayan obtenido una evaluación global de la docencia FAVORABLE CONDICIONADO significa que su evaluación tendrá las correspondientes consecuencias de FAVORABLE una vez que el profesor haya realizado y superado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.¹² Es decir, se tendrá que haber inscrito en uno o varios cursos que la UR ofrece hasta hacer el total de horas y por supuesto habrá de haberlos superado, de acuerdo con los criterios que el responsable del curso establezca, obteniendo así el correspondiente certificado que el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado emite acerca de ese o esos cursos. El profesor deberá entonces presentar fotocopia de este certificado a la CEDD, la cual lo hará llegar también a la CED para que a partir de ese momento las consecuencias de una calificación de FAVORABLE tengan lugar.

En el caso de aquellos profesores que hayan obtenido una evaluación global de la docencia NO FAVORABLE, a la hora de someterse a la siguiente evaluación, será requisito enviar a la CEDD, junto con el resto de documentación requerida, el certificado al que se aludía en el párrafo anterior, referente a la realización y superación de las 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

¹² Los cursos que se realizarán dentro de los que aparecen en el plan de formación de la UR serán de los del tipo que para superarlos no sólo se necesita la asistencia sino que además conllevan evaluación.

5. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

El nuevo modelo de evaluación seguirá conservando la confidencialidad de las evaluaciones singulares que se venían realizando hasta la actualidad, cuyos resultados serán conocidos únicamente por los profesores a quienes afecten y por las comisiones de evaluación docente.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, los profesores, en caso de disponer de su propia página web institucional, podrán informar a los alumnos y a la sociedad de cuantos datos derivados de la evaluación de su actividad docente estimen oportuno.

Los resultados globales se difundirán, a través de la página web de cada departamento y de la de la OSE, de forma que los mensajes sean siempre positivos. Figurarán:

- a) El porcentaje de profesores que han realizado solicitud de tramos docentes y lo han conseguido o, lo que es lo mismo, el porcentaje de profesores de los cuerpos docentes con valoración favorable de la docencia.
- b) El porcentaje de profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes que han recibido valoración favorable de la docencia.
- c) El informe global de evaluación de los estudiantes, por departamentos, que se difundirá cada cuatrimestre.
- d) El informe global de evaluación de los estudiantes, por titulaciones, que se difundirá de igual modo que el anterior.
- e) Aquellos autoinformes que los profesores deseen incluir en cada convocatoria.

Según lo expresado en los párrafos anteriores, la información derivada del nuevo modelo de evaluación será difundida con carácter universal, con el objeto de satisfacer tanto las demandas internas de información como la rendición de cuentas a la sociedad.



6. REVISIÓN DEL PROCESO

Al finalizar el periodo de experimentalidad al que está sujeto este modelo de evaluación, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado o la persona en quien delegue revisará el procedimiento que se describe en este documento.

7. GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE INFORMES Y EVIDENCIAS

- **Encuesta institucional** a realizar por los estudiantes. Es el cuestionario que al final de cada cuatrimestre el alumno debe responder en relación a la actividad docente desarrollada por los profesores en las asignaturas en las que tal alumno está matriculado (Anexo 2). Sólo quedan exentos de encuesta aquellos profesores que hayan sido responsables de menos de un crédito de una determinada asignatura.

- **Informe de evaluación anual** de los estudiantes, elaborado por la OSE a partir de la información procedente de las encuestas depositadas en las bases de datos de la UR y acabado de cumplimentar por la CED. Cada profesor dispone de un informe de evaluación anual de estudiantes por curso académico (Anexo 3).

- **Informe de responsables académicos**, a rellenar por el Director de Escuela o Decano de la Facultad donde haya impartido docencia un determinado profesor. Es importante destacar que cuando un profesor imparta docencia en más de un centro durante un determinado periodo sometido a evaluación, sólo emitirá informe el centro en el que más docencia se concentre. Se trata de un informe confidencial formado por un cuestionario de incidencias relacionadas con las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) de la actividad docente de un profesor durante el periodo sometido a evaluación (Anexo 4).

- **Formulario de solicitud de quinquenio**, a rellenar por los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes que desean solicitar el correspondiente tramo docente (Anexo 5).

- **Autoinforme**, a rellenar por el profesor. El profesor aportará su valoración sobre los distintos indicadores propuestos desde el *esquema* sugerido por la ANECA. Las valoraciones realizadas estarán referidas al conjunto de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales durante el periodo evaluado; se destacará aquello que el profesor considera que son buenas prácticas docentes que contribuyen al aprendizaje de sus estudiantes y a la valoración que éstos hacen de su labor docente (Anexo 6).

- **Resumen de actividades docentes**, elaborado por la OSE, a partir de los datos que obran en las bases de datos institucionales de la UR. En él figura la docencia impartida por el profesor durante el periodo evaluado, así como los reconocimientos de créditos en el plan de ordenación docente y su porqué (Anexo 7).

- **Informe de resultados académicos**, elaborado por la OSE. En él figuran las calificaciones (expresadas en porcentajes) de los alumnos en las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo evaluado (Anexo 8).

- **Protocolo de evaluación**, a rellenar por las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, de acuerdo con los criterios establecidos y a partir de los datos procedentes del *informe de evaluación anual* de los estudiantes, del autoinforme del profesor y del *informe de responsables académicos*. Se trata de dar una valoración a cada fuente de procedencia de información de actividad docente desarrollada por el profesor en el periodo evaluado. (Anexo 9).



- ***Informe de resolución***, a rellenar por la Comisión de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, a partir de los datos procedentes del *protocolo de evaluación* y de acuerdo con los criterios establecidos. En él se expresa si la evaluación docente del profesor durante el periodo evaluado es favorable o no favorable (Anexo 10).

- ***Revisión de evaluación***, a rellenar por el profesor y presentar ante la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR en el caso de que no esté de acuerdo con la valoración obtenida durante el periodo de evaluación (Anexo 11).

8. RESUMEN DEL PROCESO EN FORMA DE CUESTIONES

¿Qué se evalúa?

La actividad docente del profesorado en sus tres dimensiones: (1) planificación de la docencia, (2) desarrollo de la enseñanza y (3) resultados obtenidos.

¿Cómo se evalúa?

Recogiendo información acerca de las tres dimensiones anteriores desde distintas fuentes: estudiantes, el propio profesor y responsables académicos.

- Los estudiantes aportan información en forma de encuestas que la OSE transforma en un *informe de evaluación anual* por curso académico.
- El profesor aporta información mediante un *autoinforme*.
- Los responsables académicos (Decano o Director de Escuela) aportan información respondiendo a una serie de cuestiones en el *informe de responsables académicos*.

¿Quién evalúa?

Las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos (CEDD), con la información anteriormente citada y aplicando una serie de criterios establecidos elaboran un informe denominado *protocolo de evaluación* y a partir de éste emiten el *informe de resolución* de la evaluación de la actividad docente del profesor durante un periodo determinado. Dicho informe puede ser FAVORABLE o NO FAVORABLE. Este informe lo envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR (CED).

¿Cuándo se evalúa y cuándo se toma información de las fuentes?

Los estudiantes realizan encuestas, para cada asignatura, al final de cada cuatrimestre. Por tanto, se tiene información de cada curso académico.

Los profesores deberán aportar información (autoinforme) en distintos periodos de tiempo, en función del tipo de vinculación que tengan con la institución:

- Los profesores de los cuerpos docentes, en el mes de diciembre del año en que cumpla su tramo docente (quinquenio), es decir, cada cinco años.
- La mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, también en el mes de diciembre del primer año de puesta en marcha de este modelo de evaluación y cada cinco. La otra mitad en el segundo año de puesta en marcha del modelo.
- Los profesores sujetos a renovación de contrato también el primer año de puesta en marcha del modelo, en el mes que corresponda a la aprobación de las normas para la elaboración del POD y después cada tres años si son asociados y cada dos si son ayudantes o ayudantes doctores.

Los responsables académicos deberán aportar información cada vez que se someta a evaluación un profesor.

¿Qué consecuencias tiene una evaluación FAVORABLE o NO FAVORABLE?

En el caso del profesorado de los cuerpos docentes, una evaluación FAVORABLE implica la consecución del tramo docente (quinquenio).

En el caso del profesorado contratado de forma indefinida, obtener una evaluación FAVORABLE es un mérito para su promoción.

En el caso del profesorado sujeto a renovación de contrato, obtener una evaluación FAVORABLE es un mérito para dicha renovación (Ayudantes y Ayudantes Doctores), o un requisito para la misma (Asociados).